



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
SECCIÓN DE POSGRADO

MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN  
EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA  
PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO

PRESENTADA POR  
MARIA MELCHORITA VERA TORRES

ASESORA  
MARIZA ELIZABETH ZAPATA VÁSQUEZ

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN  
PERIODISMO Y COMUNICACIÓN MULTIMEDIA

LIMA – PERÚ

2020



**Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada  
CC BY-NC-ND**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA  
SECCIÓN POSGRADO**

**MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL  
PROGRAMA “SIN GUION” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA  
PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO**

**TESIS PARA OPTAR  
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN  
MULTIMEDIA**

**PRESENTADA POR:  
MARIA MELCHORITA VERA TORRES**

**ASESORA:  
MAG. MARIZA ELIZABETH ZAPATA VÁSQUEZ**

**LIMA, PERÚ**

**2020**

A la memoria de mi padre.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios, por protegerme y darme energía para concluir esta investigación.

A mi madre, por su amor y apoyo constante.

A todos mis maestros de la Universidad de San Martín de Porres, por sus valiosas enseñanzas.

Y, de manera especial, expreso mi gratitud a mi asesora, Mag. Mariza Zapata Vásquez, por su orientación y paciencia en todo el proceso de elaboración de esta tesis.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	iii
<b>RESUMEN (ABSTRACT)</b> .....	vii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	ix
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1 Descripción de la situación problemática.....	13
1.2 Formulación del problema.....	15
1.3 Objetivos de la investigación.....	16
1.4 Justificación de la investigación.....	16
1.5 Hipótesis y variables.....	18
1.6 Viabilidad de la investigación.....	21
1.7 Limitación del estudio.....	21
1.8 Delimitación de la investigación.....	22
1.9 Antecedentes de la investigación.....	22
1.10 Definición de términos básicos.....	25
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 LA COMPRESIÓN DEL MUNDO Y LA INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD	
2.1.1 El constructivismo.....	29
2.1.2 La construcción de la realidad noticiosa y la teoría del <i>Framing</i> .....	34
2.2 <i>FRAMING</i> EN EL MARCO DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA	
2.2.1. La comunicación política.....	45

2.2.2. El discurso político en los medios de comunicación.....	50
2.2.3. <i>Framing</i> en el marco de la comunicación política.....	53
2.2.4. <i>Framing</i> desde el análisis del discurso.....	57
2.2.5. El marco conceptual como categoría cognitiva.....	66

### **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

3.1. Marco metodológico.....	70
3.2. Diseño metodológico y procedimiento de muestreo.....	73
3.3. Aspectos éticos.....	81

### **CAPÍTULO IV: RESULTADOS**

4.1. MARCOS CONCEPTUALES CONSTRUIDOS SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA SIN GUIÓN DE LAREPUBLICA.PE	
4.1.1. “La República”: historiografía e introducción a la era digital.....	82
4.1.2. “Sin guion”: historia y misión.....	85
4.1.3. Análisis de los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en “Sin guion”.....	87
• Marco 1: El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.....	88
• Marco 2: La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.....	95
• Marco 3: El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.....	102
• Marco 4: El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas..	107
• Marco 5: El referéndum permite resolver conflictos sociales.....	115
• Marco 6: El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos.....	124
• Marco 7: La bicameralidad permite una mejor legislación.....	137
• Marco 8: El Congreso frustró la bicameralidad.....	146

<b>DISCUSIÓN.....</b>	<b>155</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>160</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>164</b>

## **ANEXOS**

- Tabla de validación de método cualitativo / análisis del discurso
- Validez de contenido de instrumentos por juicio de expertos
- Transcripciones de los cuatro programas de “Sin guion” sobre el referéndum 2018



## RESUMEN

La presente investigación cualitativa tiene como objetivo general profundizar, desde la perspectiva del análisis del discurso, en ocho marcos conceptuales, referidos a las preguntas 1, 2, 3, y 4 del referéndum 2018, que se construyeron en el programa “Sin guion” de [larepublica.pe](http://larepublica.pe). Para ello, este estudio toma como base la teoría del *Framing* y adopta las características de un análisis de tipo empírico al considerar los argumentos que sustentan dichas categorías cognitivas.

Las conclusiones que se formularon destacan que los mecanismos constitucionales, como el referéndum 2018, permiten a los ciudadanos formar parte de una democracia participativa, pilar del poder político. Asimismo, se determinó que esta consulta popular resguarda la constitucionalidad de los procesos democráticos y contribuye a luchar contra la corrupción al permitir una política más honesta y transparente. Se resolvió, además, para fines de esta investigación, que el hombre puede construir conocimiento e interpretar la realidad según sus experiencias. Es decir, el proceso de elaboración de un marco conceptual es un proceso interpretativo.

**Palabras claves:** referéndum, marco conceptual, teoría del *Framing*, análisis del discurso, investigación cualitativa, comunicación política.

## SUMMARY

The general objective of this qualitative research is to deepen, from the perspective of discourse analysis, the eight conceptual frameworks, referred to questions 1, 2, 3, and 4 of the 2018 referendum, which were constructed in the "Sin guion" program from [larepublica.pe](http://larepublica.pe). To do this, this study takes the Framing theory as its basis and adopts the characteristics of an empirical analysis when considering the arguments that support these cognitive categories.

The conclusions drawn highlight that constitutional mechanisms, such as the 2018 referendum, allow citizens to form part of a participatory democracy, a pillar of political power. Likewise, it was determined that this popular consultation safeguards the constitutionality of democratic processes and contributes to fighting corruption by allowing a more honest and transparent policy. It was also resolved, for the purposes of this research, that man can build knowledge and interpret reality according to his experiences. In other words, the process of developing a conceptual framework is an interpretive process.

**Keywords:** referendum, conceptual framework, Framing theory, discourse analysis, qualitative research, political communication.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso” examina ocho *frames* o enfoques que se construyeron como categorías cognitivas sobre esta consulta popular y, para ello, considera el empleo del lenguaje en el proceso de la comunicación, así como su correspondencia con los aspectos cognitivos del ser humano.

Por consiguiente, este estudio cualitativo tiene como fundamento la teoría del *Framing* que junto con el análisis del discurso (AD) favorecen una interpretación de dichos marcos conceptuales, así como la comprensión del estudio de caso referéndum 2018 en el programa “Sin guion”. De ahí que la realización de esta tesis nos ayuda a entender la realidad política y social peruana que se ve reflejada en las producciones periodísticas nacionales, puesto que un marco conceptual es un eje organizador y proveedor de sentido en la construcción de un discurso.

El AD se perfila entonces como una técnica para comprender la realidad y generar conocimiento, actuando a su vez como un medio muy valioso al servicio de la crítica y el cambio. Por tanto, el reconocimiento del análisis del discurso y la teoría del *Framing* como parte de la metodología en esta investigación cualitativa implica aceptar que el lenguaje es un evento comunicativo que se desarrolla dentro de un contexto social.

Es pertinente señalar que el método de análisis de este estudio es lógico-inductivo porque parte de determinadas observaciones o experiencias particulares hasta llegar al principio general implícito en ellas. Así, el procedimiento de investigación consiste en inducir, generalizar y analizar.

Con el propósito de analizar los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion”, se emplearon como instrumentos ocho fichas de análisis elaboradas por la autora de este estudio. El nivel discursivo de estas fichas se dividió en dos secciones: interpretación y contexto, donde pregunta y argumento forman la categoría cognitiva.

Esta investigación se divide en cinco capítulos. La primera sección es la introducción, donde se hace referencia a la descripción de la situación problemática, los objetivos, la justificación del estudio, los antecedentes y la definición de términos básicos.

El segundo apartado está dedicado a la comprensión del mundo y la interpretación de la realidad. Aquí se aborda el constructivismo y la construcción de la noticia, temas que se tornan fundamentales en el desarrollo de esta tesis que se sostiene en la corriente constructivista. De ahí que, para el constructivismo, la naturaleza del conocimiento humano es un proceso interactivo basado en la interpretación. Es decir, el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano.

En tal sentido, considerando que el sustento teórico de esta investigación es el *Framing* y el tema de estudio se relaciona con el discurso político, la tercera parte nos dirige al *Framing* en el ámbito de la comunicación política. En este capítulo, nos acercamos a una definición de esta ciencia desde el punto de vista de diversos autores. Asimismo, se explica que, al construir marcos conceptuales, los medios aplican un proceso de interpretación, determinante en la comprensión del mundo, y no generan un discurso de la nada.

El cuarto título corresponde a la metodología, donde se examina el *Framing* desde el análisis del discurso y el marco conceptual como categoría cognitiva. Por lo mismo, se demuestra que esta investigación es de tipo empírica porque considera los argumentos que sustentan los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion”. También se señala cómo la teoría del *Framing* y el AD, que son las bases de este estudio, están asociados a la corriente hermenéutica o la interpretación de los textos.

Finalmente, en el quinto apartado se detalla el análisis de los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 como categorías cognitivas propias del análisis del discurso y su relación con el contexto. Además, en esta última sección, se aborda la historia y misión del programa “Sin guion” de [larepublica.pe](http://larepublica.pe).

Los marcos conceptuales otorgan las bases para conseguir la coherencia del discurso. Así, desde una perspectiva narrativa del *Framing*, estos marcos o categorías cognitivas le dan unidad al discurso periodístico y sugieren una interpretación de los hechos. Por lo tanto, los *frames* ayudan a comprender la

realidad, ya que contextualizan la información mediante la impronta narrativa que todo ser humano posee.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la situación problemática

El 28 de julio del año 2018, el entonces presidente peruano Martín Vizcarra anunció, durante su mensaje a la nación por Fiestas Patrias, la realización de una consulta popular o referéndum, que incluía cuatro aspectos esenciales relacionados a la reforma política en el Perú: reestructurar el Consejo Nacional de la Magistratura (organismo público que nombraba y destituía a jueces y fiscales) con la conformación de la Junta Nacional de Justicia, volver a la bicameralidad en el Congreso de la República (senadores y diputados), prohibir la reelección de congresistas, y transparentar el financiamiento de los partidos políticos.

Según indicó Vizcarra, esta medida fue tomada como consecuencia de una serie de actos de corrupción puestos en evidencia a través de audios difundidos por IDL-Reporteros<sup>1</sup>, en los que se mostraba el tráfico de influencias y las redes articuladas dentro del Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público.

En la determinación de realizar el referéndum, intervinieron también sucesos políticos que pusieron de manifiesto una crisis en el país: la orden de prisión preventiva contra el juez Walter Ríos, expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao; la suspensión del juez supremo César Hinostroza Pariachi; la

---

<sup>1</sup> IDL-Reporteros es un portal de noticias peruano formado por periodistas de investigación que publican principalmente temas relacionados con corrupción, narcotráfico, seguridad interna y temas corporativos. Este equipo de comunicadores está dirigido por el periodista Gustavo Gorriti.

renuncia de DuberlÍ Rodríguez, presidente del Poder Judicial; y la difusión de nuevos audios sobre el fiscal de la Nación, Pedro Chávarry Vallejos.

Esta situación, previa al referéndum 2018, condujo a un contexto político de confrontación entre el Poder Ejecutivo y la mayoría opositora del Congreso de la República representada principalmente por el partido político Fuerza Popular. Durante este período, surgieron diversas manifestaciones de la población peruana que exigían el cierre del Congreso y la salida de los políticos corruptos de las esferas de la gestión pública.

En ese sentido, la presente investigación, “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso”, estudia ocho *frames* o categorías cognitivas que se derivan de las preguntas 1, 2, 3 y 4 de esta consulta popular con base en la teoría del *Framing*.

“Sin guion” es un programa político que nació el 10 de julio del 2017 con una duración de 5 minutos y que actualmente puede ser seguido por la página web del diario “La República”, larepublica.pe, así como por las cuentas de Facebook, Twitter, Instagram y YouTube de este periódico. El espacio, conducido por la abogada y periodista Rosa María Palacios, forma parte de la parrilla de programas que componen La República TV (RTV) y que hacen uso de las transmisiones en vivo, vía Internet, para crear una programación propia expresada en la producción de contenido periodístico y de entretenimiento.



Es pertinente indicar que el Grupo La República ha creado en las ediciones digitales de sus publicaciones una parrilla de contenidos que se asemeja a la producción audiovisual de un canal de televisión tradicional, pero que a su vez nos dirige hacia el concepto de las plataformas OTT (Over The Top) porque todas las transmisiones quedan grabadas para que cualquier usuario pueda visualizarlas en línea después. Es decir, con La República TV, se está formando un archivo periodístico multimedia de acceso libre.

Es primordial señalar que la elección de este tema de investigación fue motivada por la importancia tanto política como social que representa para el Perú este momento en su historia, relacionado con el referéndum 2018. Un período marcado por la indignación, debido a los escándalos políticos y las propuestas del Ejecutivo estancadas en el Congreso.

## **1.2. Formulación del problema**

### **Pregunta general**

¿Qué marcos conceptuales se construyeron sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo general**

Analizar ocho marcos conceptuales que se construyeron sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.

1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.
2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.
3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.
4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.
5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.
6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.
7. La bicameralidad permite una mejor legislación.
8. El Congreso frustró la bicameralidad.

### **1.4. Justificación de la investigación**

Vivimos en una época de constante transformación en todos los aspectos y nos ubicamos particularmente en una etapa de convergencia de medios. Esta evolución ha llevado a la unión de diversas formas de expresión comunicativa: audio, texto, video y la creación de una fuente permanente de información —que requiere ser interpretada para otorgarle sentido— al acceso de la ciudadanía.

Ahora, un periódico o diario no solo publica su información en versión impresa, sino que vierte esta producción periodística en plataformas digitales como una página web o sus propias redes sociales. En ese sentido, la producción noticiosa se ha extendido al ámbito digital y, por ende, la reconstrucción subjetiva de la realidad que realizan los periodistas también.

En consecuencia, la elaboración de esta tesis, “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso”, se justifica porque es primordial determinar y analizar estos enfoques o marcos conceptuales que iniciaron el camino hacia un proceso de cambio en nuestro país, luego de reiterados escándalos de corrupción.

Es así que el presente estudio constituye un aporte a la comprensión de la realidad política y social que se ve reflejada en las producciones periodísticas nacionales. Por consiguiente, el debate sobre el referéndum 2018 se torna central en este análisis, ya que apunta a la inauguración de un período de reconstrucción tanto política como económica en la sociedad peruana.

En virtud de lo expuesto, y para entender mejor el tema de la consulta popular, esta investigación examina, sobre la base de la teoría del *Framing*, ocho marcos conceptuales o *frames* del mencionado referéndum en el programa “Sin guion” de larepublica.pe. Estos enfoques, a su vez, marcan la pauta de un flujo comunicativo que, si bien corresponde al ámbito de la interpretación subjetiva del

periodista de un determinado medio, no deja de ser trascendente en el proceso de producción noticiosa.

### **1.5. Hipótesis y variables**

El presente estudio no requiere de una hipótesis porque, al ser de carácter cualitativo, lo primordial es lograr el objetivo general trazado. Esta consecución permite responder la pregunta general de la investigación, lo que lleva a la generación de un conocimiento nuevo. Como señalan Hernández, Fernández y Baptista (2014), es poco común que en investigaciones cualitativas se establezcan hipótesis antes de abordar la recopilación de datos.

En los estudios cualitativos, las hipótesis adquieren un papel distinto al que tienen en la investigación cuantitativa. En primer término, en raras ocasiones se establecen antes de ingresar en el ambiente o contexto y comenzar la recolección de los datos (Williams, Unrau y Grinnell, 2005). Más bien, durante el proceso, el investigador va generando hipótesis de trabajo que se afinan paulatinamente conforme se recaban más datos, o las hipótesis son uno de los resultados del estudio (Henderson, 2009). Las hipótesis se modifican sobre la base de los razonamientos del investigador y las circunstancias. Desde luego, no se prueban estadísticamente (Bogdan y Biklen, 2014, Staller, 2010 y Berg, 2008). (Hernández et al., 2014, p. 365)

En este contexto, y considerando la naturaleza cualitativa de la investigación, las hipótesis de trabajo surgirán en el proceso de análisis de los datos, cuando se examinen los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe.

A continuación, procedemos a describir las variables planteadas en esta investigación:

#### **a) Análisis del discurso**

El análisis del discurso se perfila como una técnica para entender la realidad y generar conocimiento. Es decir, es una herramienta que permite comprender las prácticas discursivas que se producen en las esferas de la vida social, donde el uso de la palabra forma parte de las actividades que en ellas tienen lugar.

Por consiguiente, el análisis del discurso implica la construcción de conocimiento a partir de textos seleccionados por un investigador en diferentes situaciones, los cuales serán examinados para obtener un producto acorde con la posición epistemológica adoptada durante todo el proceso de investigación. En conclusión, abordar el *Framing* desde el análisis del discurso implica observar la relación entre los niveles discursivos del texto y del contexto.

Entre los autores que incluidos en la parte metodológica de esta investigación, figuran Ruth Wodak, Teun A. van Dijk, Norman Fairclough, José María Valverde, Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio, Matthew B. Miles y Michael Haberman.

## **b) Marcos conceptuales**

Un marco conceptual como categoría cognitiva es una estructura que ayuda a comprender la configuración de un discurso, de modo tal que esta experiencia — acumulada en la memoria— es un conocimiento que posibilita la coherencia y el entendimiento de un texto. Es decir, el proceso de elaboración de un marco conceptual es interpretativo. Por lo tanto, las palabras no se guardan aisladamente en la memoria, sino que forman redes semánticas vinculadas al concepto de *frame*.

En esta circunstancia, la variable marco conceptual se constituye en parte fundamental del proceso de análisis de la presente investigación cualitativa. Así, al examinar los ocho frames sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de [larepublica.pe](http://larepublica.pe), estos son abordados como categorías cognitivas que, por su naturaleza, pertenecen al análisis del discurso y cuyo estudio se realiza en relación con su contexto.

## **c) Programa “Sin guion”**

El programa “Sin guion”, conducido por la periodista y abogada Rosa María Palacios, es un espacio político que se emitió por primera vez el 10 de julio del 2017 y actualmente puede ser seguido vía [larepublica.pe](http://larepublica.pe), así como por las cuentas de Facebook, Twitter, Instagram y YouTube del diario “La República”. Este espacio, cuya duración aproximada es de 15 minutos, forma parte de la plataforma La República TV. La misión del programa es reflexionar respecto de los temas que afectan la coyuntura política nacional.

Rosa María Palacios Mc Bride, reconocida entrevistadora política, nació en Lima el 29 de agosto de 1963. Estudió Derecho en la Universidad Católica del Perú y es magíster en Jurisprudencia Comparada por la Universidad de Texas (Estados Unidos). Incursionó en el periodismo en 1999 en Cable Canal de Noticias y RPP, al frente de "Ampliación de noticias". Ha sido conductora y directora de diversos programas televisivos y radiales, entre los que destacan "Prensa libre" (América Televisión) y los aún vigentes "A pensar más" (Radio Santa Rosa) y "Sin guion" (plataforma online), este último es objeto del presente estudio.

#### **1.6. Viabilidad de la investigación**

Este estudio es factible de realizar puesto que existen recursos bibliográficos y logísticos para tal propósito. Asimismo, el corpus de la investigación (muestra) se encuentra definido. Por ello, es pertinente recalcar que se dispone de una amplia base de referencias bibliográficas y recursos en línea en constante actualización (libros, artículos de revistas, videos, etc.) sobre temas relacionados a la comunicación digital, el periodismo y la teoría del *Framing*.

#### **1.7. Limitación del estudio**

La principal limitación que se puede presentar en esta investigación es la dificultad del acceso a libros que se vendan solo en el extranjero.

## **1.8. Delimitación de la investigación**

La presente investigación examina, desde la perspectiva del análisis del discurso, ocho marcos conceptuales o enfoques del referéndum 2018 incluidos en el programa “Sin guion”, que se transmite vía [larepublica.pe](http://larepublica.pe) de lunes a viernes a las 9:45 a.m. Para cumplir este objetivo, se toma como muestra cuatro programas referidos a las preguntas 1, 2, 3 y 4 de dicha consulta popular.

## **1.9. Antecedentes de la investigación**

La investigación desarrollada en diferentes ámbitos académicos me lleva a presentar los siguientes antecedentes relacionados con el objetivo de estudio de la presente tesis:

García (2018) y la tesis titulada “‘El Comercio’ como actor político. Los encuadres en la construcción de la imagen de Keiko Fujimori en las elecciones del 2016”, para obtener el grado de magíster en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Este trabajo tiene como objetivo principal determinar y explicar cómo la sección Política del diario “El Comercio” elaboró y proyectó *frames* estratégicos sobre la imagen de la candidata Fujimori durante la primera y segunda vuelta de las elecciones generales del 2016. Asimismo, se examinan *frames* con carácter negativo respecto del equipo político de esta candidata presidencial, la escasa coherencia en sus actitudes y declaraciones al término de la campaña electoral, así como su falta de credibilidad.



La citada investigación se relaciona con mi tesis porque en ambos casos se analiza información política a partir de *frames* estratégicos basados en la propuesta metodológica de la teoría del *Framing* para resaltar las características de un determinado tema en coyunturas particulares.

Guzmán (2015) y la tesis titulada “*Framing* aplicado: Los encuadres mediáticos durante la campaña electoral presidencial de Colombia 2014”, para optar el grado de doctora en la Universidad Complutense de Madrid. Este estudio analiza la propuesta temática (*agenda setting*) de la prensa colombiana durante la campaña presidencial de 2014, así como los encuadres construidos por la prensa respecto del proceso de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

Se infiere de esta investigación que, a través de la identificación y la construcción de los *frames* respecto del proceso de paz que propusieron los periódicos “El Espectador” y “El Tiempo”, se aporta evidencia empírica acerca de que, en un sistema mediático polarizado como el colombiano, los medios de comunicación continúan siendo un actor político que atiende a intereses partidistas.

Esta tesis se vincula con mi investigación debido a que en ambos casos se indica que los medios de comunicación tienen un rol elemental como representantes de la opinión pública e intermediarios del discurso político al buscar constituir una agenda ciudadana y presentar interpretaciones de los asuntos públicos que influyen en la forma como los individuos de una sociedad comprenden la realidad.

Escribano (2014) y la tesis titulada “Encuadres de la violencia de género en la prensa escrita y digital, nacional y regional. ‘La Verdad’, ‘La Opinión’, ‘El Mundo’ y ‘El País’ desde la teoría del *Framing*” (2005-2010) para optar el grado de doctora en la Universidad de Murcia. Este trabajo propone como objetivo principal analizar la construcción de la imagen social de la violencia de género en la prensa escrita y por Internet, tanto en España como regionalmente, desde la perspectiva de la teoría del *Framing*.

En este estudio se argumenta que los medios de comunicación ayudaron a concientizar a la sociedad sobre el tema de la violencia de género luego de hacer repercusión de las declaraciones de la víctima Ana Orantes en televisión y su posterior asesinato. Asimismo, la autora reflexiona sobre un cambio en el enfoque de los periodistas al momento de definir la violencia de género desde una perspectiva cognitiva y cultural de análisis de la realidad que brinda la teoría del *Framing*.

Este análisis se conecta con mi investigación en virtud de que en ambos estudios se busca analizar los enfoques o encuadres basados en la mencionada teoría que los periodistas utilizan al construir una noticia. Se trata entonces de una evaluación subjetiva, un punto de vista que un periodista emite sobre un tema y a su vez hace llegar al público receptor, el cual, de acuerdo a un conocimiento previo, puede decidir si creer o no.

Marín (2017) y la tesis titulada “La representación mediática del escándalo de corrupción política en España (2009-2014) desde la teoría del encuadre

(*Framing*)”, para optar el grado de doctor en la Universidad Católica de Murcia. Este trabajo busca contribuir al análisis de la representación mediática de los escándalos de corrupción política, separando los principales elementos que forman el relato periodístico del escándalo.

De este modo, según indica el autor, el relato periodístico utiliza *frames* o encuadres que ayudan a formar una percepción negativa acerca de la clase política, puesto que las personas no suelen distinguir de manera directa la corrupción, sino que es un fenómeno que conocen a través de los medios de comunicación. Así, cuando un determinado caso sale a luz, los medios cumplen una función importante en la interpretación y difusión de las diferentes reacciones públicas y, en esta circunstancia, la teoría del *Framing* se sitúa como el soporte elemental para estudiar el relato mediático del escándalo político.

Esta investigación se conecta con mi estudio en vista de que en ambos trabajos el relato periodístico se constituye a través del empleo de una variedad de *frames* que remiten interpretaciones de la realidad y tienen un elevado nivel de influencia derivado de experiencias previas y en un contexto determinado.

### **1.10 Definición de términos básicos**

En esta sección se elaboró una revisión bibliográfica de los conceptos generales a partir de los cuales se sustenta la presente investigación.

- **Marco conceptual**

Los *frames* o categorías cognitivas son paquetes informativos almacenados en la memoria, que ayudan a mantener el flujo de la información textual para asegurar la coherencia a través de la reconstrucción y actualización de la experiencia (Palma y Manrique, 2010, p. 135).

- **Discurso**

Cuando unimos lenguaje con el componente social del ser humano, obtenemos lo que denominamos discurso [...]. El discurso tiene un origen lingüístico, pero se extiende más allá de lo lingüístico hacia lo social. Un discurso es por ende una unidad con significado completo, que va más allá de una colección de frases o de textos. Trae consigo ideología y también cultura, entendiéndolo en un contexto complejo (Leite, Márquez, Cortés, Prados y Montes, 2017, p. 11).

- **Método inductivo**

En el método de investigación inductivo, el análisis se realiza de lo particular a lo general. Es decir, se extrae, a partir de determinadas observaciones o experiencias particulares, el principio general implícito en ellas. De este modo, el procedimiento sería el siguiente: inducir, generalizar y analizar (Millán, 2018).

- **Método deductivo**

El método deductivo extrae una verdad particular a partir de un principio general. Es decir, en este proceso de razonamiento se deducen conclusiones lógicas o fenómenos de estudio concretos a partir de premisas o principios generales.

- **Análisis del discurso**

El análisis del discurso es una herramienta que permite comprender las prácticas discursivas que se desarrollan en todos los ámbitos de la vida social donde la utilización de la palabra —oral y escrita— es parte de las actividades que en ellas tienen lugar (Calsamiglia y Tusón, 2007, p. 24).

- **Investigación cualitativa**

El método cualitativo se centra en las características específicas de cada caso en particular. En este método, las conclusiones no necesitan ser aplicables ni válidas para otros fenómenos similares. Por lo tanto, las técnicas de estudio no están diseñadas para medir cantidades, sino para descubrir y valorar cualidades de un fenómeno u objeto de estudio concreto (Millán, 2018, p. 5).

- **Lingüística cognitiva**

La LC (lingüística cognitiva) es consecuencia de la debacle de la semántica cognitiva que, a pesar de su extinción, dejó como legado el interés por explicar los fenómenos lingüísticos a partir del aspecto cognitivo de la mente (Palma y Manrique, 2010, pp. 132 y 134).

- **Comunicación política**

La comunicación política se vincula con la producción y el intercambio de los discursos políticos que presentan los actores y los medios difunden. La comunicación política abarca además el estudio de la función de la comunicación en la vida política (Wolton, 1995, pp. 28 y 29).

- **Programa político**

Un programa político es una emisión periódica que se transmite por televisión, radio o Internet y que constituye una ventana de expresión de opiniones y reflexiones respecto de un acontecer político de gran importancia e interés público.

- **Referéndum**

El referéndum, como bien señala el autor peruano Wieland Conroy, en un contexto de reforma constitucional, no solo es un mecanismo de participación política directa, sino que se convierte, además, en un verdadero instrumento de control ciudadano (*El referéndum en 5 pasos*. Jurado Nacional de Elecciones, 2018, pp. 11 y 12).

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 LA COMPRENSIÓN DEL MUNDO Y LA INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD**

##### **2.1.1. El constructivismo**

La presente investigación se sustenta en la corriente constructivista. Por lo tanto, se torna fundamental desarrollar el tema en este capítulo puesto que del constructivismo se deriva el subjetivismo y a su vez, de este último, la construcción de la realidad y la construcción noticiosa. Ello nos lleva finalmente a la base teórica de esta tesis: la teoría del *Framing*.

Es así como resaltamos que todo ser humano posee una impronta narrativa que le permite comprender el mundo que le rodea. Es decir, las personas tenemos marcos conceptuales o categorías cognitivas almacenadas en la memoria, paquetes informativos que son producto de un evento previo y los cuales ayudan a mantener el flujo de la información textual y a asegurar la coherencia en la reconstrucción y actualización de una experiencia.

Sin esta praxis, una persona no podría hacer el proceso interpretativo de lo que experimenta, pues los hechos que se generan en un contexto determinado le dan sentido a los marcos conceptuales o enfoques de un sujeto. Es decir, lo que el individuo construyó previamente en relación con el medio que lo rodea es la base de su entendimiento.

En relación a este concepto, Piaget (1978) sostiene que el conocimiento humano emerge de una construcción mental que realiza el sujeto en un intercambio activo con su entorno. Es decir, este autor postula así la hipótesis del constructivismo dialéctico o interaccionismo constructivo en donde examina este proceso de construcción tanto desde el punto de vista funcional (asimilación y acomodación) como estructural (elaboración de estructuras mentales). De esta forma, para Piaget el concepto de construcción se aplica a cualquier aspecto del proceso mental de un individuo.

En este entorno, la corriente constructivista plantea que el ser humano construye su entendimiento de la realidad con base en un conocimiento previo. Para el constructivismo, la naturaleza del conocimiento humano es un proceso interactivo que se sostiene en la interpretación, y que crea, sobre experiencias previas, estructuras mentales propias. Es decir, en el constructivismo, el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano.

De modo tal que esta estructura constructivista, que se centra en la reflexión y la interpretación, se realiza todo el tiempo y en todos los contextos. Así, el modelo constructivista plantea que el conocimiento previo abre paso a un conocimiento nuevo, ya que el ser humano, al interactuar con el objeto del conocimiento, va construyendo mentalmente su entendimiento de la realidad.



Se evidencia así que, al construir los marcos conceptuales o enfoques sobre un suceso, estamos interpretando. Esto es parte de la relación hombre-mundo puesto que el lenguaje conforma nuestro conocimiento y nuestro mundo. Por consiguiente, el proceso de construir un marco conceptual es un proceso interpretativo, pues se vale de una impronta previa.

En tal sentido, los seres humanos no vivimos solos en un mundo objetivo, ni solos en el mundo de la actividad social como se entiende habitualmente, sino que estamos muy a la merced del lenguaje, que se ha convertido en el medio de expresión para una sociedad. En consecuencia, es una ilusión imaginar que uno se puede ajustar a la realidad sin el uso del lenguaje y que este es simplemente un medio para resolver problemas específicos de comunicación o reflexión. El hecho es que el “mundo real” se basa en gran medida inconscientemente en los hábitos lingüísticos del grupo. Por eso, vemos, oímos y experimentamos como lo hacemos, porque las prácticas lingüísticas de nuestra comunidad predisponen ciertas elecciones de interpretación (Sapir, 1949).

Tomando en cuenta estas consideraciones, Cromby y Nightingale (1999) se refieren asimismo al lenguaje cuando mencionan la primacía de los procesos sociales en la construcción de la realidad. Para estos autores, el mundo que experimentamos y las personas con las que interactuamos son, ante todo, producto de procesos sociales. Así, nuestras relaciones y nosotros mismos estamos constituidos por prácticas discursivas, convenciones morales y estructuras de significado. Por eso, la sociedad en sí misma es el motor principal,

la raíz de la experiencia. Esto significa que el lenguaje es esencial como portador dominante de categorías y significados.

De las anteriores reflexiones se ilustra que el modo de comprender típicamente humano consiste en la interpretación. Como postula el filósofo alemán Hans-Georg Gadamer, considerado el padre de la hermenéutica contemporánea, la interpretación es el peculiar modo de ser del ser humano. Así, la interpretación junto con la comprensión, el lenguaje y el diálogo forman parte de toda relación del hombre con el mundo. Por lo tanto, todo entendimiento ya es una interpretación puesto que la razón humana se convierte en razón interpretativa, base de la hermenéutica, conocida también como el arte del entendimiento.

En consecuencia, la experiencia hermenéutica es una búsqueda interpretativa del sentido de las cosas, lo que significa ser más allá del simple ser. Es decir, la hermenéutica es un camino hacia la comprensión. En este ámbito, el lenguaje es considerado por la hermenéutica contemporánea como la condición de todo sentido debido a que la experiencia y la comprensión del mundo se hacen visibles lingüísticamente al ser mediadas por el lenguaje.

Al convertirse el lenguaje en un tema de la reflexión inextricablemente unido al mundo de la vida humana, parece nacer un nuevo fundamento para la vieja pregunta metafísica por el todo. En este contexto, el lenguaje ya no es una mera herramienta o una capacidad especial propia del hombre, sino el medio en el

que vivimos desde el principio como seres sociales, y que sostiene el todo en el que nos introducimos al vivir. (Gadamer, 2002, p. 25)

A lo manifestado por Gadamer, Chillón, A. (1998) argumenta que las ideas de nuestro entendimiento se forman en la medida que son verbalizadas. Así, el lenguaje no solamente es una herramienta o un vehículo, sino que no hay pensamiento sin lenguaje, pues la experiencia es siempre pensada y sentida lingüísticamente, lo que nos lleva a hablar de un pensamiento en el lenguaje. Es decir, el lenguaje y el conocimiento son inseparables debido a que el lenguaje no solo es el medio por el cual la verdad se expresa, sino la vía a través de la cual se descubre lo aún no conocido.

Conocemos el mundo, siempre de modo tentativo, a medida que lo designamos con palabras y lo construimos sintácticamente en enunciados, es decir, a medida que lo empalabramos. Más allá de la percepción sensorial inmediata del entorno o del juego interior con las sensaciones registradas en la memoria, el mundo adquiere sentido solo en la medida que lo traducimos lingüísticamente. (Chillón, 1998, p. 70)

Según refiere Chillón, A. (1998), el lenguaje es la realidad y la realización de nuestra vida mental debido a que mediante el uso del mismo obtenemos nuestros conceptos y los comunicamos. Para este autor, pensar, comprender y comunicar quiere decir inevitablemente abstraer y categorizar lingüísticamente. En síntesis, el lenguaje no es solamente un instrumento con el que se puede entender la realidad, sino la forma en la que todo ser humano experimenta la realidad.

Berger y Luckmann (2003) plantean, en relación a lo dicho por Chillón, A., que el lenguaje es el fundamento del conocimiento de la vida cotidiana. Basados en la sociología del conocimiento, estos autores argumentan que la vida cotidiana “es vida con el lenguaje que comparto con mis semejantes y por medio de él. Por lo tanto, la comprensión del lenguaje es esencial para cualquier comprensión de la realidad de la vida cotidiana” (p. 53). De este modo, estos autores demarcan los ámbitos de la realidad y del conocimiento al establecer que la realidad se construye socialmente y, por ende, el hombre es un producto social, ya que es la sociología del conocimiento la encargada de analizar los procesos por los cuales la construcción social de la realidad se produce.

En definitiva, para Berger y Luckmann las experiencias de los sujetos en el mundo son, antes que cualquier otra cosa, procesos sociales y consideran su interacción en la vida cotidiana como la forma en la que estos conocimientos son incorporados. De esta manera, se destaca la interdependencia entre conocimiento y acción al recalcar que cada forma de conocimiento trae integradas formas de acción diferenciadas. En otras palabras, para el constructivismo, todo conocimiento se constituye en un aporte crítico, histórico y social.

### **2.1.2. La construcción de la realidad noticiosa y la teoría del *Framing***

Hasta ahora hemos visto cómo el constructivismo y, por ende, el subjetivismo nos enmarcan dentro de la construcción social de la realidad y la comprensión del mundo, lo que a su vez nos lleva a la base teórica de esta investigación: el *Framing*. Nos queda, por lo tanto, dentro de este proceso constructivista, analizar la construcción de la realidad noticiosa y su relación con la teoría del *Framing*.

La construcción de la noticia es un proceso que se inicia con un acontecimiento que no es ajeno a la construcción social de la realidad por parte del sujeto. Dentro de este paradigma constructivista que hemos desarrollado al inicio del primer capítulo como fundamento teórico de esta investigación, los periodistas y los medios construyen una noticia partiendo de enfoques o puntos de vista. Este proceso se explica a través de la teoría del *Framing*, cuyos principios nos dirigen hacia la construcción social de la realidad y la producción de sentido en el intercambio comunicativo.

Tuchman (1978) concibe la noticia como un marco conceptual producto del trabajo conjunto entre el periodista y el medio. Es decir, para Tuchman el acto de producir la noticia es el acto de construir la realidad misma, debido a que la labor periodística transforma los sucesos en acontecimientos informativos.

En contexto, Rodrigo (2005) manifiesta que la construcción del discurso periodístico o de la noticia es un proceso compuesto por tres fases que se encuentran interrelacionadas: la producción, la circulación y el reconocimiento o consumo. Para este autor, la noticia es una producción discursiva y requiere un proceso de elaboración textual puesto que, desde su perspectiva, la noticia es la construcción de la realidad social. En este dominio, Rodrigo sostiene asimismo que los medios de comunicación son los primeros que se presentan como los transmisores de la realidad social.

De manera que en el proceso de la construcción de la noticia, de acuerdo con Rodrigo (2005), podemos hallar dos corrientes relacionadas a los estudios en comunicación: la perspectiva objetivista y la corriente subjetivista. Es así como en el subjetivismo el sujeto es quien determina el conocimiento. Esto significa que el conocimiento no está en el objeto, sino que es definido por el sujeto a través de la observación, el análisis y la emisión de conclusiones. De modo tal que en el proceso de producción del conocimiento desde el subjetivismo están inmersos diversos factores como la cultura, las creencias, la religión, la educación y la sociedad a la que pertenece el sujeto. Estos elementos ocasionan que cada persona tenga distintos puntos de vista de un hecho u objeto. Es decir, cada uno de estos puntos de vista son verdades válidas para la sociedad.

De esta forma, la corriente subjetivista, que es una corriente constructivista, se basa en la comprensión del mundo a través de los enfoques comunicativos y la interpretación. Es aquí donde surge la teoría del *Framing*, que se constituye en una manera de analizar el contenido de los medios de comunicación, en especial las noticias, mediante lo que conocemos como el encuadre periodístico. Es decir, los medios entregan marcos interpretativos (enfoques/*frames*) de los acontecimientos noticiosos que impactan en la construcción social de la realidad.

En tal sentido, la teoría del *Framing* centra su investigación en los enfoques o encuadres que construyen los periodistas de un determinado medio de comunicación masivo al momento de elaborar una noticia. Con el *Framing*, podemos dar una perspectiva o un punto de vista de una determinada

información. Así, los medios de comunicación encuadran sus historias con base en la interpretación de los hechos y argumentos.

Es pertinente precisar que desde una mirada subjetivista no existe una única realidad, sino experiencias que adquieren sentido y son comunicables en la medida que son verbalizadas, estructuradas en enunciados lingüísticos. “Los límites del mundo de cada cual son definidos primordialmente por los límites del lenguaje con el que, *en el que* cada cual aprehende, vive el mundo, *su* mundo” (Chillón, 1998, p. 73). Así, la experiencia es sobre todo experiencia lingüística y la comunicación es el conjunto de mapas que llamamos realidad.

A este concepto expresado anteriormente, Chillón, J. (2009) agrega que el periodismo construye una nueva realidad en la que todos estamos inmersos de manera natural. Según cita este autor, los hechos en sí mismos carecen de significación sin la interpretación que realizan los periodistas de la realidad social, puesto que es imposible saber qué pasa en el mundo en todo instante y, como consecuencia, debemos construir una realidad. Al considerar que las cosas son de determinada forma, podremos ver la realidad efectiva y conseguir una visión aproximada de ella.

El último nivel de la realidad es el que corresponde a la realidad emitida por los medios y captada por los receptores [...]. Ha tenido lugar el proceso constructivo por el cual, el periodista ha colocado y ordenado los hechos periodísticos que constituirían el nivel anterior de realidad fenoménica y ha vuelto a imprimir en

ellos distintas condiciones exigidas por el trabajo y las rutinas profesionales.  
(Chillón, 2009, p. 11)

De este modo, cuando ocurre un suceso, los medios de comunicación abordan el tema desde distintos puntos de vista o enfoques y eligen la herramienta que utilizarán para encuadrar el hecho noticiable (TV, redes sociales, Internet, prensa escrita, fotografías, videos, etc.). Cada encuadre realizado por elección de un medio masivo profundiza un acontecimiento de manera particular. Por eso, se afirma que la teoría del *Framing* es muy útil para estudiar y analizar la posición de los medios sobre los acontecimientos de un determinado lugar, siempre que se determine correctamente el *frame* utilizado por el medio.

En relación a lo manifestado anteriormente, Sádaba, Rodríguez y Bartolomé (2012) expresan que la concepción del *Framing* se basa en la premisa de que definir la realidad con unas u otras palabras nos dirige a diferentes universos del discurso que favorecen distintas actitudes, juicios y conductas entre los receptores de un mensaje.

Sobre lo expresado por Sádaba et al., Luntz (2007) declara que el *Framing* o contexto, como él prefiere denominarlo, es la más importante regla de la comunicación efectiva debido a que sin un contexto no se puede establecer el valor de un mensaje ni su relevancia. Es decir, los hechos en torno a un suceso ayudan a comprender un enunciado.



El contexto es tan importante que sirve no solo como la última y más importante regla de la comunicación efectiva, sino también como su propio capítulo. Se les tiene que dar a las personas el “por qué” de un mensaje antes de decirles el “por lo tanto” y el “para qué”. Algunas personas llaman a esto *Framing*. Yo prefiero la palabra contexto, porque explica mejor por qué importa un mensaje en particular. Sin un contexto, no se puede establecer el valor de un mensaje, su impacto o, lo más importante, su relevancia. (Luntz, 2007, p. 26)

De manera que, teniendo en cuenta que los orígenes del *Framing* provienen de la sociología, podemos hablar entonces de una dimensión constructivista de esta teoría, debido a que en ella se destaca el rol que cumple la comunicación como constructora de la realidad. En consecuencia, ya que la noticia es un producto de los periodistas, las rutinas y la organización de un medio, estos son factores que conducen a los comunicadores a determinar un enfoque mediante la selección de unos temas y omisión de otros. De forma tal que los medios, al enfrentarse con realidades nuevas, son los primeros en definir los acontecimientos y establecer los parámetros del discurso público, lo cual lleva a afirmar que los *frames* son principios de organización que gobiernan los acontecimientos sociales (Sádaba et al., 2012).

Con esta reflexión se concluye que la teoría del *Framing* intenta dar una explicación a la construcción social de la realidad a través de significados e interpretaciones. En este sentido, para Sádaba (2004), el *Framing* anula el paradigma objetivista puesto que el periodista relata cada acontecimiento con un

enfoque particular que viene definido por sus influencias personales y profesionales.

Por consiguiente, el proceso de construcción de la noticia es un proceso interpretativo debido a que el *Framing* como unidad narrativa está unido a la construcción noticiosa y al análisis de los marcos conceptuales que le dan unidad al discurso periodístico. Así, desde una perspectiva narrativa, el *Framing* contribuye a identificar los elementos en el mensaje periodístico y sugiere una interpretación del mismo, lo que ayuda a comprender los acontecimientos que se desarrollan en el plano social.

En este orden de ideas, Sádaba et al. (2012) manifiestan además que los *frames* establecen un eje narrativo que cohesiona y da unidad a los acontecimientos. Ello permite hacer comprensible el mensaje y conectar con mayor eficacia con los receptores. Es decir, esta dimensión narrativa del *Framing* introduce un orden que actúa como eje configurador y otorga un mismo sentido a los eventos al organizar el mundo social.

Así pues, “los asuntos públicos y su triangulación en el juego entre periodistas, políticos y ciudadanos pueden entenderse mejor si se conoce la dimensión narrativa del *Framing*” (Sádaba et al., 2012, p. 120). Por ello, ratificamos que el proceso interpretativo en el que se fundamenta la teoría del *Framing* es un proceso constructivo. La noticia se construye y, desde una perspectiva narrativa del *Framing*, los marcos conceptuales le dan unidad al discurso periodístico a la vez que sugieren una interpretación de los hechos.

Por tanto, los medios de comunicación están estableciendo los límites o el marco de discusión pública sobre los acontecimientos, pues, al intentar explicar los sucesos noticiosos a las audiencias, están determinando las nuevas realidades. En este aspecto, estudiar la teoría del *Framing* como una técnica aplicada en el tratamiento y la elaboración de la noticia es pertinente debido a que al examinar este proceso se puede determinar cómo los encuadres noticiosos son presentados, qué rasgos de la realidad son seleccionados y cuáles se omiten.

De manera que al considerar la teoría del *Framing* como el punto principal en las bases teóricas de la presente investigación, concordamos con Entman (1993), quien considera que *Framing* involucra elegir determinados aspectos de una realidad para otorgales más importancia en un relato comunicativo, de forma tal que se incentive la definición de un problema, su evaluación moral, su análisis causal y el manejo adecuado para el tema explicado. “Podemos definir el *Framing* como el proceso de selección de unos pocos elementos de la realidad percibida y montaje de una narrativa que destaque las conexiones entre ellas para promover una interpretación de la realidad” (Entman, 2007, p. 164).

Es oportuno señalar que el término *frame* nació en 1954 en el campo de la psicología con el antropólogo Gregory Bateson, quien puntualizó la definición de *Framing* en esta área del conocimiento al intentar determinar el marco de interpretación en el que las personas se detienen en algunas áreas de la realidad y descartan otras. En tal sentido, Bateson trabajó con un concepto de carácter psíquico del *Framing* y para él los marcos conceptuales eran instrumentos de la mente. Más adelante, hacia 1974, el sociólogo Erving Goffman fue quien le dio la

dimensión social a la teoría del *Framing*. Goffman llevó el término *Framing* a la sociología y adaptó los estudios del mismo al contexto de los medios de comunicación. Según su punto de vista, lo primordial no era la realidad, sino cómo esta era comprendida por el sujeto receptor de la información puesto que no es posible entender la comunicación sin su contexto.

En 1978, la socióloga norteamericana Gaye Tuchman inició el estudio de los *frames* aplicados a los medios de comunicación y realizó el primer intento relevante de definir el concepto de *frame* en el ámbito de la comunicación, valiéndose de la doble vertiente psicológica y social con la que el término nació. Así, el factor diferenciador en el proceso comunicativo lo constituyó esa dimensión doble. Por lo tanto, la comunicación en el ámbito de la teoría del *Framing* comenzó a adquirir un espacio propio y más protagonismo.

En esta coyuntura, Sádaba (2001) indica que la investigación de la teoría del *Framing* desde la óptica de la teoría de la comunicación prosperó en las décadas de los sesenta y de los ochenta cuando los estudiosos de los medios de comunicación profundizaron en un análisis de tipo cognitivo al considerar las aportaciones de la sociología interpretativa a la comunicación. Como indica esta autora, los significados de la realidad expresados en los medios de comunicación y su trascendencia para las audiencias se proyectan como el objeto primordial de estudio.

A esta noción expresada por Sádaba, López (2010) agrega que el concepto de estrategia de encuadre se origina a partir de dos principios teóricos establecidos en las investigaciones sobre *Framing* en el último decenio: los encuadres mediáticos (resultado discursivo) y la naturaleza dual del proceso *Framing* (acción comunicativa). En este sentido, analizar los marcos conceptuales de un determinado hecho noticioso constituye hoy en día una labor fundamental de los periodistas de los medios de comunicación, puesto que es una forma de reconstruir la realidad noticiosa que le da al público, aunque de manera subjetiva, una percepción de los eventos trascendentales para un país o área geográfica.

Ardévol-Abreu (2015) añade a lo ya expresado por López que la noticia es una construcción visual y textual que otorga un ámbito de interpretación a los receptores que se exponen a ella. Según este autor, la noticia se forma alrededor de una base central de pensamiento y es producida por un profesional de la información desde una determinada perspectiva.

Por ello, la noticia no es solo la versión redactada o explicada de un acontecimiento, sino un acontecimiento que debe ser contextualizado antes de convertirse en noticia. Esto quiere decir que el periodista o comunicador es un testigo que interpreta los hechos y no solamente un narrador que cuenta el acontecer del día a día. La percepción periodística de los hechos se basa en la conversión noticiosa (Núñez, 1995).

En esta misma línea, Tuchman (1983) afirma que la noticia es una ventana cuyo marco delimita la realidad a la que se tiene acceso y, de esta forma, restringe la

percepción de otra realidad al poner énfasis en ese fragmento específico de información. Como resultado de estos procesos, algunos aspectos de la realidad percibida a través de las noticias serán más destacados que otros. Así, según esta autora, “la noticia tiende a decirnos qué queremos saber, qué necesitamos saber, y qué deberíamos saber” (Tuchman, 1983, p.13).

Así pues la noticia demarca el conocimiento de un suceso y, más que ser un espejo de la realidad, se constituye en una construcción de la realidad misma. Por eso, cuando la noticia transforma los sucesos en acontecimientos informativos, esta se convierte en una ventana al mundo porque a través de su marco aprendemos sobre nosotros mismos y sobre los demás.

Al respecto, Tuchman (1983) declara que la noticia como marco puede ser problemática, puesto que, al delinear un mundo, la visión que se tiene del hecho noticioso depende de si la ventana es pequeña o grande. Por consiguiente, de acuerdo a esta autora, los medios de comunicación hacen circular y, a su vez, dan forma al conocimiento cuando publican la información que la gente quiere, necesita o debería conocer.

## **2.2. FRAMING EN EL MARCO DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA**

### **2.2.1. La comunicación política**

El tema de estudio de la presente investigación tiene relación con el discurso político, por ello abordaremos en este capítulo el concepto de la comunicación política. Así, definiremos esta ciencia desde el punto de vista de diversos autores. Luego, citaremos el discurso político, lo cual nos dirigirá a la confrontación o debate en este campo. Por último y considerando que el *Framing* es la base teórica de este estudio, nos referiremos al mismo en el marco de la comunicación política.

Wolton (1992) afirma que “la comunicación política es tan vieja como la política, que nace con los primeros intercambios que los hombres tienen entre sí, en lo que se refiere a la organización de la ciudad” (p. 28). En tal sentido, no hay acción política efectiva sin comunicación y, por tanto, la política es un proceso comunicacional cuyos asuntos se difunden en la opinión pública. Los medios de comunicación, el liderazgo político y la comunicación política son los mecanismos para promover y transmitir el dominio político (Barbero, Cavia, Gonzáles y Flores, 2015).

A lo dicho por Barbero et al., Wolton (1998) añade que la política es inseparable de la comunicación, pues la historia de la democracia es la historia de la relación entre ambas. Por ello, toda política llega a ser comunicación política en virtud de

que la primera es constantemente objeto de debates. La comunicación política es un proceso dinámico y abierto, no una técnica. De modo tal, como señalan Mendé y Smith (1999), la comunicación política se constituye en un proceso esencial para el espacio político contemporáneo al permitir la confrontación de los discursos políticos y establecerse como la base del funcionamiento de la democracia masiva.

Es oportuno señalar que en un discurso político no solo se exponen hechos, sino que se proyectan opiniones. Es decir, en un discurso en sí se genera un debate o confrontación política. Al respecto, Wolton (1992) indica que la comunicación política es un espacio de confrontación en el que se manifiestan los discursos de tres actores sociales: los periodistas, los políticos y la opinión pública:

La comunicación política es un proceso indispensable para el espacio político contemporáneo, al permitir la confrontación de los discursos políticos característicos de la política: la ideología y la acción para los políticos, la información para los periodistas, la comunicación para la opinión pública y los sondeos. (p. 36)

De esta manera, la comunicación política se enfoca en conocer las transformaciones que los medios de comunicación traen para el ejercicio de la democracia y las funciones políticas. Como indica Rospir (2003), cuando nos referimos a comunicación política, hablamos de un proceso democrático y no de un acontecimiento aislado y situado en un momento o lugar específico. En



relación a lo dicho por Rospir, Wolton (1998) agrega: “La historia de la democracia es la historia de la sucesión de las figuras de la comunicación política que paulatinamente han dominado y estructurado la vida democrática” (p. 111).

De esta idea se desprende que la política se convierte en comunicación y el espacio público es el marco mediático. Esto denota que el sistema político y el sistema comunicativo se constituyen en dos realidades inseparables, pues la política y los *mass media* han transformado el sistema democrático, lo que implica la incorporación de actores políticos al escenario mediático (Berrocal, 2003).

Sobre este aspecto, Gauthier, Gosselin y Mouchon (1998) aseveran que la comunicación política se sitúa dentro del terreno comunicacional en vista de que sus lugares sociales están compuestos por marcos, reglas y estrategias que determinan las situaciones de interacción en las que pueden confrontarse, difundirse y evaluarse los discursos de los actores políticos.

Por tanto, los políticos necesitan de diversos mecanismos que les proporcionen la posibilidad de analizar el estado de la opinión pública en momentos claves, como las campañas electorales. Sobre esta base, tanto el mensaje político como el mensaje periodístico se convierten en un tipo de mensaje persuasivo, puesto que busca que el receptor de la comunicación realice una acción.

Tomando como referencia estas consideraciones, Wolton (1992) expresa que lo esencial de la política moderna se organiza en torno a la comunicación política. Por tanto, la comunicación política evoca todo aquello que se vincula con la producción y el intercambio de los discursos políticos que exponen los distintos autores y los medios reflejan.

Es vital reconocer que “los medios de comunicación han transformado la vida política” (Berrocal, 2003, p. 55). Por tanto, según esta autora, la política televisada es el soporte fundamental de la información política y la televisión ubica al líder en el centro de la comunicación política.

Por lo señalado, la comunicación política como disciplina estudia las relaciones e interacciones entre los actores que integran la dinámica y las configuraciones del poder. A su vez, colabora en el diseño e implementación de estructuras y proyectos acordes con las necesidades de información y participación que requieren los ciudadanos de hoy. Es decir, la configuración de la gestión comunicacional aplicada a los procesos políticos necesita establecer una nueva relación de confianza con la ciudadanía, lo que implica una interacción más cercana, participativa y eficiente. En consecuencia, la planificación de la comunicación política debe buscar el involucramiento ciudadano.

En esta coyuntura particular, Berrocal (2003) subraya que los ciudadanos son los protagonistas de la vida política y quienes están provocando, en definitiva, un nuevo funcionamiento del sistema democrático. Así, alude a una democracia centrada en los medios de comunicación, que se inicia en 1950 con los primeros

estudios académicos sobre comunicación política y se extiende entre la ciudadanía en los años 90 con la aparición de Internet, lo que conlleva a nuevas estrategias y planteamientos para comprender la naturaleza versátil de la comunicación política.

A esta noción planteada por Berrocal, Núñez y Torrecillas (2011) añaden, respecto de la relación entre la política y la comunicación, que el político requiere del comunicador para llegar más eficazmente a su público elector y, como resultado, el periodista se vuelve más importante para el político hasta el punto de que su colaboración puede llegar a convertirse en un objetivo político en sí.

Es necesario precisar que la comunicación política como un área interdisciplinar, tiene como objetivo el análisis de la función de los medios de comunicación en el proceso político. En consecuencia, como manifiesta Rospir (2003), la comunicación política se centra en estudiar, narrar y examinar de qué manera la política es presentada y comunicada por los políticos y los medios a los ciudadanos.

En tal orden de ideas, la comunicación política designa toda comunicación que tiene por objeto la política. Su definición enfrenta dos límites: las relaciones entre la expresión y la acción y, por otro lado, el espacio creciente que ocupa la lógica representativa como forma de regular los flujos de comunicación. Por consiguiente, y en concordancia con lo que expresa Wolton (2001), no hay política sin comunicación ni política democrática sin capacidad de expresión de las

opiniones o sin comunicación entre los actores. La comunicación política es el motor del espacio público.

### **2.2.2. El discurso político en los medios de comunicación**

No podemos dejar de subrayar que la política y la comunicación son interdependientes, puesto que permiten brindar una interpretación y explicación del funcionamiento de la democracia a través de experiencias y marcos teóricos que denotan la íntima relación entre el poder político y los medios de comunicación. En tal sentido, la comunicación política incide en el lugar central que estos medios tienen en la vida política.

Se manifiesta entonces que la comunicación política es un lugar de enfrentamientos de discursos políticos opuestos que son apoyados por los periodistas, los políticos o la opinión pública. Estos enfrentamientos se realizan sobre la base de tres elementos que se expresan en una democracia: la información, la política y la opinión pública. Se evidencia así que la comunicación política asume diferentes formas de acuerdo a los periodos normales, de crisis o de elecciones (Wolton, 1998).

Como argumenta Johnson-Cartee (2005), los medios de comunicación, en particular, juegan un papel cada vez más poderoso en el proceso de construcción de la realidad política. Se evidencia entonces que, para entender la opinión pública, debemos examinar los mecanismos de la cultura política, como son el

lenguaje, los símbolos y los mitos del discurso público. Esto denota que las palabras, como creadoras de situaciones, se vuelven relevantes en el estudio de la función de los marcos conceptuales en los medios de comunicación de masas, en la formación del discurso político y en la producción de la cultura política dominante.

A esta concepción esbozada por Johnson-Cartee, Gamson, Croteau, Hoynes y Sasson (1992) adicionan que los seres humanos construyen su concepto sobre cuestiones políticas y sociales sobre la base de las imágenes que generan los medios de comunicación. Para estos autores, la lente por medio de la cual recibimos dichas imágenes muestra el poder y el punto de vista de las élites políticas y económicas; y lo sorprendente de este proceso es que aparenta ser tan normal y natural que el arte mismo de la construcción social es invisible.

De esta reflexión se deduce que la política es un mundo simbólico, puesto que, como postulan Johnson-Cartee y Copeland (1997), al analizar el paradigma constructivista, lo que conocemos como nuestro mundo político no es una fotocopia del mundo objetivo, sino más bien un mundo creado de símbolos. Estos símbolos son a menudo mediados por los medios de comunicación, pues de ellos los adquirimos para luego interpretarlos, redefinirlos y modificarlos a través de nuestra comunicación con otras personas.

Así, como individuos, dependemos de los medios de comunicación para acceder a los acontecimientos políticos. Esta dependencia no solo afecta la forma en la

que vemos la política, sino también la manera en la que hacemos nuestra vida diaria, pues influye en nuestras percepciones sociales y en nuestros juicios relacionados con la opinión pública. Todos estos procesos son esenciales para comprender el desarrollo democrático (Johnson-Cartee, 2005).

En esta línea, Acevedo (2011) manifiesta que los medios de comunicación vendrían a ser el lugar donde se construye la política más que el sitio donde se la representa, puesto que estos mediatizan la actuación de los políticos en la sociedad al ritualizar sus discursos y debates. En tal sentido, los actores políticos ya no dominan la escena política, sino que son los organizadores de la política quienes manejan el completo aparato mediático en la sociedad actual.

Por tanto, la *massmediatización* de la política, como Acevedo denomina este hecho, ha sido entendida como una fase en la cual los medios de comunicación imponen sus propias lógicas de funcionamiento y lenguaje en la construcción de la realidad política. En consecuencia, estos se vuelven claves en la producción, circulación y consumo de los discursos políticos (Acevedo, 2011).

De modo tal que la importancia del discurso periodístico radica en ser un vehículo transmisor de la información y las opiniones. Por eso, se sostiene que los medios de comunicación cumplen un papel central en la configuración de la cultura moderna debido que son los mediadores necesarios y universales entre el acontecer político-social y los individuos.

En relación a lo manifestado por Acevedo, Matute y Costales (2018) agregan que el discurso político de los medios de comunicación logra su mejor entendimiento en el procesamiento de los diversos temas de la vida política de cualquier país, y, en especial, cuando se realizan procesos electorales. Así, la mayor parte de nuestro conocimiento político y social, incluidas nuestras opiniones sobre el acontecer mundial, provienen de las informaciones y reportajes que leemos, vemos o escuchamos todos los días.

### **2.2.3. *Framing* en el marco de la comunicación política**

Es pertinente indicar que las interacciones y relaciones entre los políticos, la comunicación y los ciudadanos conforman el campo de la comunicación política. Es en esta área donde la teoría del *Framing* adquiere mayor relevancia por su capacidad explicativa y como herramienta estratégica. Es decir, al construir *frames* o marcos conceptuales, los medios aplican un proceso de interpretación que determina la comprensión del mundo. Por esa razón, se afirma que el *Framing* ayuda a tener una visión más certera de la comunicación política. Es su solvencia para ilustrar diferentes procesos de la comunicación lo que brinda un valor positivo a la investigación.

El *Framing* se ha convertido así en una valiosa herramienta utilizada por los políticos para definir la realidad social. Esta teoría explica cómo se definen las realidades públicas y cómo se estructuran los discursos públicos, lo que lleva a afirmar que se presenta como algo innato a la comunicación política. Como señalan Sádaba et al. (2012): “La comunicación política parece encontrar en la

teoría del *Framing* un modelo explicativo con el que satisfacer sus intereses y necesidades” (p. 113).

Tomando en cuenta estas consideraciones, se concluye que el *Framing* se ubica dentro de lo que se conoce como las teorías de la mediación simbólica. Es decir, el *Framing* es una teoría que nos ayuda a mirar la realidad y explicarla partiendo del concepto de mediación en la política y las clases de interacción que se producen entre los periodistas y los políticos. Por eso, la política y la comunicación son realidades muy vinculadas en sociedades democráticas. Conocer el marco conceptual de la teoría del *Framing* en comunicación nos asiste en el análisis de los mensajes políticos.

En este sentido, Luntz (2007), quien reduce el *Framing* a un campo puramente lingüístico, agrega que la política, como una contienda de palabras, puede trasladar a los receptores a universos discursivos que resulten de su interés. De manera que, para este autor, el uso estratégico y táctico del lenguaje en política demuestra que se puede obtener mejores resultados al reducir la brecha entre lo que se pretende transmitir y lo que el público en realidad interpreta.

Por consiguiente, para Luntz, la principal tarea es ir más allá de la propia comprensión y mirar al mundo desde el punto de vista del receptor del mensaje. Es decir, el análisis se debe centrar en las percepciones del receptor que triunfan sobre cualquier realidad objetiva. Lo más importante no es lo que el emisor dice, sino lo que la gente entiende.



Desde otra perspectiva, Lakoff (2007) enmarca el término *Framing* como estrategia dentro de la comunicación política al estudiar la centralidad del lenguaje y sus implicaciones en la definición de los asuntos sociales. La obra de Lakoff se construye sobre principios de libertad, empatía, moral y comunicación, fundamentos que definen la forma de ver el mundo.

Así, en el contexto de las elecciones presidenciales en Estados Unidos del año 2004, Lakoff afirma que el éxito de los conservadores se basó en estructurar los asuntos políticos alrededor de valores básicos y sentimientos arraigados en la mente de los electores. Se elaboró entonces un discurso articulado con un lenguaje eficaz que encajaba estas denominaciones en marcos conceptuales generalmente inconscientes para las audiencias.

De forma que este discurso con sus implicaciones morales y emocionales tuvo el poder de definir las realidades una vez introducido y reiterado en los medios de comunicación. Es decir, para este autor la derrota de los demócratas en ese proceso electoral se debió al hecho de que el partido demócrata no generó un nuevo marco discursivo, sino que prefirió una confrontación directa con los *frames* dominantes de los republicanos. En suma, según Lakoff, la capacidad de movilizar emociones durante campañas electorales es una herramienta de enorme valor en el contexto de la mediatización de la política.

Para iluminar lo expresado por Lakoff, Núñez (1995) expone una definición del periodista como intérprete de la realidad al formular el discurso público

mediante la adopción de *frames* y enfatiza su relevancia en el proceso de la comunicación política:

Los hechos pueden ser «sagrados», pero la configuración textual de un relato sobre los hechos implica una actitud interpretativa por parte del informador. La confección textual de un relato es un acto deliberativo intencional y productivo de un intérprete, y nada hay en los hechos que compela a que el informador los ordene de una manera o de otra, los presente con un lenguaje o con otro. (Núñez, 1995, p.35)

A partir de este concepto, se infiere que los marcos conceptuales o *frames* pueden clasificarse como definiciones de situación, ya que la teoría del *Framing* indica que estos ayudan a limitar el debate sobre los acontecimientos cuando no se tienen otras referencias.

En esta misma línea, Tuchman (1978) menciona que los medios de información realizan una labor esencial en la creación de un orden del día a día político de los consumidores de noticias, debido a que aquellos temas que son resaltados por los medios van a convertirse posiblemente en los asuntos que los públicos consideren como más trascendentales. Es decir, los medios de información ponen el marco en el que los ciudadanos discuten los acontecimientos públicos, y la noticia es la construcción social de la realidad.

De esta noción, se concluye que la teoría del *Framing* puede interpretarse como un proceso de alta significación, puesto que, al describir las interacciones y

relaciones entre los medios de comunicación, los ciudadanos y los políticos, se convierte en una herramienta de investigación eficaz en la cobertura mediática de diferentes sucesos políticos y sociales. Estos, cuando son sometidos al análisis, permiten establecer correlaciones entre las características que definen un mismo tema en el campo de la comunicación política. “Los asuntos públicos y su triangulación en el juego entre periodistas, políticos y ciudadanos pueden entenderse mejor si se conoce la dimensión narrativa del *Framing*” (Sádaba et al., 2012, p. 120).

#### **2.2.4. *Framing* desde el análisis del discurso**

Es conveniente precisar que en la presente investigación trabajamos con el análisis del discurso en el *Framing* para argumentar los marcos conceptuales o enfoques; y no con el análisis de contenido, puesto que es la lingüística cognitiva lo que infiere este estudio. Así, el curso del análisis en esta tesis se torna cognitivo porque lo que se menciona tiene un significado de acuerdo al contexto y en sentido a la impronta.

De modo tal que:

Los seres humanos somos por definición seres sociales, pero también seres lingüísticos. Nacemos y crecemos en una sociedad de la que nos nutrimos, donde adquirimos y creamos conocimientos, pensamientos y estructuras que nos conforman como lo que somos, y para todo ello utilizamos el lenguaje. Lenguaje que no debe ser entendido como algo aparte, sino como un elemento troncal y transversal que está en permanente contacto con todo lo demás.

Siempre en constante cambio, el lenguaje nos permite estructurar el pensamiento, comunicarnos y dar significados a lo que vemos [...] Y es en este contexto simbólico y complejo donde los seres humanos hemos nacido y nos hemos socializado. (Leite, Márquez, Cortés, Prados y Montes, 2017, p. 10)

Al respecto, Calsamiglia y Tusón (2007) agregan que el discurso es parte de la vida social y a la vez un instrumento que crea la vida social. En tal sentido, el análisis del discurso es una herramienta que permite comprender las prácticas discursivas que se producen en las esferas de la vida social, donde el uso de la palabra forma parte de las actividades que en ellas tienen lugar. “Hablar de discurso es, por lo tanto y ante todo, hablar de una práctica social, de una forma de acción entre las personas que se articula a partir del uso *lingüístico contextualizado*, ya sea oral o escrito” (Calsamiglia y Tusón, 2007, p. 15).

Leite et al. (2017) afirman:

El discurso tiene un origen lingüístico, pero se extiende más allá de lo lingüístico hacia lo social. Un discurso es por ende una unidad con significado completo, que va más allá de una colección de frases o de textos. Trae consigo ideología y también cultura, entendiéndolo en un contexto complejo [...] Cuando unimos lenguaje con el componente social del ser humano obtenemos lo que denominamos discurso. (p. 11)

A este concepto, Fairclough y Wodak (1997) adicionan que el discurso como práctica social implica una relación dialéctica entre un evento discursivo particular y la situación, la institución y la estructura social que lo configuran. Así, las

situaciones, las instituciones y las estructuras sociales dan forma al evento discursivo, pero también el evento les da forma a ellas. En otras palabras: el discurso es socialmente constitutivo, tanto en el sentido de que ayuda a mantener y a reproducir el *statu quo* social como en la noción de que contribuye a transformarlo.

Sobre este aspecto, Perelman (1997) afirma que “un discurso convincente es aquel cuyas premisas y argumentos son universalizables, es decir, aceptables, en principio, por todos los miembros del auditorio universal” (p. 39). Según manifiesta este autor, la argumentación es la actividad mediante la cual se elabora un discurso y cuyo objetivo es la adhesión de un auditorio mediante el convencimiento o la persuasión. Esta adhesión requiere un contacto intelectual y el dominio de un lenguaje común, inherente a la comunicación, entre el orador y el auditorio.

En este sentido, y dado que toda acción comunicativa se basa en procesos mentales para producir e interpretar discursos, la argumentación requiere la mediación de esquemas cognitivos. Ello, a su vez, implica el uso de la retórica en la expresión de una intención. Por tanto, la argumentación no solo expresa la capacidad de comprender ideas, sino también de defender o cuestionar puntos de vista. Como afirma Perelman (1997), la retórica se constituye entonces en una “técnica del discurso persuasivo, indispensable para la discusión previa a toda toma de decisión reflexiva” (p. 12).

Como indica Van Dijk (1990), el análisis del discurso puede investigarse en la retórica. Para ello, hay que considerar que hace más de dos mil años los retóricos como Aristóteles clasificaron las diferentes estructuras del discurso y señalaron su efectividad en los procesos de persuasión en contextos públicos. Según este autor, la herencia de la retórica en nuestra época se ha visto frecuentemente restringida al estudio de las figuras del lenguaje.

De manera que los modos de hacer, pensar y construir conocimiento están continuamente en proceso de cambio. Estos generan y replantean nuevos y múltiples modos de otorgar validez, confiabilidad y legitimidad al conocimiento producido. Ello implica que los hechos no tienen sentido independiente sin una lectura interpretativa que se realice de los mismos.

En este ámbito, la importancia del contexto discursivo radica en que gracias a este podemos aproximarnos a un entendimiento completo de lo que significa realizar el análisis del discurso. Por tanto, el concepto de contexto es esencial para todos los estudios lingüísticos que se plantean desde una perspectiva pragmática o discursivo-textual.

Malinowski (1936) refiere:

Si la primera y más fundamental función del habla es pragmática —dirigir, controlar y hacer de correlato de las actividades humanas—, entonces, es evidente que ningún estudio del habla que no se sitúe en el interior del «contexto de situación» es legítimo. (p. 63)

Sobre lo expresado por Malinowski, es oportuno subrayar que el discurso oral, que vendría a ser la materialización del lenguaje humano a través de la oralidad, se convierte en un medio de expresión inherente al ser humano al constituirse en una forma de representación del mundo y en un sistema de comunicación.

De Mauro (1980) relata:

En una de las disertaciones de K'ung Fu-tzu, el maestro chino K'ung, que vivió entre los siglos VI y V antes de Cristo y que en Europa desde el Renacimiento se conoce con el nombre de Confucio, se lee lo siguiente: "Quisiera no hablar. [...] ¿Habla acaso el cielo alguna vez? Las cuatro estaciones siguen su curso y cien seres nacen. ¿Habla acaso el cielo alguna vez?". Podemos quedar extasiados ante la profundidad de este pensamiento. Pero solo lo conocemos porque alguien lo ha escrito. Y el sabio K'ung lo ha podido formular porque tenía las palabras a su disposición. Sin palabras nadie es nada; ni sabio, ni poeta, ni proverbio alguno podría elogiar el silencio. (p. 16)

Al tomar como referencia lo anteriormente mencionado, se evidencia que el análisis del discurso implica construir conocimiento a partir de textos seleccionados por un investigador en diferentes situaciones, y que estos son examinados para obtener un producto acorde con la posición epistemológica adoptada durante todo el proceso de investigación.

Así, el análisis del discurso tiene vinculación con los *frames*. A través de estos, se logra percibir conocimiento sobre algunos conceptos que no son explicados lingüísticamente en el discurso, pero que son inferidos por medio de la

experiencia memorizada al concepto de *frame*. De forma tal que “los *frames* pueden ser útiles generadores de inferencias y portadores de información implícita en el texto” (Palma y Manrique, 2010, p. 140).

Por tal motivo, las palabras no se guardan aisladamente en la memoria, sino que forman redes semánticas unidas al concepto de *frame*. En consecuencia, algunos conceptos representados en un texto por unidades léxicas logran entenderse mejor solo “cuando se evoca en la memoria a largo plazo una red de conocimiento vinculado con tales conceptos” (Palma y Manrique, 2010, p. 139). De modo que analizar el *Framing* desde el análisis del discurso implica observar la relación entre los niveles discursivos del texto y del contexto.

En este aspecto, la teoría del *Framing*, conocida también como la teoría de los *frames* (marcos conceptuales o enfoques), es utilizada como herramienta en el análisis del discurso, puesto que corresponde a una propuesta teórica de la lingüística cognitiva. Como afirma Evans (2007): “La lingüística cognitiva se ocupa principalmente de investigar la relación entre el lenguaje, la mente y la experiencia socio-física” (p. 6).

De esta idea, se desprende que con la teoría del *Framing* se puede dotar al investigador de un instrumento importante para el desarrollo del análisis del discurso desde una perspectiva cognitiva. Se asume entonces que cada *frame* o marco conceptual tiene procesos semánticos (Palma y Manrique, 2010).



En relación a lo citado, Ardèvol-Abreu (2015) refiere que durante el desempeño del *Framing* en los procesos comunicativos, cualquier texto, ya sea informativo o persuasivo, requiere de estructuras narrativas que organicen el discurso. Por tanto, los acontecimientos noticiosos se presentan de manera sistematizada y basados en convenciones narrativas que ofrecen una explicación acerca del sujeto de la información y el propósito de la misma.

Queda demostrado, entonces, que la noticia es una construcción textual y visual que se elabora en torno a un eje central de pensamiento, con una determinada perspectiva y construida por un profesional de la información que proporciona un marco de interpretación necesario para comprender la misma realidad a la que hace referencia. En otras palabras, la pieza informativa llega al público receptor a través de un proceso de decodificación.

En esta misma línea, Sádaba et al. (2012) plantean que el auge de la teoría del *Framing* como modelo para explicar tanto la elaboración del proceso informativo y el modo en que los medios producen efectos sobre su audiencia se inició entre el final de la década de los ochenta y principios de los noventa. Este apogeo ocurrió cuando el análisis de los efectos de los medios se relacionó con cuestiones de tipo cognitivo, lo que a su vez representó el comienzo de la etapa de consolidación del *Framing* como metodología empírica para el análisis del discurso periodístico.

Por consiguiente, los *frames* se constituyen como instrumentos de la sociedad que permiten mantener una interpretación compartida de la realidad. Esta definición nos lleva a hablar del *frame* como concepto aplicado al estudio de los mensajes periodísticos, ya que los medios de comunicación tienen una gran capacidad de generar y modificar los marcos sociales de interpretación e intervienen en la creación de un discurso social compartido.

No podemos dejar de subrayar que analizar el discurso implica reconocer que todos los productos discursivos o simbólicos son producidos, transmitidos y recibidos en contextos específicos. Esto denota que ningún discurso es completamente interpretable sin el análisis integral de su contexto. Así, los fenómenos sociales son contextualizados en virtud de sus rasgos estructurales, lo cual puede otorgar una interpretación de los mismos.

El considerar que los *frames* ayudan a interpretar la realidad supone que los mismos facilitan la comprensión de los mensajes que contienen, con énfasis en su relevancia. Es decir, mediante estos enfoques se contextualizan los mensajes que van a ser percibidos por el público receptor. De esta manera, el concepto de *Framing* aplicado a los estudios en comunicación, y desde una mirada sociológica, se desempeña como un marco social y un esquema mental que permite organizar la experiencia del mundo.

Reese (2001) expone que los *frames* forman parte del universo simbólico y permiten estructurar con significado el mundo social, en la medida que estos marcos conceptuales encuentran su camino hacia el discurso mediático y están

disponibles para guiar la vida pública. Se puede afirmar así que los *frames*, como principios de organización socialmente compartidos, tienen una estructura simbólica profunda e implícita, lo que sugiere suposiciones y reglas fuertemente arraigadas para dar sentido al mundo.

En otras palabras, la realidad cobra sentido y significado en la medida que la traducimos lingüísticamente. Esto significa que lo denotado y lo connotado en un discurso son la base del entendimiento del mundo en el que vivimos. Al respecto, Chillón, A. (1998) sostiene: “A diferencia del significado, concebido como un concepto fijo, hipercodificado, abstracto y –por así decirlo– *inmaterial y asensorial*, el sentido es mutable, hipocodificado, concreto y –también por así decirlo– *material y sensorial*” (p. 76).

Sobre lo expuesto, Vicente y López (2009) relatan que la teoría del *Framing* se centra en la capacidad para generar esquemas interpretativos reconocibles a partir de cambios significativos en el discurso. El *framing* puede vincularse, en el ámbito teórico, con la interacción comunicativa y la construcción social de la realidad. Su aporte a la comprensión del fenómeno comunicativo es de gran valor.

De esta reflexión, se ilustra que lo que pensamos del mundo está relacionado con nuestro saber previo. Como indican Palma y Manrique (2010), la teoría del *Framing* nos lleva al concepto de relaciones lingüísticas que se instauran ya sea por relaciones concebidas por la experiencia o el conocimiento del mundo o por relaciones semánticas.

Un aspecto importante de esta propuesta de la teoría del *Framing* es que la interpretación de una unidad léxica (marco conceptual, enfoque o *frame*) no proviene únicamente de los semas que la constituyen, sino de las relaciones con otras formas lingüísticas asimismo constituidas en la práctica o por el conocimiento universal que esta puede aludir. En tal sentido, a continuación, es importante analizar el marco conceptual como categoría cognitiva, lo cual contribuirá a explicar nuestra propuesta metodológica de análisis de los ocho marcos del referéndum 2018 en el siguiente capítulo.

#### **2.2.5. El marco conceptual como categoría cognitiva**

Un marco o *frame* como categoría cognitiva es una estructura conceptual que nos ayuda a comprender la configuración de un discurso. Es decir, con los *frames* damos sentido a lo que percibimos. Dicho de otro modo, esta experiencia que se acumula en nuestra memoria (*frame*) se constituye en un conocimiento que nos posibilita la coherencia y el entendimiento de un texto. Así, la importancia de los aspectos cognitivos, durante el análisis de un discurso, prevalece más allá de los elementos puramente lingüísticos.

En tal sentido, una categoría cognitiva se relaciona con la cognición, es decir, con los procesos mentales implicados en la producción del conocimiento. Esto significa que las categorías cognitivas son el conjunto de concepciones organizadas intelectualmente que hacen comprensible la realidad concreta del sujeto y de su entorno. Una categoría cognitiva, por tanto, tiene como finalidad

estudiar los mecanismos básicos y profundos por los que se elabora el conocimiento mediante la percepción, el aprendizaje y la memoria.

En ese sentido, los *frames* o marcos conceptuales son “paquetes informativos almacenados en la memoria que contribuyen a mantener, mediante la actualización y reconstrucción de la experiencia, el flujo de la información textual para asegurar la coherencia” (Palma y Manrique, 2010, p. 135). Por tanto, la naturaleza de un *frame* se presenta arraigada a las premisas culturales, las creencias y las prácticas habituales, precisan los autores.

Estos marcos se constituyen así en herramientas valiosas para identificar los conceptos plasmados en un discurso. Las palabras o elementos de un discurso no se fijan en la memoria de manera aislada, sino que forman redes semánticas unidas a conceptos conforme a la estructura de los *frames* presentes en el objeto de estudio. De modo que el análisis del discurso propone un conocimiento nuevo sobre conceptos que surgen de la experiencia asociada al ámbito del *frame*.

En este contexto, Lakoff (2007) expresa que los marcos conceptuales o enfoques son estructuras mentales que conforman nuestra forma de ver el mundo y, como consecuencia de ello, modelan las metas que nos planteamos, los planes que formulamos, nuestro modo de actuar y todo aquello que cuenta como el resultado de nuestras acciones.

A este concepto, Lakoff agrega que el cambio de marco es un cambio social, pues cambiar nuestros marcos es cambiar todo lo arriba mencionado. Es decir, los

marcos forman parte de lo que los científicos cognitivos llaman el inconsciente cognitivo debido a que no podemos acceder a los mismos conscientemente, pero los conocemos por sus consecuencias tales como nuestro razonamiento y el sentido común.

En esta línea, Lakoff (2007) asevera: “Todas las palabras se definen en relación a marcos conceptuales” (p. 4). Esto equivale a decir que cuando se escucha una palabra, se activa su marco en el cerebro. De forma que modificar el marco o enfoque es transformar el modo en que las personas observan el mundo.

En consecuencia, el proceso de enmarcado en el *Framing* está relacionado con el lenguaje elegido para describir nuestra visión del mundo y este, a su vez, con nuestras ideas. El lenguaje transmite estas ideas, las evoca. Por eso, alterar el marco es variar lo que se entiende por sentido común, pues el lenguaje activa los marcos; y, al haber un cambio, los nuevos marcos urgen de un nuevo lenguaje. “Pensar de modo diferente requiere hablar de modo diferente” (Lakoff, 2007, p. 4).

En relación a lo dicho por Lakoff, Fillmore (2006) expone que un marco o *frame* cumple una función en la descripción de los significados lingüísticos. Según Fillmore, un marco conceptual es un sistema de categorías estructurado conforme a un contexto motivador y, de acuerdo a esto, algunas palabras existen para brindar acceso al conocimiento de tales marcos a los participantes en el proceso de comunicación. Este procedimiento, a su vez, es útil para realizar una categorización que presupone dicho marco.

Podemos indicar, entonces, que el concepto de marco o *frame* hace referencia a la experiencia acumulada en cada persona. Es decir, la noción de *frame* está vinculada con el conocimiento previo que tiene cada individuo al relacionarse con un discurso. Esta impronta le es útil para darle sentido y coherencia a la información que recibe. Como refiere Simone (2001), los *frames* permiten expresar muchos significados con pocas palabras. De esta manera, el receptor del mensaje puede omitir información, debido a que posee *frames* parecidos a los emisores.

Sobre este aspecto, Palma y Manrique (2010) sostienen que, desde la perspectiva de la teoría de los *frames* planteada por Fillmore, los marcos conceptuales cumplen un rol protagónico como medios que simplifican la organización del conocimiento del mundo y otorgan las bases para conseguir la coherencia del discurso.

Por tanto, los *frames* no solo le dan coherencia al discurso sino que, al mismo tiempo, facilitan su comprensión debido a que están vinculados con aspectos cognitivos y pragmáticos. Estos le dan sentido global al discurso y terminan con brechas informáticas dejadas por la unión de las estructuras lingüísticas.

Después de lo expresado en este segundo capítulo, ahora es pertinente explicar la metodología de investigación utilizada en la presente tesis lo que constituye el capítulo III que a continuación abordaremos.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. Marco metodológico

Esta tesis tiene como fundamentos el análisis del discurso (AD) y la teoría del *Framing*, que, como corriente teórica, está asociada a la hermenéutica o la interpretación de los textos. Es decir, el *Framing* se refiere a la conexión entre un conocimiento previo (cognición) y la expresión de un discurso. En suma, un marco conceptual o enfoque es un eje organizador y proveedor de sentido en la construcción de un discurso.

En general, el AD se inscribe en lo que podríamos denominar el saber cualitativo, formando parte de lo que Valles (2000) llama el paradigma interpretativo. Pienso en una muy ilustrativa cita de Canales: “Si la ley del conocimiento cuantitativo podía describirse en la doble medida de lo numerable y lo numeroso, en el caso del conocimiento cualitativo puede encontrarse en la observación de objetos codificados que, por lo mismo, hay que traducir” (2006:19). (Santander, 2011, p. 212)

Van Dijk (2003) destaca la importancia del estudio de la cognición en el análisis crítico del discurso (ACD), la comunicación y la interacción. Así, afirma que el ACD es una perspectiva crítica sobre la realización del saber.



El ACD es más bien una perspectiva, crítica, sobre la realización del saber: es, por así decirlo, un análisis del discurso efectuado «con una actitud». Se centra en los problemas sociales, y en especial en el papel del discurso en la producción y en la reproducción del abuso de poder o de la dominación [...]. El ACD no niega sino que explícitamente define y defiende su propia posición sociopolítica. (Van Dijk, 2003, p. 144)

En ese orden de ideas, la aplicación de la teoría del *Framing* para el AD en estudios cualitativos ayuda a reconocer qué aspectos de la realidad sobresalen en un texto, oral o escrito; y, a la vez, favorece una interpretación del mismo. En otras palabras, la teoría del *Framing* y el AD trabajan juntos metodológicamente para definir las relaciones lingüísticas que se desarrollan en un texto, lo que permite la comprensión del tema abordado.

Por lo tanto, el reconocimiento del análisis del discurso y la teoría del *Framing* como parte de la metodología en un estudio cualitativo implica asimismo aceptar que el lenguaje es un evento comunicativo que se desarrolla en un contexto social. En consecuencia, las investigaciones cualitativas permiten comprender el objeto de estudio en el ámbito hermenéutico, teniendo en cuenta el empleo del lenguaje en el proceso de la comunicación y su correspondencia con los aspectos cognitivos del ser humano.

En este entorno, Wodak (2003) propone que el contexto es parte esencial del desarrollo del análisis crítico del discurso (ACD) y, en tal sentido, considera que el mismo estudia el lenguaje como una práctica social.

El ACD estudia «el lenguaje como práctica social» (Fairclough y Wodak, 1997), y considera que el contexto de uso del lenguaje es crucial (Wodak, 2000c; Benke, 2000). Además, el ACD se interesa de modo particular por la relación entre el lenguaje y el poder. De modo más específico, el término ACD se utiliza hoy en día para hacer referencia al enfoque que, desde la lingüística crítica, hacen los académicos que consideran que la amplia unidad del texto discursivo es la unidad básica de la comunicación. (Wodak, 2003, p. 17)

Como señala Martínez (2011), el paradigma cualitativo posee un fundamento decididamente humanista. Es decir, la investigación cualitativa se caracteriza por su perspectiva epistemológica y su forma de aproximarse a la realidad humana y social. En esta circunstancia, el método cualitativo desarrolla procesos en términos descriptivos e interpreta acciones y lenguajes desde un contexto social.

Es así que el AD se establece como una perspectiva de análisis fundamental en la investigación cualitativa, debido a que el marco conceptual (enfoque o *frame*) se transforma en categoría cognitiva. En ese sentido, el análisis del discurso se perfila no solo como una técnica de investigación, sino como un instrumento de acción social, al convertirse en un medio muy valioso al servicio de la crítica y el cambio. Como consecuencia, el análisis del discurso funciona como una técnica para entender la realidad y generar conocimiento.

Este uso del AD como técnica de análisis suele estar asociado a lo que comúnmente se denomina investigación cualitativa, esto es, una perspectiva

metodológica que no recurre al procesamiento estadístico de los datos y que propone una relación entre sujeto y objeto de investigación orientada a la empatía [...]. En el sentido que lo entendemos, es decir el AD como técnica de análisis, este consiste en abordar el uso del lenguaje como fuente de datos para identificar y reconocer identidades sociales, reconstruir representaciones discursivas, patrones intertextuales, matrices discursivas, etc. [...] De hecho, una de las aspiraciones del AD —ya sea que lo entendamos como metodología o técnica de análisis— y por la cual se ha consolidado heurísticamente, es su aspiración de vincular científicamente textos con contexto, o, dicho de otro modo, lo discursivo con lo social. (Cabello, Cabalin, Calventus y Santander, 2015, p. 19)

Es necesario precisar que esta investigación se enfoca en un formato de opinión debido a que analiza el discurso de la periodista y abogada Rosa María Palacios respecto del referéndum 2018 en su programa “Sin guion” de [larepublica.pe](http://larepublica.pe), y esto nos lleva a trabajar el enunciado como una pregunta que necesita argumentos. Así, el argumento sustenta el mencionado enunciado compuesto por una afirmación o premisa que requiere una explicación. También es conveniente subrayar que ambos, pregunta y argumento, forman la categoría cognitiva.

### **3.2. Diseño metodológico y procedimiento de muestreo**

El proceso de análisis de esta investigación cualitativa recurre a examinar ocho marcos conceptuales del referéndum 2018 en el programa “Sin guion” como categorías cognitivas propias del análisis del discurso y su relación con el

contexto. Por lo tanto, este estudio es de tipo empírico, y considera los argumentos que sustentan dichos enfoques.

Enseguida, los ocho marcos conceptuales o *frames* que se evalúan como parte del objetivo de estudio de esta tesis:

1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.
2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.
3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.
4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.
5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.
6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.
7. La bicameralidad permite una mejor legislación.
8. El Congreso frustró la bicameralidad.

Es importante indicar que esta investigación utiliza el método lógico-inductivo porque parte de determinadas observaciones o experiencias específicas (el análisis de la muestra) hasta llegar al principio general implícito en ellas. En esta metodología inductiva, el análisis se realiza de lo particular a lo general. Así, el procedimiento de investigación es el siguiente: inducir, generalizar y analizar (Millán, 2018).

Por consiguiente, como primera acción, se elaboró un cuadro general de análisis denominado “Validación del método cualitativo / análisis del discurso”, el cual se dividió en cuatro secciones: dimensión, categoría cognitiva, encuadre o atributo,

nivel discursivo y argumentos. En esta tabla se insertaron los ocho marcos conceptuales obtenidos de los cuatro programas de “Sin guion” sobre el referéndum 2018. Además, se organizaron los marcos de acuerdo a las preguntas 1, 2, 3 y 4 del referido proceso. Por otro lado, el nivel discursivo se dividió en dos secciones: interpretación y contexto. Esta subdivisión se aplicó a cada marco conceptual. Finalmente, en la sección correspondiente a la dimensión, se agregaron las cuatro preguntas del mencionado plebiscito y las fechas de las cuatro emisiones de “Sin guion” sobre este tema.

En este contexto, citamos enseguida las cuatro preguntas del referéndum 2018:

- **Pregunta 1:** ¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?
- **Pregunta 2:** ¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?
- **Pregunta 3:** ¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?
- **Pregunta 4:** ¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?

A continuación, presentamos dos imágenes de este primer procedimiento de análisis:

VALIDACIÓN DE MÉTODO CUALITATIVO / ANÁLISIS DEL DISCURSO			
MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA "SIN GUION" DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO - NO HAY VARIABLES			
Objetivo general: Analizar ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa "Sin guion" de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.			
DIMENSIÓN	Categoría cognitiva Encadre o atributo	NIVEL DISCURSIVO	Argumentos
<p><b>"SIN GUION"</b> (larepublica.pe)</p> <p><b>REFERÉNDUM 2018</b></p> <p>• <b>Primera pregunta</b> Fecha: 27 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?</p> <p>• <b>Segunda pregunta</b> Fecha: 28 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?</p>	1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.	INTERPRETACIÓN	• La aprobación del referéndum no es suficiente para tener un sistema de justicia limpio.
	<b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	En el marco de la crisis política surgida como consecuencia de los diferentes sucesos políticos que expusieron la corrupción en el sistema judicial, una serie de actos fueron puestos en evidencia por unos audios difundidos por IDL-Reporteros. En estos se mostraba el tráfico de influencias y las redes articuladas de corrupción dentro del Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público.
	2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.	INTERPRETACIÓN	• El nuevo sistema de elección de jueces y fiscales en el Perú se tiene que tomar en serio y vigilarlo.
	<b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	El Consejo Nacional de la Magistratura fue tomado por intereses políticos y se sucedieron diferentes hechos que demostraron corrupción entre jueces y fiscales, tales como: la orden de prisión preventiva contra el juez Walter Ríos, expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao; la suspensión del juez supremo César Hinostroza; la renuncia de Duberlí Rodríguez, presidente del Poder Judicial; y la difusión de nuevos audios sobre el fiscal de la Nación, Pedro Chávayry.
	3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.	INTERPRETACIÓN	• Un sistema de justicia limpio es la base de la democracia.
	<b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	Con el objetivo de fortalecer la democracia, el 28 de julio de 2018, el presidente de la República Martín Vizcarra anunció la realización de una consulta popular, un referéndum, para diciembre de ese mismo año, la cual incluía cuatro aspectos esenciales relacionados con la reforma política en el Perú: reestructuración del Consejo Nacional de la Magistratura, conformación de la Junta Nacional de Justicia, prohibición de la reelección congresal y transparentar el financiamiento de los partidos políticos.
	4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.	INTERPRETACIÓN	• La regulación del financiamiento a organizaciones políticas a través del añadido al artículo 35 de la Constitución es buena, pero necesita desarrollo legislativo. • Esta regulación es muy importante porque el financiamiento a los partidos políticos ha conducido a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú.

<p>• <b>Tercera pregunta</b> Fecha: 30 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?</p> <p>• <b>Cuarta pregunta</b> Fecha: 5 de diciembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?</p>	<b>Pregunta 2 del referéndum 2018</b>		• La falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas es muy peligroso para la democracia.
		CONTEXTO	Se evidenció falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas. En este contexto, la Comisión de Constitución del Congreso de la República intentó crear un tipo penal que confundía el delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Es decir, se pretendió establecer en un texto un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena menor.
	5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.	INTERPRETACIÓN	• El referéndum ayuda a la gobernabilidad. • Las reformas propuestas en el referéndum, con excepción de la bicameralidad dañada por el Congreso, favorecen la constitucionalidad.
	<b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	Durante el período previo al referéndum 2018, surgieron protestas de la población peruana cansada de tanto acto indiscutible de corrupción en las esferas de la gestión pública. Fue un tiempo marcado por la indignación debido a los escándalos políticos. Así, se realizaron diversas manifestaciones en las calles que exigían el cierre del Congreso y la eliminación de toda la clase política corrupta.
	6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.	INTERPRETACIÓN	• La no reelección de parlamentarios no favorece el fortalecimiento de la institución de los partidos políticos. • Esta medida tampoco contribuye al correcto funcionamiento del Congreso de la República.
	<b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	Ante el descontento popular, el 28 de julio de 2018, durante su mensaje a la nación por Fiestas Patrias en el Congreso de la República, el presidente Martín Vizcarra incorporó en el referéndum la pregunta sobre la no reelección inmediata de parlamentarios.
	7. La bicameralidad permite una mejor legislación.	INTERPRETACIÓN	• La existencia de un Senado en un Congreso bicameral brindaría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad. • Un Congreso bicameral le otorga un tiempo óptimo de debate a las normas que no tendrían por qué aprobarse o desaprobarse de manera apresurada. • Al tener una relación asimétrica con funciones diferenciadas entre senadores y diputados, el trabajo en el Congreso sería más fácil debido a la mejor representación y legislación que otorga la bicameralidad.
	<b>Pregunta 4 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	El Ejecutivo incorporó en el referéndum 2018 una cuarta pregunta que propone el retorno a la bicameralidad en el Congreso de la República. De esta manera, se buscaba regresar a un Parlamento compuesto por una Cámara de Senadores y otra Cámara de Diputados.
8. El Congreso frustró la bicameralidad.	INTERPRETACIÓN	• Los dos artículos que incorporó el Congreso con el objetivo de alterar la cuestión de confianza fueron presentados fuera del proyecto de referéndum del Ejecutivo. • Este hecho dañó una reforma muy importante para el Perú.	

Como segunda acción, se procedió a dividir el aludido instrumento en fichas de análisis de cada uno de los ocho marcos conceptuales que se estudian en la presente investigación. En tal sentido, se armaron ocho fichas para incluir en cada una de ellas las siguientes secciones: pregunta del referéndum 2018, categoría cognitiva / marco conceptual, enunciado en el texto (afirmaciones), argumento del enunciado en el texto, componentes semánticos, interpretación del enunciado y contexto. Asimismo, se incluyó una sección que incorpora el significado y la

connotación de cada uno de los componentes semánticos (verbos, sustantivos y adjetivos) que avalan las categorías cognitivas analizadas en cada ficha.

Valverde (1993) manifiesta:

Toda nuestra actividad mental es lenguaje, es decir, ha de estar en palabras o en busca de palabras. Dicho de otro modo: el lenguaje es la realidad y la realización de nuestra vida mental, a la cual estructura según sus formas —sus sustantivos, adjetivos, verbos, etc.; su sintaxis, tan diversa en cada lengua; sus melodías de fraseo...—. La realidad, entonces, no es que —como se suele suponer entre muchas personas cultas— haya primero un mundo de conceptos fijos, claros, universales, unívocos, y luego tomemos algunos de ellos para comunicarlos encajándolos en sus correspondientes nombres; por el contrario, obtenemos nuestros conceptos a partir del uso del lenguaje. (p. 28)

Las siguientes dos imágenes corresponden a una de las fichas de análisis utilizada como instrumento en este estudio:

Ficha de análisis 4						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<p>• <b>Segunda pregunta</b> Fecha: 28 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?</p>	El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“¿Este artículo modificado es bueno? Sí. ¿Arregla todo el problema? Igual que ayer lo dije, no. Hay varias preguntas que contestar”.</p> <p><b>Enunciado 2</b></p> <p>“Este artículo que vamos a votar en el referéndum, ¿necesita desarrollo legislativo? Por supuesto. Tenemos que fijar varias cosas, como he adelantado”.</p> <p><b>Enunciado 3</b></p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“Ha habido falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas y porque es muy peligroso para la democracia que actos de corrupción terminen invadiendo la esfera política”.</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>arreglar, haber, fijar, invadir</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>problema, transparencia, esfera política, democracia, corrupción</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>modificado, bueno, peligroso</p>	<p>• La regulación del financiamiento a organizaciones políticas a través del añadido al artículo 35 de la Constitución es buena, pero necesita desarrollo legislativo.</p> <p>• La falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas es muy peligroso para la democracia.</p>	Se evidenció falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas. En este contexto, la Comisión de Constitución del Congreso de la República intentó crear un tipo penal que confundía el delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Es decir, se pretendió establecer en un texto un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena menor.

		“Esta es la pregunta 2 sobre el financiamiento de partidos políticos, tan importante porque ha llevado hoy a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú”.			• Esta regulación es muy importante porque el financiamiento a los partidos políticos ha conducido a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú”.	
<b>Verbos en el texto</b>	arreglar	Significado: componer o reparar algo Connotación: solucionar el problema del financiamiento a organizaciones políticas				
	haber	Significado: ocurrir algo Connotación: existir un problema				
	fijar	Significado: hacer fijo o estable algo Connotación: establecer				
	invadir	Significado: irrumpir o entrar a la fuerza Connotación: entrar y propagarse en un lugar o medio determinados				
<b>Sustantivos en el texto</b>	problema	Significado: conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de un fin Connotación: falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas				
	transparencia	Significado: cualidad de transparente Connotación: claridad / honestidad				
	esfera política	Significado: ámbito político Connotación: espacio político relacionado al financiamiento de las organizaciones políticas				
	democracia	Significado: doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes Connotación: forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos				
	corrupción	Significado: acción y efecto de corromper o corromperse				

El método inductivo aplicado en el diseño metodológico de la presente investigación siempre parte de la observación. El trabajo que se realizó hasta llegar a las fichas de análisis discursivo de los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” es, en efecto, de observación, análisis e interpretación.

Como afirman Miles y Huberman (citados por Fernández, 2006), codificar es analizar, puesto que para realizar la codificación hay que examinar primero las transcripciones minuciosamente y dividir las de forma significativa, al mismo tiempo que permanecen intactas las relaciones entre ambas partes. Este procedimiento es el centro del análisis, ya que incluye las reflexiones que se hacen respecto de la información recolectada.

Es esencial destacar que las técnicas de investigación del presente estudio no están diseñadas para medir cantidades ni realizar estadísticas, sino para descubrir y valorar las cualidades de un fenómeno u objeto de estudio concreto. En consecuencia, los resultados de esta tesis no son generalizables ni necesitan



ser aplicables ni válidas para otros fenómenos similares, pues el método cualitativo se centra en las características específicas de cada caso. La validez y la credibilidad de un trabajo cualitativo se sustentan en la aplicación correcta de sus técnicas de investigación y sus pautas metodológicas.

Por ende, el estudio que nos concierne incluye los siguientes instrumentos o técnicas para el desarrollo de la investigación:

- Técnicas de investigación indirectas / no interactivas: documentación oficial (bibliografía, revistas, materiales audiovisuales, entre otros).
- Técnicas de investigación directas / interactivas: observación no participante.

Cabe precisar que los instrumentos de análisis de la presente tesis fueron validados por tres catedráticos de la Facultad de Ciencias de Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad de San Martín de Porres: magíster Livingston José Crawford Tirado, magíster Carlos Alfredo Terrones Lizana y magíster José Santos Santillán Arruz, quienes otorgaron su conformidad a la aplicación metodológica. En los anexos, se adjuntan los documentos que acreditan estas validaciones.

Para seleccionar la muestra de este estudio, se procedió a aplicar una técnica no probabilística que representase la naturaleza de la investigación. En este caso, se escogieron cuatro programas referidos a las preguntas 1, 2, 3 y 4 del estudio de

caso referéndum 2018 en “Sin guion”, que se trasmite de lunes a viernes a las 9:45 a.m. a través de [larepublica.pe](http://larepublica.pe).

Si bien, además de la muestra seleccionada, en el programa “Sin guion” existen otras emisiones que mencionan el asunto de la consulta popular en el período julio-diciembre de 2018, estas son consideradas temáticas o de referencia. Razón por la cual el corpus de la presente investigación está constituido por solo cuatro transmisiones del mencionado espacio dedicadas exclusivamente a las preguntas 1, 2, 3 y 4 del referéndum 2018 en el Perú.

En este contexto, Hernández, et al. (2014) indican que en las muestras no probabilísticas la selección de los elementos depende de los propósitos del investigador o de las características de la investigación y no así de la probabilidad. Por lo tanto, el procedimiento para elegir la muestra obedece al planteamiento del estudio, a la toma de decisiones del investigador y a la contribución que se aspira a hacer.

En consecuencia, las muestras no probabilísticas o muestras dirigidas implican un proceso de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización, y se utilizan tanto en estudios cualitativos como cuantitativos. De manera que se escogen individuos o casos “típicos” sin pretender que sean estadísticamente representativos de una población determinada.

En relación a este tema, Hernández et al. (2014) afirman asimismo que en las muestras no probabilísticas la elección de los casos obedece a la decisión de un investigador que recolecta los datos. En los estudios cualitativos, las referidas muestras son de gran valor, pues logran obtener los casos que interesan al investigador y ofrecen una gran riqueza para el acopio y el análisis de los mismos.

Es pertinente indicar que en las investigaciones de carácter cualitativo se seleccionan casos o unidades que nos ayudan a entender con mayor profundidad un fenómeno y a aprender de este. Esta acción nos conduce a comprender detalles, significados, actores e información de nuestra muestra (Hernández et al., 2014).

### **3.3. Aspectos éticos**

El presente trabajo se rige por la ética en todas sus etapas de estudio y análisis. Durante esta investigación se ha respetado los lineamientos de rigor científico desde la indagación previa, la interpretación de datos obtenidos y la presentación de los resultados finales.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. MARCOS CONCEPTUALES CONSTRUIDOS SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE**

##### **4.1.1. “La República”: historiografía e introducción a la era digital**

El diario “La República” apareció el 16 de noviembre de 1981 bajo la dirección del periodista y escritor Guillermo Thorndike y el apoyo financiero del empresario Gustavo Mohme Llona. Según relata Mendoza (2013), “La República” salió al mercado como un tabloide serio y de oposición, con el eslogan “El diario que no teme decir la verdad”. Destacaba en lo informativo, la política, la nota policial y decía ser crítico e independiente.

La segunda etapa de “La República” comenzó en 1982 al convertirse en matutino y cambiar de manera radical su agenda informativa, diagramación y presentación.

Si desde sus inicios dio importancia a los temas policiales, en la nueva etapa estos marcaron su agenda y ocuparon de manera destacada la portada, en reemplazo de la política [...] Se amplió la información nacional, así como espacios de opinión sobre asuntos no políticos. (Mendoza, 2013, p. 193)

La tercera etapa de “La República” tuvo lugar en 1985 con la renuncia a la dirección del diario de Guillermo Thorndike y la toma de la gerencia general por el

empresario Gustavo Mohme Llona. En este período, apoyó al gobierno aprista desde una posición centroizquierda aunque también criticó el proceder de este gobierno durante la crisis económica que se intensificó en 1988, según afirma Mendoza (2013).

Con el autogolpe de Estado del 5 abril de 1992, realizado por el expresidente Alberto Fujimori, el diario “La República” intensificó la investigación y fiscalización de la cosa pública e ingresó desde este momento a una cuarta etapa al situarse en oposición al régimen fujimorista (Mendoza, 2013).

El 15 de mayo de 1996, “La República” ingresa a la era digital con la publicación de su primera edición web: <http://www.larepublica.com.pe>. Es importante señalar que este medio fue el primer periódico de cobertura nacional en incursionar en la web y, en sus primeros años de esta nueva etapa, se dedicó básicamente a reproducir la información de algunas secciones de la edición impresa (Mendoza, 2013).

En esa época el diseño era simple y carecía de mapa de navegación. Ofrecía acceso a las ediciones anteriores, la visualización de la portada del diario en formato PDF e información publicitaria. Entre 1996 y 2005 desarrolló siete rediseños (Yezers'ka, 2008: 177-178). Según Periódicos Asociados Latinoamericanos (PAL), el portal de *La República* está dirigido a ejecutivos y decisores entre los 25 y 50 años, de los niveles socioeconómicos A, B y C, modernos e inclinados a la tecnología; con intereses políticos, económicos, sociales, internacionales y de entretenimiento. (Mendoza, 2013, p. 424)

Para el año 2008, “La República” introdujo otro rediseño en su sitio web. Este cambio se basó en el concepto de la web 2.0 e incorporaba más interacción, foros, videos y especiales multimedia. Además, estrenó una nueva dirección [www.larepublica.pe](http://www.larepublica.pe), lo que a su vez ofreció una mayor participación al lector a través de la sección FotoLector (Mendoza, 2017).

En este contexto, en el año 2011, el Grupo La República aplica una nueva estrategia digital basada en los contenidos y la usabilidad, por lo que en el 2012 surgió La República Digital al agrupar a las webs: [larepublica.pe](http://larepublica.pe), [libero.pe](http://libero.pe), [elpopular.pe](http://elpopular.pe), [wapa.pe](http://wapa.pe), [lucas.pe](http://lucas.pe) y [seguripago.pe](http://seguripago.pe) (Mendoza, 2017).

En el 2010, el Grupo La República crea la Dirección Ejecutiva de Nuevos Medios. Pero es en el 2011 cuando hay un cambio de timón en concordancia con una nueva estrategia digital, enfocada en los contenidos y la usabilidad (*La República*, 2014). A partir del 2012, el cibermedio multiplicó el número de usuarios y alcanzó la cifra de cinco millones. Ese año creó también La República Digital, empresa que agrupa a las webs: [larepublica.pe](http://larepublica.pe), [libero.pe](http://libero.pe), [elpopular.pe](http://elpopular.pe), [wapa.pe](http://wapa.pe), [lucas.pe](http://lucas.pe) y [seguripago.pe](http://seguripago.pe) (plataforma de pago electrónico). Al año siguiente obtiene el Premio ANDA como el mejor medio digital, el Interactive Advertising Bureau (IAB) le concedió el Premio DIGI y es reconocido por Quantico como el medio digital con mayor influencia en las redes sociales. (Mendoza, 2017, pp. 93 y 94)

En octubre del 2015, [larepublica.pe](http://larepublica.pe) consiguió 14 millones de usuarios únicos. En este sentido, según Mendoza (2017), las fortalezas del Grupo La República se

relacionan con dos aspectos principales: la actualidad de sus contenidos y una estrategia efectiva de SEO (*Search Engine Optimization*) para ubicarlos en los buscadores de Google.

De acuerdo a una publicación de [larepublica.pe](http://larepublica.pe) que data del 22 de mayo de 2019, el Grupo La República ha realizado importantes inversiones para ingresar con fuerza al mundo de la televisión digital. De tal forma que actualmente produce 23 programas propios, dentro de ellos “Sin guion” con Rosa María Palacios.

En este marco, es valioso señalar que el Grupo La República ha creado en las ediciones digitales de sus publicaciones una parrilla de contenidos denominada La República TV, que se asemeja a la producción audiovisual de un canal de televisión tradicional. Esto nos aproxima al concepto de las plataformas Over The Top (OTT) debido a que toda la producción realizada permanece grabada para que cualquier usuario/lector pueda visualizarlo después en línea. Esto significa que se está formando un archivo periodístico/informativo-multimedia de acceso libre, que incluye toda la producción audiovisual de las publicaciones que componen el Grupo La República.

#### **4.1.2. “Sin guion”: historia y misión**

El programa “Sin guion”, que conduce la periodista y abogada Rosa María Palacios, es un espacio político que nació el 10 de julio del 2017 con una duración inicial de 5 minutos de transmisión (“La República”, 2017) y que actualmente puede ser seguido vía [larepublica.pe](http://larepublica.pe), así como por las cuentas de Facebook, Twitter, Instagram y YouTube del diario “La República”. Hoy en día, “Sin guion”

cuenta con una duración aproximada de 15 minutos y forma parte de la parrilla de programas que componen La República TV. Es oportuno indicar que estas producciones del Grupo La República hacen uso de las transmisiones en vivo vía Internet para crear una programación propia expresada en la producción de contenido periodístico y de entretenimiento.

La misión del programa “Sin guion” es reflexionar respecto de los temas que afectan la coyuntura política nacional. Durante la transmisión, su conductora Rosa María Palacios hace un análisis de los hechos en torno a los temas importantes del momento. La crítica constructiva y las recomendaciones para encontrar una mejor solución a los problemas nacionales es lo que prima en todas las emisiones de este programa.

Es pertinente señalar que la periodista y abogada Rosa María Palacios Mc Bride, conductora del programa “Sin guion”, nació en Lima el 29 de agosto de 1963. Estudió Derecho en la Universidad Católica del Perú y es magíster en Jurisprudencia Comparada por la Universidad de Texas, Estados Unidos. Ha sido conductora y directora de diversos programas de televisión y radio, entre los que destacan “Prensa libre” (TV), “A pensar más” (programa radial) y “Sin guion” (plataforma online). Palacios también se ha desempeñado como consultora en el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y en la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Actualmente, además de su labor en el periodismo, ejerce como catedrática en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Rosa María



Palacios se destaca por su habilidad para la entrevista política y el debate jurídico.

#### **4.1.3. Análisis de los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en “Sin guion”**

En este punto, es importante precisar que el proceso de construcción de los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 que componen este estudio partió de la observación. De manera tal que primero se realizó la visualización de los cuatro videos de este programa referidos a las preguntas 1, 2, 3 y 4 de dicha consulta popular. Luego, se procedió a transcribir los videos. Posteriormente, se resaltó en el material impreso las frases literales que componen los marcos. Después, se interpretó la información destacada en la transcripción y se redactaron así las ocho categorías cognitivas de esta investigación.

Ficha de análisis 1						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<p>• <b>Primera pregunta</b> Fecha: 27 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?</p>	El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“Siete funcionarios públicos, no nos gustan todos, es verdad. Eligen por concurso público de méritos abierto, todo el Perú lo va a ver, a siete abogados que son mayores, tienen más de 45 años [...] tienen más de 25 años de ejercicio profesional y no pueden tener conflicto de interés de ninguna manera en el cargo mientras sean esos cinco años consejeros. Y eso es importantísimo, porque eso es lo que ha malogrado todo el sistema [...] ¿Este es un buen sistema? Mi</p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“Si no nos tomamos en serio y no vigilamos la forma en que elegimos a jueces y fiscales en el Perú, no va a haber forma de que tengamos un sistema de justicia limpio, que es la base de la democracia”.</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>elegir, tomar, malograr, bastar, vigilar</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>conflicto de interés, base</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>limpio, importante</p>	<p>• La aprobación del referéndum no es suficiente para alcanzar un sistema de justicia limpio.</p>	En el marco de la crisis política surgida como consecuencia de los diferentes sucesos políticos que expusieron la corrupción en el sistema judicial, una serie de actos de corrupción fueron puestos en evidencia mediante unos audios difundidos por IDL-Reporteros. En estos se mostraba el tráfico de influencias y las redes articuladas de corrupción dentro del Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público.

		opinión, sí. ¿Basta? No”.				
<b>Verbos en el texto</b>	elegir	Significado: escoger				
		Connotación: seleccionar para un cargo público				
	tomar	Significado: coger				
		Connotación: tomar en serio un proceso				
	malograr	Significado: perder, no aprovechar algo				
		Connotación: corromper, destruir, viciar				
bastar	Significado: no ser suficiente					
	Connotación: la conformación de la Junta Nacional de Justicia no es suficiente para tener un sistema de justicia limpio					
vigilar	Significado: observar cuidadosamente algo					
	Connotación: supervisar el correcto desarrollo de la elección de jueces y fiscales en el Perú					
<b>Sustantivos en el texto</b>	conflicto de interés	Significado: conflicto que concierne al juicio de un individuo en una situación que afecta su integridad moral				
		Connotación: situación en la que un funcionario público se deja guiar por sus intereses personales en beneficio propio o de otros en vez de cumplir con su deber				
	base	Significado: fundamento				
		Connotación: cimiento desde donde se construye la democracia				
<b>Adjetivos en el texto</b>	limpio	Significado: higiénico				
		Connotación: sin corrupción				
	importante	Significado: significativo				
		Connotación: de mucho valor				

## **Marco 1: El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio**

El primer *frame* o marco conceptual de esta investigación, titulado “El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio”, revela una postura crítica que demanda la participación ciudadana en la supervisión del proceso de elección de jueces y fiscales en nuestro país. Con enunciados como “¿Este es un buen sistema? Mi opinión, sí. ¿Basta? No”, referidos al cambio del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) por la Junta Nacional de Justicia, se enfatiza la idea de que para garantizar un sistema de justicia limpio o transparente, es decir, sin corrupción, no es suficiente con aprobar el referéndum 2018. Hace falta también que los peruanos tomen con seriedad y supervisen en todo momento el correcto desarrollo de este proceso, ya que de esta manera fortalecen la democracia: “Si no nos tomamos en serio y no vigilamos la forma en que elegimos a jueces y fiscales en el Perú, no va haber forma de que tengamos un sistema de justicia limpio, que es la base de la democracia”, argumenta Rosa María Palacios, conductora de “Sin guion”.

Alfredo Torres, analista político y presidente ejecutivo de Ipsos Perú, manifiesta que el presidente Martín Vizcarra supo afrontar con inteligentes iniciativas la indignación ciudadana ante la corrupción expuesta en el sistema de justicia peruano. Torres agrega que los “audios de la vergüenza” agravaron la deteriorada imagen del Congreso de la República y del sistema judicial, por lo que no sorprende que la opinión pública peruana considere que gran parte de los jueces, fiscales y congresistas son corruptos.

En particular, fueron muy bien recibidas sus propuestas de llevar a referéndum la renovación del Consejo Nacional de la Magistratura y las reformas del sistema electoral [...] Sin duda, los “audios de la vergüenza” han agravado la ya deteriorada imagen del Congreso y del sistema de justicia [...] El Congreso y las autoridades judiciales parecen no haber tomado conciencia plena de la gravedad de la crisis que enfrentan. La opinión pública considera que la gran mayoría de jueces, fiscales y congresistas son corruptos, lo que, por supuesto, es una generalización injusta. <sup>2</sup>

En relación a lo mencionado, Tanaka y Vera (2010) declaran lo siguiente respecto del sistema de justicia en el Perú:

Existen propuestas para garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones en situación de pobreza, eliminar la corrupción en el Poder Judicial, aligerar y modernizar el funcionamiento de las oficinas judiciales y aumentar la calidad profesional de los magistrados. Sin embargo, la reforma general del sistema de justicia en el Perú avanza a pasos muy lentos; por ello, la confianza en el Poder Judicial se ha mantenido muy baja. (p. 103)

De modo que esta primera categoría cognitiva se va reforzando, en lo concerniente al texto, con vocablos como “conflicto de interés”. Así, en el enunciado “y no pueden tener conflicto de interés de ninguna manera en el cargo mientras sean esos cinco años consejeros. Y eso es importantísimo, porque eso es lo que ha malogrado todo el sistema”, referido a los nuevos miembros de la Junta Nacional de Justicia, se sustenta en el contexto de la crisis política surgida

---

<sup>2</sup> <https://www.ipsos.com/es-pe/el-poder-de-la-palabra>

en el Perú en el año 2018 como consecuencia de los diferentes sucesos que expusieron tráfico de influencia y corrupción en el Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público.

En esta coyuntura particular, el presidente peruano Martín Vizcarra propuso la realización del referéndum 2018 como consecuencia de una vorágine de denuncias contra gran parte de la clase política peruana que se vio evidenciada en un principio con una serie de audios denominados “CNMAudios” o “LavaJuez”, difundidos por IDL-Reporteros<sup>3</sup>. Los mismos ponían al descubierto toda una red de intercambio de favores y corrupción en la justicia peruana, lo que motivó el reclamo nacional.

Estos “CNMAudios” o “LavaJuez” se sumaron a las revelaciones en torno a la trama de sobornos de Odebrecht y el Caso Lava Jato, que alcanzó a cuatro presidentes peruanos y originó la vacancia del presidente Pedro Pablo Kuczynski (PPK), antecesor de Vizcarra, en marzo de 2018. De manera que “el referéndum propuesto a mediados de año por el presidente Vizcarra convertía a la ciudadanía en un actor dirimente para decidir una salida a la crisis” (“The New York Times”, 2018)<sup>4</sup>.

Con esta reflexión, se concluye que el análisis del presente marco no consiste solamente en una práctica lingüística, sino que se constituye en un estudio que considera el contexto en la indagación. Por ello, la presente investigación se

---

<sup>3</sup> IDL-Reporteros es un portal de noticias peruano formado por periodistas de investigación que publican principalmente temas relacionados con corrupción, narcotráfico, seguridad interna y temas corporativos. Este equipo está dirigido por el periodista Gustavo Gorriti.

<sup>4</sup> <https://www.nytimes.com/es/2018/12/10/espanol/america-latina/referendum-peru-vizcarra.html>

enfoca en cómo el discurso se manifiesta en el lenguaje, puesto que es el lenguaje el que nos ayuda a interpretar el texto.

Como manifiesta Van Dijk (2009): “El discurso se analiza no solamente como un objeto «verbal» autónomo, sino también como una interacción situada, como una práctica social o como un tipo de comunicación que se da en una situación social, cultural, histórica o política” (p. 90).

En tal sentido, encontramos que este primer marco conceptual, “El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio”, se refuerza lingüísticamente con vocablos como *tomar*, *vigilar*, *limpio* e *importante*. Así, los verbos *tomar* (en serio) y *vigilar*, que por definición significan *coger* o *supervisar*, en este estudio connotan que tanto los ciudadanos como las autoridades respectivas debemos estar alertas y supervisar en todo momento el correcto desarrollo del proceso de elección de jueces y fiscales en el Perú, por ser la base de la democracia y el camino para eliminar la corrupción en nuestro país.

Asimismo, los adjetivos *limpio* e *importante*, cuyos significados son *higiénico* y *significativo*, connotan en este análisis que este nuevo sistema de elección de jueces y fiscales que propone el referéndum 2018 es un elemento con mucho valor para la democracia y se debe realizar de la manera más transparente posible. Finalmente, el sustantivo *base*, que representa el *fundamento* de algo, se destaca como el cimiento para construir la democracia, de la mano de este cambio del Consejo Nacional de Magistratura a la Junta Nacional de Justicia que propone la primera pregunta del referéndum 2018.

Por consiguiente, según precisa Valverde (1993):

Se trata, simplemente, de que toda nuestra actividad mental es lenguaje, es decir, ha de estar en palabras o en busca de palabras. Dicho de otro modo: el lenguaje es la realidad y la realización de nuestra vida mental, a la cual estructura según sus formas —sus sustantivos, adjetivos, verbos, etc.; su sintaxis, tan diversa en cada lengua; sus melodías de fraseo...—. (p. 28)

Luego de este análisis, concluimos que la construcción de este primer marco conceptual, “El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio”, connota un sentido favorable a esta primera reforma incluida en el referéndum 2018, pero al mismo tiempo destaca que si bien la conformación de la Junta Nacional de Justicia es una medida importante para luchar contra la corrupción, la misma no es suficiente para tener un sistema de justicia limpio en el Perú. Por lo tanto, es necesario que asumamos como ciudadanos el compromiso de vigilar y tomar en serio el proceso de elección de jueces y fiscales, pues esto conduce a la preservación de la democracia. Asimismo, las autoridades deben demostrar una voluntad sincera de limpiar sus instituciones sin incurrir en conflictos de intereses y toda práctica corrupta que implique la utilización de funciones o medios institucionales para un provecho particular.



Ficha de análisis 2						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<p>• <b>Primera pregunta</b> Fecha: 27 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?</p>	La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“<u>Si no nos tomamos en serio y no vigilamos la forma en que elegimos a jueces y fiscales en el Perú</u>, no va a haber forma de que tengamos un sistema de justicia limpio, que es la base de la democracia”.</p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“El Consejo fue tomado por intereses políticos a través de estas personas [miembros del CNM] y por la poca importancia que se le dio sobre todo en los colegios profesionales y en las universidades públicas y privadas; y, en general, en la Judicatura”.</p> <p><b>Argumento 2</b></p> <p>“El sistema que teníamos, corporativo, no era malo; pero, reitero, las universidades no se lo tomaban en serio, mandaban a cualquiera. Los</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>tomar, vigilar, elegir</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>base, democracia, deterioro, corrupción</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>limpio</p>	<p>• El nuevo sistema de elección de jueces y fiscales en el Perú se debe tomar en serio y vigilarlo.</p>	El Consejo Nacional de la Magistratura fue tomado por intereses políticos y se sucedieron diferentes hechos que evidenciaron corrupción entre jueces y fiscales, tales como: la orden de prisión preventiva contra el juez Walter Ríos, expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, la suspensión del juez supremo César Hinostroza, la renuncia de Duberlí Rodríguez, presidente del Poder Judicial; y la difusión de nuevos audios sobre el fiscal de la Nación,

			colegios profesionales igual, y eso generó un deterioro y un copamiento de la política del Consejo Nacional de la Magistratura y de la corrupción, hay que decirlo”.			Pedro Chávarry.	
<b>Verbos en el texto</b>	tomar	Significado: coger					
		Connotación: tomar en serio un proceso					
	vigilar	Significado: observar cuidadosamente algo					
		Connotación: supervisar el correcto desarrollo de la elección de jueces y fiscales en el Perú					
	elegir	Significado: escoger					
		Connotación: seleccionar para un cargo público					
<b>Sustantivos en el texto</b>	base	Significado: fundamento					
		Connotación: cimiento desde donde se construye la democracia					
	democracia	Significado: doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes					
		Connotación: forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos					
	deterioro	Significado: daño					
		Connotación: degeneración de una institución pública					
	corrupción	Significado: acción y efecto de corromper o corromperse					
		Connotación: práctica en las organizaciones públicas que consiste en la utilización de funciones o medios públicos para un provecho económico o de otra índole					
	<b>Adjetivos en el texto</b>	limpio	Significado: higiénico				
			Connotación: sin corrupción				

## **Marco 2: La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada**

La segunda categoría cognitiva de este estudio, denominada “La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada”, revela la necesidad de una permanente supervisión ciudadana del nuevo sistema de elección de jueces y fiscales en el Perú a cargo de la Junta Nacional de Justicia. Así, con el enunciado “Si no nos tomamos en serio y no vigilamos la forma en que elegimos a jueces y fiscales en el Perú, no va a haber forma de que tengamos un sistema de justicia limpio, que es la base de la democracia”, Rosa María Palacios señala una posición crítica que demanda tomar con seriedad este proceso y supervisarlo si se aspira a preservar la democracia.

Como afirman Tanaka y Vera (2010):

La clave para enfrentar los desafíos de la democracia en el Perú pasa por una reforma del Estado y por estrategias de fortalecimiento de los actores sociales y políticos [...] entendemos la democracia como un régimen político, pero basado en un Estado y en unas instituciones que garantizan los derechos ciudadanos fundamentales. (pp. 91-95)

En este contexto, el argumento “El sistema que teníamos, corporativo, no era malo; pero, reitero, las universidades no se lo tomaban en serio, mandaban a cualquiera. Los colegios profesionales igual, y eso generó un deterioro y un copamiento de la política del Consejo Nacional de la Magistratura y de la corrupción, hay que decirlo” se sustenta en el contexto de diversos sucesos que denunciaron corrupción en el sistema de justicia peruano.

Entre tales hechos figuran, por ejemplo, la orden de prisión preventiva contra el juez Walter Ríos, expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao; la suspensión del juez supremo César Hinostroza; la renuncia de Duberlí Rodríguez, presidente del Poder Judicial; y la difusión de nuevos audios sobre el fiscal de la Nación, Pedro Chávarry.

En esa coyuntura, Ponce de León y García (2019) manifiestan respecto de la situación política del Perú en el año 2018:

La corrupción ocupaba el segundo lugar como problema más importante, con un 27% (Carrión et al. 2018). El 91% de personas creía que la mitad o más de la mitad de los políticos están involucrados en actos de corrupción (Carrión et al. 2018). Incluso, una encuesta de abril de 2018 de IPSOS mostró que este problema había desplazado a la delincuencia del primer lugar (La Rosa, 2018). (pp. 343-344)

En esta circunstancia, se observa que el segundo marco conceptual, “La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada”, del presente estudio, se va fortaleciendo con vocablos como *deterioro*, *corrupción* y *elegir*. De forma tal que si bien el sustantivo *deterioro* literalmente significa *daño* o *desgaste* de algo, en este análisis lo interpretamos como el debilitamiento de la institucionalidad de una entidad pública al verse inmersa en una situación de corrupción, lo que afecta sus funciones principales y su desempeño. Igualmente, el verbo *elegir*, que denota

*escoger* o *seleccionar* algo, connota en este estudio *seleccionar para un cargo público*, lo que hace referencia al proceso de elecciones de jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia.

En tal sentido, en el enunciado “Si no nos tomamos en serio y no vigilamos la forma en que elegimos a jueces y fiscales en el Perú...” el verbo *elegir* tiene una estrecha relación con *tomar en serio* y *vigilar*, puesto que los tres términos nos dirigen al concepto de observación, atención o supervisión del correcto desarrollo de este nuevo proceso de elección de jueces y fiscales en nuestro país.

Es importante subrayar que el modo de comprender típicamente humano consiste en la interpretación. Esto implica que lo denotado y lo connotado en un discurso son la base del entendimiento del mundo que nos rodea. Es decir, la realidad cobra sentido y significado en la medida que la traducimos lingüísticamente a través de un juicio crítico. Por eso, la interpretación junto con la comprensión, el lenguaje y el diálogo forman parte de toda relación del hombre con el mundo. Es decir, todo entendimiento ya es una interpretación, dado que la razón humana se convierte en razón interpretativa.

Gadamer (2002) expresa:

Al convertirse el lenguaje en un tema de la reflexión inextricablemente unido al mundo de la vida humana, parece nacer un nuevo fundamento para la vieja pregunta metafísica por el todo. En este contexto, el lenguaje ya no es una mera herramienta o una capacidad especial propia del hombre, sino el medio en el

que vivimos desde el principio como seres sociales, y que sostiene el todo en el que nos introducimos al vivir. (p. 25)

Asimismo, durante esta investigación, hallamos otra expresión que refuerza lingüísticamente el enunciado de este segundo enfoque, se trata del adjetivo *limpio* que, por definición, equivale a *higiénico* o *aseado*, pero que en esta tesis también nos conduce a la noción de *sin corrupción*. Es decir, si queremos que este proceso de elección de jueces y fiscales en nuestro país se realice de manera transparente, debemos vigilarlo de forma continua y evitar así el deterioro de nuestra democracia.

El mundo que experimentamos y nosotros mismos estamos constituidos por prácticas discursivas y estructuras de significado. Es decir, los seres humanos no vivimos solos en un mundo objetivo, sino que estamos muy a la merced del lenguaje, el cual conforma nuestro conocimiento y nuestro mundo. Constituyéndose así en el camino hacia la comprensión y la interpretación de las distintas dimensiones de la experiencia humana.

En definitiva, esta segunda categoría cognitiva, “La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada”, destaca mediante sus enunciados y argumentos el acto necesario de supervisión ciudadana de esta función de la Junta Nacional de Justicia en el Perú. Por tal razón, debemos considerar que, para enfrentar los desafíos de la democracia, el poder político debe ser ejercido no solo por las autoridades, sino que es responsabilidad de los ciudadanos velar por el correcto

desarrollo de los procesos democráticos y, así, de manera conjunta, garantizar los derechos fundamentales que toda nación necesita.

Ficha de análisis 3						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<p>• <b>Primera pregunta</b> Fecha: 27 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?</p>	El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“Si no nos tomamos en serio y no vigilamos la forma en que elegimos a jueces y fiscales en el Perú, no va a haber forma de que tengamos <u>un sistema de justicia limpio, que es la base de la democracia</u>”.</p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“Estos siete abogados por cinco años van a elegir a todos los jueces y fiscales del Perú”.</p> <p><b>Argumento 2</b></p> <p>“Estos nuevos consejeros tienen que hacer un proceso durante año y medio para revisar todo el pasado y sacar a todos aquellos que efectivamente tienen visos importantes de corrupción en su conducta funcional”.</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>tener, tomar, elegir</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>base, democracia, corrupción</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>limpio, importante</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema de justicia limpio es la base de la democracia.</li> </ul>	Con el objetivo de fortalecer la democracia, el 28 de julio de 2018, el presidente de la República Martín Vizcarra anunció la realización de una consulta popular, un referéndum, para diciembre de ese mismo año, el cual incluía cuatro aspectos esenciales relacionados a la reforma política en Perú: la conformación de la Junta Nacional de Justicia, la regulación del financiamiento a organizaciones políticas, la prohibición de la reelección congresal y la aprobación de la reforma constitucional



						que establecía la bicameralidad en el Congreso de la República.
<b>Verbos en el texto</b>	tener	Significado: poseer				
		Connotación: beneficiarse de un sistema de justicia limpio				
	tomar	Significado: coger				
		Connotación: tomar en serio un proceso				
	elegir	Significado: escoger				
		Connotación: seleccionar para un cargo público				
<b>Sustantivos en el texto</b>	base	Significado: fundamento				
		Connotación: cimiento desde donde se construye la democracia				
	democracia	Significado:				
		doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes				
	corrupción	Connotación: forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos				
		Significado: acción y efecto de corromper o corromperse				
Connotación: práctica en las organizaciones públicas que consiste en la utilización de funciones o medios públicos para un provecho económico o de otra índole						
<b>Adjetivos en el texto</b>	limpio	Significado: higiénico				
		Connotación: sin corrupción				
	importante	Significado: significativo				
		Connotación: de mucho valor				

### **Marco 3: El referéndum ayuda a fortalecer la democracia**

El tercer *frame* o marco conceptual de esta investigación, titulado “El referéndum ayuda a fortalecer la democracia”, nos sitúa en el contexto de la necesidad de un sistema de justicia limpio, sin corrupción, en el Perú para poder consolidar un estado de derecho. Con el enunciado “un sistema de justicia limpio, que es la base de la democracia”, la conductora de “Sin guion”, Rosa María Palacios, refuerza la idea de que la creación de la Junta Nacional de Justicia (JNJ) es el fundamento que nos dirigirá al afianzamiento de nuestro sistema democrático.

Al respecto, Blancas (2004) se refiere a la incorporación del referéndum en la Constitución peruana, como una forma de democracia directa:

La actual Constitución Peruana, sancionada en 1993, trajo como una de sus principales novedades la incorporación al ordenamiento constitucional de un elenco, más o menos amplio, de mecanismos de «democracia directa» destinados a permitir la participación de los ciudadanos en las decisiones políticas y, por esta vía, superar o, cuando menos, reducir la insuficiencia de legitimidad que suele atribuirse a la clásica democracia representativa. (p. 193)

En ese marco, con el argumento: “Estos nuevos consejeros tienen que hacer un proceso durante año y medio para revisar todo el pasado y sacar a todos aquellos que efectivamente tienen visos importantes de corrupción en su conducta funcional”, se enfatiza el hecho de que los miembros de la Junta Nacional de Justicia al aceptar el cargo también asumen el compromiso de luchar contra la

corrupción que deteriora el sistema judicial del Perú y, por ende, a favor de la democracia.

Esta tercera categoría cognitiva, “El referéndum ayuda a fortalecer la democracia”, se ubica en el contexto del discurso presidencial de Fiestas Patrias realizado por el presidente Martín Vizcarra el 28 de julio de 2018 en el Congreso de la República. Como se subrayó en ese momento, esta consulta popular se introdujo con el objetivo de consolidar la democracia y bajar la tensión popular en el Perú ocasionada por diversos actos de corrupción en el sistema judicial.

De ahí que el referéndum anunciado para el 9 de diciembre de 2018 abarcó cuatro aspectos esenciales de la reforma política en el Perú: la conformación de la Junta Nacional de Justicia, la regulación del financiamiento a organizaciones políticas, la prohibición de la reelección congresal y la aprobación de la reforma constitucional que establecía la bicameralidad en el Congreso de la República.

Como sostiene Wieland (2008): “Queda así en evidencia que el derecho de referéndum constituye, en el contexto de un proceso de reforma constitucional, no solo un mecanismo de participación política directa sino además un auténtico instrumento de control ciudadano” (pp. 290-291).

Esta tercera categoría cognitiva se enriquece con términos como *democracia* y *base*. Así, se puede observar que en el enunciado “un sistema de justicia limpio,

que es la base de la democracia” los sustantivos *democracia* y *base*, que equivalen a un *sistema de gobierno* y al *fundamento* de algo respectivamente, connotan, en este contexto, a una organización del Estado en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos a través de mecanismos constitucionales como el referéndum y donde la democracia participativa se constituye en el cimiento de la misma.

Como vemos, la connotación “es *condición de existencia* de todas las manifestaciones lingüísticas, incluidas, desde luego, las periodísticas” (Chillón, 1998, p. 94). Se infiere entonces, a decir de Gadamer (1998), que el lenguaje es el verdadero centro del ser humano si se contempla en el ámbito de la convivencia y el entendimiento. “El hombre es realmente, como dijo Aristóteles, el ser dotado del lenguaje. Todo lo humano debemos hacerlo pasar por el lenguaje” (Gadamer, 1998, p 152).

En conclusión, la edificación de este tercer enfoque, “El referéndum ayuda a fortalecer la democracia”, establece a través del análisis de sus enunciados y argumentos un sentido positivo hacia la necesidad de tener un sistema de justicia limpio en el país para poder preservar un estado de derecho. Por consiguiente, es importante considerar que los mecanismos constitucionales, como el referéndum, otorgan a los ciudadanos la posibilidad de formar parte de una democracia participativa, que es la base del poder político de una nación.

Ficha de análisis 4						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<p>• <b>Segunda pregunta</b> Fecha: 28 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?</p>	<p>El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</p>	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“¿Este artículo modificado es bueno? Sí. ¿Arregla todo el problema? Igual que ayer lo dije, no. Hay varias preguntas que contestar”.</p> <p><b>Enunciado 2</b></p> <p>“Este artículo que vamos a votar en el referéndum, ¿necesita desarrollo legislativo? Por supuesto. Tenemos que fijar varias cosas, como he adelantado”.</p> <p><b>Enunciado 3</b></p> <p>“Esta es la</p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“Ha habido falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas y porque es muy peligroso para la democracia que actos de corrupción terminen invadiendo la esfera política”.</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>arreglar, haber, fijar, invadir</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>problema, transparencia, esfera política, democracia, corrupción</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>modificado, bueno, peligroso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La regulación del financiamiento a organizaciones políticas a través del añadido al artículo 35 de la Constitución es buena, pero necesita desarrollo legislativo.</li> <li>• La falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas es muy peligroso para la democracia.</li> <li>• Esta regulación es muy importante porque el financiamiento a los partidos</li> </ul>	<p>Se evidenció falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas. En este contexto, la Comisión de Constitución del Congreso de la República intentó crear un tipo penal que confundía el delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Es decir, se pretendió establecer en un texto un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena menor.</p>

		pregunta 2 sobre el financiamiento de partidos políticos, tan importante porque ha llevado hoy a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú”.			políticos ha conducido a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú”.	
<b>Verbos en el texto</b>	arreglar	Significado: componer o reparar algo Connotación: solucionar el problema del financiamiento a organizaciones políticas				
	haber	Significado: ocurrir algo Connotación: existir un problema				
	fijar	Significado: hacer fijo o estable algo Connotación: establecer				
	invadir	Significado: irrumpir o entrar a la fuerza Connotación: entrar y propagarse en un lugar o medio determinados				
<b>Sustantivos en el texto</b>	problema	Significado: conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de un fin Connotación: falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas				
	transparencia	Significado: cualidad de transparente Connotación: claridad / honestidad				
	esfera política	Significado: ámbito político Connotación: espacio político relacionado al financiamiento de las organizaciones políticas				
	democracia	Significado: doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes Connotación: forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos				
	corrupción	Significado: acción y efecto de corromper o corromperse Connotación: práctica en las organizaciones públicas que consiste en la utilización de funciones o medios públicos para un provecho económico o de otra índole				
<b>Adjetivos en el texto</b>	modificado	Significado: transformado Connotación: alterado en alguna de sus características				

	bueno	Significado: que posee bondad
		Connotación: beneficioso/apropiado para la regulación del financiamiento a organizaciones políticas
	peligroso	Significado: arriesgado
		Connotación: dañino para la democracia

#### **Marco 4: El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas**

El cuarto marco conceptual de esta investigación, titulado “El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas”, expresa la importancia de la aprobación de esta consulta popular a favor de la lucha contra la corrupción en el ámbito político y la preservación de la democracia en nuestro país. El argumento “Ha habido falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas y porque es muy peligroso para la democracia que actos de corrupción terminen invadiendo la esfera política” remarca esta posición.

Así, este cuarto enfoque se enmarca dentro de un contexto que evidenció falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas en el Perú. En esta coyuntura, la Comisión de Constitución del Congreso de la República intentó crear un tipo penal que confundía el delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Es decir, se pretendió establecer en un texto un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena menor.

De acuerdo con Rafael Chanjan y Érika Solis (2018), abogados del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), esta nueva tipificación del delito de financiamiento ilícito de organizaciones políticas que planteó el Congreso de la República es contraria a los planes nacionales e internacionales de lucha contra el lavado de activos.



La nueva tipificación del delito de financiamiento ilícito de organizaciones políticas es contraria a las políticas de lucha contra el lavado de activos, pues, según los planes nacionales e internacionales en la materia, una de las funciones primordiales del Estado es implementar regulaciones adecuadas para investigar y sancionar adecuadamente estas actividades delictivas. (p. 2)

La falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas es muy peligroso para la democracia. Por ende, la regulación de este aporte económico, a través de la modificación al artículo 35 de la Constitución peruana que propone el referéndum 2018, es sustancial para el afianzamiento de la misma en el Perú. Como sentencia el enunciado: “Esta es la pregunta 2 sobre el financiamiento de partidos políticos, tan importante porque ha llevado hoy a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú”.

El sociólogo Javier Díaz-Albertini (2019), en una columna del diario “El Comercio”, afirma:

Más allá de las enormes diferencias que existen en las legislaciones electorales, una condición *sine qua non* es la transparencia y rendición de cuentas, como bien señala el informe final de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política. Los que deben abanderar este principio y práctica son justamente los mismos candidatos. El supuesto “no involucramiento” en las finanzas sería –en todo caso– un indicio de cierta opacidad en el manejo de los fondos.

Sobre este aspecto, se observa asimismo que la cuarta categoría cognitiva del presente estudio señala que la modificación al artículo 35 de la Constitución

peruana es bueno, pero no soluciona todo el problema del financiamiento ilícito en las organizaciones políticas, puesto que es necesario un desarrollo legislativo del mismo. Es por ello que la periodista Rosa María Palacios se plantea varias preguntas en relación a este tema en su programa “Sin guion”:

Este artículo que vamos a votar en el referéndum, ¿necesita desarrollo legislativo? Por supuesto. Tenemos que fijar varias cosas, como he adelantado... ¿Este artículo modificado es bueno? Sí. ¿Arregla todo el problema? Igual que ayer lo dije, no. Hay varias preguntas que contestar. (“Sin guion”, pregunta 2 sobre el referéndum 2018)

Es pertinente subrayar que esta cuarta categoría cognitiva se refuerza lingüísticamente con términos como *transparencia*, *democracia* y *corrupción* en el ámbito político. En tal sentido, asumimos que al sustantivo *transparencia*, que implica la cualidad de *transparente* o *diáfano*, le adjudicamos la propiedad de *honestidad* en la rendición de cuentas de los partidos políticos durante, antes y después de las campañas electorales.

De igual forma, los sustantivos *corrupción* y *democracia* connotan el hecho de que para que una campaña política sea viable, los asuntos financieros de las agrupaciones participantes no deben ser contaminados por actos ilícitos de subvención en materia económica. Este discurso nos dirige de igual modo a comprender que la claridad en las finanzas de los partidos políticos es la base para la consolidación de la democracia.

Bajtín (2011) refiere respecto del discurso:

El discurso solo puede existir en la realidad en forma de enunciados concretos de hablantes individuales, de sujetos del discurso. El discurso siempre es vertido en forma de un enunciado que pertenece a un definido sujeto discursivo y fuera de esta forma no puede existir. (p. 27)

Por otro lado, en este cuarto enfoque encontramos otros vocablos que consolidan, en lo concerniente al texto, los enunciados y argumentos tales como *modificado* y *peligroso*. Así, el adjetivo *modificado*, que significa *transformado*, connota en esta tesis una alteración en el artículo 35 de la Constitución peruana que permite legislar en materia de financiamiento a organizaciones políticas. Igualmente, el adjetivo *peligroso* nos conduce a la interpretación de que los actos de corrupción son dañinos para la democracia y el espacio político.

Conforme relata Chillón (1998): “La connotación no puede ser entendida como un atributo específico del texto literario, sino como una dimensión común a todas las formas de existencia efectiva del lenguaje” (p. 93). En este sentido, es posible establecer un diálogo con Di Girolamo (1982) y convenir que “todo acto lingüístico, todo enunciado, todo texto, es necesariamente connotativo; denotación y connotación se distinguen solo en el momento del análisis” (p. 20).

En suma, la elaboración de este cuarto encuadre, “El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas”, resalta la importancia de la lucha contra la corrupción y la regulación del financiamiento a organizaciones políticas con el objetivo de orientar una reforma que conduzca a una política más transparente y honesta en el Perú. Por tal motivo, se debe evitar la improvisación en la organización de los partidos políticos y reforzar los sistemas de fiscalización si deseamos consolidar la democracia.

Ficha de análisis 5						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<p>• <b>Tercera pregunta</b> Fecha: 30 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?</p>	El referéndum permite resolver conflictos sociales.	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“Quiero que los pocos años que le quedan a este Parlamento le permitan gobernar a Vizcarra”.</p> <p><b>Enunciado 2</b></p> <p>“Y concluir su mandato el 2021 sin que tengamos que ir a una interrupción de la constitucionalidad”.</p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“Ha habido una presión muy grande sobre el presidente, pidiéndole que cierre el Congreso”.</p> <p><b>Argumento 2</b></p> <p>“Hay quienes dicen también que esto es saludable porque esta es una válvula de escape a la ira popular”.</p> <p><b>Argumento 3</b></p> <p>“El camino constitucional para el cierre del Congreso es muy difícil, pero</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>incorporar, permitir, concluir, cerrar</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>golpe de Estado, tensión popular, inconveniencia, interrupción, constitucionalidad</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>difícil, grande, saludable, popular</p>	<p>• El referéndum ayuda a la gobernabilidad.</p> <p>• Algunos ciudadanos consideran que la no reelección inmediata de parlamentarios es una válvula de escape a la ira popular.</p> <p>• Las reformas propuestas en el referéndum, con excepción de la bicameralidad dañada por el</p>	Durante el período previo al referéndum 2018, surgieron protestas de la población peruana cansada de tanto acto indiscutible de corrupción en las esferas de la gestión pública. Fue un tiempo marcado por la indignación debido a los escándalos políticos. Así, se realizaron diversas manifestaciones en las calles que exigían el cierre del Congreso y la eliminación de toda la clase política corrupta.

			decidió incorporar esta pregunta en el referéndum, que no tiene precedentes, justamente para bajar la tensión popular sobre la inconveniencia del Congreso que hoy tenemos”.		Congreso, favorecen la constitucionalidad.	
<b>Verbos en el texto</b>	incorporar	Significado: unir dos o más cosas para formar un todo				
		Connotación: incluir				
	permitir	Significado: consentir				
		Connotación: no impedir que algo ocurra				
	concluir	Significado: acabar / finalizar				
		Connotación: terminar un proceso				
	cerrar	Significado: asegurar algo con una cerradura para impedir que se abra				
		Connotación: clausurar / poner término a un poder del Estado				
<b>Sustantivos en el texto</b>	golpe de Estado	Significado: usurpación ilegal y violenta del poder de una nación				
		Connotación: actuación violenta y rápida, generalmente por fuerzas militares o rebeldes, por la que un grupo determinado se apodera o intenta apoderarse de los resortes del gobierno de un Estado, desplazando a las autoridades existentes				
	tensión popular	Significado: estado de oposición u hostilidad latente entre personas o grupos humanos				
		Connotación: estado anímico de impaciencia, exaltación e inconformidad de un pueblo con su gobierno				
	governabilidad	Significado: posibilidad o facilidad de un colectivo para ser gobernado				
		Connotación: gobernanza que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero				
	inconveniencia	Significado: dificultad				
		Connotación: situación problemática que genera un Congreso hostil a un gobierno				
	interrupción	Significado: acción y resultado de interrumpir				

		Connotación: suspensión
	constitucionalidad	Significado: cualidad de constitucional Connotación: término referido a la Constitución de un Estado
<b>Adjetivos en el texto</b>	difícil	Significado: complicado
		Connotación: que no se ejecuta con facilidad
	grande	Significado: que supera en tamaño, importancia e intensidad a lo normal.
		Connotación: fuerte /enorme
	saludable	Significado: provechoso para un fin
		Connotación: beneficioso /conveniente
	popular	Significado: común
		Connotación: del pueblo o relativo a él.

## **Marco 5: El referéndum permite resolver conflictos sociales**

La quinta categoría cognitiva de este estudio, denominada “El referéndum permite resolver conflictos sociales”, centra su análisis en cómo esta consulta popular ayuda a la gobernabilidad al brindar la posibilidad de atender las demandas de sectores de la sociedad que se sienten amenazados o perjudicados y buscan encontrar soluciones a sus problemas. Como explica la periodista Rosa María Palacios: “Quiero que en los pocos años que le quedan a este Parlamento le permitan gobernar a Vizcarra y concluir su mandato el 2021 sin que tengamos que ir a una interrupción de la constitucionalidad”.

De acuerdo con una definición de la Defensoría del Pueblo<sup>5</sup>, un conflicto social es una característica natural e inevitable de la existencia humana y de la interacción social. Por lo tanto, el conflicto es inherente a la vida. Sin embargo, conflicto y violencia no son lo mismo, pues esta última es la expresión destructiva de un problema en la sociedad.

Según el Reporte de Conflictos Sociales de julio de 2018 de la Defensoría del Pueblo, en ese mes se suscitaron 198 conflictos sociales en el Perú, de los cuales 140 fueron activos y 58 latentes. La mayoría de ellos fueron de tipo socioambiental: 127 casos (64.1% del total). Dentro de esta categoría, gran parte estaba relacionado a la actividad minera (84 casos o 66.1%), actividades hidrocarburíferas (17 casos o 13.4%), energía (9 casos o 7,1%), entre otros. Le seguían a los socioambientales, los asuntos de gobierno local: 20 casos (10.1%) y

---

<sup>5</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-173-Julio-2018.pdf>



los asuntos de gobierno nacional: 18 casos (9.1%). De los 198 conflictos, solo 4 fueron resueltos y un buen porcentaje de ellos se desarrolló en los departamentos de Áncash (28 casos), Puno (18 casos) y Cusco (16 casos). Asimismo, se registraron 13 heridos y ningún fallecido.

Los reportes de conflictos sociales de abril, mayo y junio de 2018 de la Defensoría del Pueblo<sup>6</sup> brindan un panorama similar con 196 conflictos sociales en abril y 198 en mayo y junio. La mayoría de estas situaciones complejas fueron socioambientales (127, 128 y 126 casos respectivamente). Asimismo, la mayor parte de estos conflictos socioambientales estuvieron relacionados con la minería, los hidrocarburos y la energía<sup>7</sup>. No se resolvió ningún desacuerdo en abril o mayo, pero sí se resolvieron dos en junio. De otro lado, como en el reporte de julio, la mayoría de los conflictos sociales se ubicó en los departamentos de Áncash, Puno y Cusco. Por último, en el mes de abril de 2018 se registraron tres heridos; y en mayo y junio ningún herido o fallecido.

---

<sup>6</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-170-Abril-2018.pdf>

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-171-Mayo-2018.pdf>

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-172-Junio-2018.pdf>

<sup>7</sup> Los conflictos socioambientales en abril de 2018 equivalían al 64.8% o 127 casos. Le siguieron los asuntos de gobierno local con 10.2% o 20 casos y los asuntos de gobierno nacional con 8.7% o 17 casos. En ese mes, el 65.4% (83 casos) de los socioambientales estuvo relacionado con la actividad minera, el 14.1% (18 casos) con actividades hidrocarburíferas y el 7.0% (9 casos) con la energía. En mayo de 2018, los conflictos socioambientales correspondían al 64.6% o 128 casos. En ese mes, el 65.6% (84 casos) de los socioambientales estuvo vinculado con la minería, el 14.1% (18 casos) con hidrocarburos y el 7.0% (9 casos) con la energía. Finalmente, en junio de 2018, los conflictos socioambientales alcanzaban el 63.6% o 126 casos. En ese mes, el 65.9% (83 casos) de los socioambientales estuvo asociado con la minería, el 13.5% (17 casos) con hidrocarburos y el 7.1% (9 casos) con la energía.

En suma, los conflictos sociales van en contra de la gobernabilidad porque se detiene la producción nacional. Por tanto, al no haber acuerdo ni diálogo no se pueden resolver los problemas. De modo tal que es importante conducir el conflicto por vía de la ley y el diálogo; y evitar así desenlaces violentos. Las situaciones complejas de este tipo solo vulneran los derechos de las personas y desfavorecen las condiciones para el desarrollo. Asimismo, se desestimula una cultura de paz. Evitar los conflictos sociales es proteger los derechos fundamentales y legitimar los procesos democráticos basados en la legalidad (Defensoría del Pueblo, 2018)<sup>8</sup>.

Blancas (2004) define el referéndum como un mecanismo de democracia directa en el ordenamiento constitucional de una nación, que ayuda a reducir la insuficiencia de la legitimidad que se le atribuye a la democracia representativa y permite la participación de los ciudadanos en las decisiones políticas. Para este autor, el referéndum fue introducido en la Constitución peruana como un derecho del ciudadano.

Así, según el mensaje que se construye en esta quinta categoría cognitiva, la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República se constituye, de acuerdo a la periodista Rosa María Palacios, en una válvula de escape a la ira popular que reprueba la gestión del Poder Legislativo en nuestro país. Es por ello que el argumento de este quinto enfoque cita:

---

<sup>8</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-173-Julio-2018.pdf>

Ha habido una presión muy grande sobre el presidente, pidiéndole que cierre el Congreso. El presidente no va a dar un golpe de Estado. El camino constitucional para el cierre del Congreso es muy difícil, pero decidió incorporar esta pregunta en el referéndum, que no tiene precedentes, justamente para bajar la tensión popular sobre la inconveniencia del Congreso que hoy tenemos. (“Sin guion”, pregunta 3 sobre el referéndum 2018)

La última encuesta de Ipsos para “El Comercio”<sup>9</sup> antes del referéndum 2018 señala que 68% de los peruanos (7 de cada 10) apoyaba la tercera reforma que prohibía la reelección inmediata de congresistas después de culminar su período parlamentario. Como consecuencia, esta propuesta se convirtió en la más popular al subir 6 puntos respecto del mes de septiembre de ese mismo año. Asimismo, esta investigación muestra que un 58% de los ciudadanos pensaba que la razón principal por la que el Ejecutivo convocó a referéndum era luchar contra la corrupción. En tanto, un 19% creía que el motivo principal era reformar el sistema político.

En virtud de lo expuesto, este quinto enfoque se erige en torno a vocablos como *gobernabilidad*, *tensión popular* y *constitucionalidad*. De ahí que el sustantivo *gobernabilidad* connota un manejo del Estado que tiene como objetivo el logro de un desarrollo constante en el ámbito económico, social e institucional de una nación. Asimismo, *tensión popular* se interpreta como un estado de

---

<sup>9</sup> [https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion\\_el\\_comercio\\_noviembre\\_2018.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion_el_comercio_noviembre_2018.pdf)

inconformidad, hostilidad u oposición de un pueblo hacia medidas tomadas por sus gobernantes. Finalmente, al sustantivo *constitucionalidad* le adjudicamos el sentido de continuidad legítima del orden constitucional de un Estado. Así, si se afecta la constitucionalidad de un país, se produce un daño a su soberanía o se alteran sus principios democráticos.

Asimismo, en este quinto marco conceptual encontramos otros términos que contribuyen a reafirmar lingüísticamente los argumentos tales como *saludable* y *grande*. En tal sentido, se observa que el adjetivo *saludable*, que denota la cualidad de *sano*, también sugiere algo *beneficioso* o *conveniente* para un fin. Es decir, la no reelección inmediata de parlamentarios de la República que propone el referéndum 2018 es *saludable* para el país porque se convierte en una vía de escape al descontento popular.

De igual manera, el adjetivo *grande* connota algo que es *intenso* o *fuerte*. Como indica el argumento “Ha habido una presión muy *grande* sobre el presidente, pidiéndole que cierre el Congreso”, este texto refleja que los ciudadanos han demandado este cambio en el Poder Legislativo porque consideran que es sustancial para la democracia y la constitucionalidad en el Perú.

Por lo expuesto, como indica Ducrot (2001), el lenguaje no funciona simplemente como un sistema de signos, puesto que para determinar el sentido de un texto es importante recurrir a la argumentación y a la enunciación. Para este autor, es esencial entender como un acontecimiento que forma parte de un discurso, se convierte en creador de significaciones. Por eso, de acuerdo a Ducrot, el concepto

de argumentación es el acto lingüístico fundamental y la enunciación se establece como la instancia necesaria para interpretar el texto en el entorno hermenéutico.

Una lingüística de la enunciación postula que muchas formas gramaticales, muchas palabras del léxico, giros, y construcciones tienen la característica constante de que, al hacer uso de ellos, se instaura, o se contribuye a instaurar relaciones específicas entre los interlocutores. La lengua puede seguir considerándose como un código en la medida en que este último sea visto como un repertorio de comportamientos sociales. (Ducrot, 2001, p. 134)

En resumen, la realización de esta quinta categoría cognitiva, “El referéndum permite resolver conflictos sociales”, se erige en torno a conceptos como participación ciudadana, estabilidad política y control de la corrupción. Estos elementos ayudan a resolver los conflictos sociales de una nación y a resguardar la constitucionalidad de sus procesos democráticos. Por tanto, la tercera reforma del referéndum 2018 que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República se enmarca dentro de la lucha anticorrupción y, a su vez, busca hallar una solución a los enfrentamientos sociales que causan tensión popular y perjudican a la sociedad peruana.

Ficha de análisis 6						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Tercera pregunta</b> Fecha: 30 de noviembre de 2018</li> </ul> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?</p>	El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“Los partidos ya tienen una precaria institucionalidad hoy. Si no se permite que personas interesadas en dedicar su vida a la política puedan hacer una carrera continua, limpia dentro de instituciones del Estado y se interrumpe esta carrera concebida casi como un premio, un privilegio y no como un servicio, entonces <u>no se va a poder fortalecer la institución de los partidos políticos que tanta falta hace</u>”.</p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“Ni en la tradición peruana ni en ningún lugar de América Latina o las democracias en el mundo se prohíbe la reelección de congresistas salvo, nos hemos informado por Fernando Tuesta, el caso de Costa Rica; pero en todos los demás países, en efecto, hay reelección de congresistas y se espera que los congresistas que pertenecen a partidos políticos estables hagan carrera a lo largo de su vida en la</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>permitir, interrumpir, fortalecer, castigar, operar, manifestar, prohibir</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>experiencia, democracia, reelección, memoria institucional, castigo, incompetencia</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>continua, limpia,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La no reelección de parlamentarios no favorece el fortalecimiento de la institución de los partidos políticos.</li> </ul>	Ante el descontento popular, el 28 de julio de 2018, durante su mensaje a la nación por Fiestas Patrias en el Congreso de la República, el Presidente Martín Vizcarra incorporó en el referéndum la pregunta sobre la no reelección inmediata de parlamentarios.

		<p><b>Enunciado 2</b></p> <p>“La experiencia en un Congreso es fundamental”.</p>	<p>función pública”.</p> <p><b>Argumento 2</b></p> <p>“Un Congreso donde nadie sabe las reglas, donde todos son recién llegados, donde no hay memoria institucional, es un Congreso que se va a demorar en operar probablemente uno o dos años”.</p>	<p>fundamental, efectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta medida tampoco contribuye al correcto funcionamiento del Congreso de la República.</li> </ul>	
		<p><b>Enunciado 3</b></p> <p>“En el Perú castigamos duramente ya a los parlamentos”.</p>	<p><b>Argumento 3</b></p> <p>“Casi el 25% de los congresistas son reelegidos a veces un poquito más un poquito menos. El 75% de los congresistas son nuevos y no van a ser elegidos. 75%, una de las peores tasas de reelección en América Latina</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En promedio el 75% de los congresistas en el Perú <u>no son reelegidos</u>.</li> </ul>	

		<p><b>Enunciado 4</b></p> <p>“La novedad como bondad”.</p>	<p>y probablemente en el mundo, porque acá no hay aprecio por el congresista y se manifiesta en el momento de la votación. Un mayor castigo, pasar a un 100%, deja sin esa experiencia mínima que tiene que tener el Congreso a futuro”.</p> <p><b>Argumento 4</b></p> <p>“Otros dicen que ninguno de los actuales congresistas es salvable. Hay que prohibir que regresen, como castigo a su incompetencia y su indolencia frente a los problemas del país, y que vendrá un nuevo Congreso</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un porcentaje de la ciudadanía peruana considera que elegir nuevos congresistas es votar por un buen Congreso.</li> </ul>	
--	--	--	---	--	--	--



		<p><b>Enunciado 5</b></p> <p>“El congresista, por definición, no tiene iniciativa ni siquiera de gasto y no tiene, en teoría, hay que decirlo, disposición de recursos públicos; y si la tiene, no debería tenerla”.</p> <p><b>Enunciado 6</b></p> <p>“Hay varias voces que han dicho: <i>Esto no es una buena idea</i> y, en teoría, reitero, no lo es”.</p>	<p>que tal vez sea malo, pero que va a ser bueno que sea nuevo”.</p> <p><b>Argumento 5</b></p> <p>“Por lo tanto, no hay el mismo temor* o no lo ha habido hasta el día de hoy”.</p> <p>*temor: miedo de poder utilizar recursos públicos para promover su propia reelección.</p> <p><b>Argumento 6</b></p> <p>“Yo siempre he estado a favor de la reelección de congresistas, pero sí entiendo la ira que ha producido este Congreso en la población y la necesidad de poner en manos de la población un</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En teoría, un congresista no dispone de recursos públicos para promover su propia reelección.</li> <li>• No es una buena idea no permitir la reelección parlamentaria.</li> </ul>	
--	--	---	--	--	--	--

			castigo efectivo que puede revertirse y ojalá se revierta en el siguiente Parlamento”.			
<b>Verbos en el texto</b>	permitir	Significado: hacer algo posible				
		Connotación: aceptar / aprobar				
	interrumpir	Significado: detener la continuidad de una acción				
		Connotación: impedir / prohibir				
	fortalecer	Significado: dar fuerza				
		Connotación: reforzar / consolidar				
	castigar	Significado: ejecutar un castigo contra quien ha cometido una falta				
		Connotación: sancionar / penar				
	operar	Significado: realizar				
		Connotación: funcionar				
manifestar	Significado: declarar o exponer una idea					
	Connotación: expresar la voluntad popular					
prohibir	Significado: vetar el uso o ejecución de una cosa					
	Connotación: impedir					
<b>Sustantivos en el texto</b>	experiencia	Significado: conocimiento que se adquiere con la práctica				
		Connotación: destreza en el ejercicio congresal				
	democracia	Significado: doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes				
		Connotación: forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos				
	institucionalidad	Significado: de una institución o relativo a ella				
		Connotación: perteneciente o relativo a una institución o a instituciones políticas, religiosas, sociales, etc.				
	reelección	Significado: acción y efecto de reelegir				
		Connotación: ratificación				

	memoria institucional	Significado: estudio de la conformación y funciones de un organismo
		Connotación: experiencia/conocimiento previo en un cargo público
	castigo	Significado: penalidad
		Connotación: sanción / inhabilitación
	incompetencia	Significado: incapacidad para resolver con competencia algo
		Connotación: ineptitud / negligencia
<b>Adjetivos en el texto</b>	continua	Significado: que ocurre sin interrupción
		Connotación: constante / ininterrumpida
	limpia	Significado: que no tiene mancha o suciedad
		Connotación: honrada / honesta
	fundamental	Significado: que es vital / primordial
		Connotación: esencial
	efectivo	Significado: que tiene efecto real
		Connotación: verdadero

## **Marco 6: El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos**

La sexta categoría cognitiva, denominada “El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos”, analiza el efecto negativo de la aprobación de esta consulta popular en el fortalecimiento de la institucionalidad de las agrupaciones políticas en el Perú. Así, según cita la conductora de “Sin guion”, Rosa María Palacios, prohibir la reelección congresal atenta contra la institucionalidad de los partidos políticos debido a que en casi toda América Latina, salvo en Costa Rica, se espera que los congresistas que pertenecen a partidos políticos estables hagan carrera a lo largo de su vida en la función pública.

Los partidos ya tienen una precaria institucionalidad hoy. Si no se permite que personas interesadas en dedicar su vida a la política puedan hacer una carrera continua, limpia dentro de instituciones del Estado y se interrumpe esta carrera concebida casi como un premio, un privilegio y no como un servicio, entonces no se va a poder fortalecer la institución de los partidos políticos que tanta falta hace. (“Sin guion”, pregunta 3 sobre el referéndum 2018)

Al respecto, Tanaka (2007) cita:

El Perú es uno de los países donde más gravemente se expresan los problemas de representación política en la región, y la debilidad de los sistemas de partidos. Frente a esto, desde la década de los años noventa empezó a extenderse en toda la región la idea de que, para “democratizar” el sistema político, cuyas

limitaciones estaban asociadas a la actuación de los partidos políticos, había que abrir espacios para la participación ciudadana y para el ejercicio de mecanismos de democracia participativa o directa. (pp. 1 y 2)

Un partido político institucionalizado posee una estructura organizativa sólida, una conexión estable con sus seguidores y un reconocimiento por parte de la sociedad. Asimismo, la capacidad de adaptarse a los cambios y consolidarse en el tiempo son otros elementos que identifican a las organizaciones políticas con mayores niveles de institucionalización. Como expresan Stein, Tommasi, Echebarría, Lora y Payne (2006):

Es más fácil que existan procesos políticos eficaces y mejores políticas públicas si los partidos políticos están institucionalizados y son programáticos, las legislaturas cuentan con una sólida capacidad para elaborar políticas, los sistemas judiciales son independientes, y la administración pública es fuerte. (p. 9)

De otro lado, este sexto marco conceptual destaca la importancia de la experiencia en la conformación de un Congreso. Con el enunciado “la experiencia en un Congreso es fundamental”, la periodista Rosa María Palacios enfatiza el hecho de que no es una buena medida no permitir la reelección parlamentaria, ya que esto no contribuye al correcto funcionamiento del Poder Legislativo en nuestro país.

En tal sentido, de acuerdo a este sexto *enfoque*, el no permitir la reelección congresal conlleva a una situación complicada en el manejo del Parlamento

peruano, pues si no hay memoria institucional, un Congreso puede demorarse en operar correctamente entre uno o dos años. Es por ello que el argumento “Un Congreso donde nadie sabe las reglas, donde todos son recién llegados, donde no hay memoria institucional, es un Congreso que se va a demorar en operar probablemente uno o dos años”.

En esta coyuntura particular, es pertinente indicar que según una investigación realizada por Ipsos para “El Comercio”<sup>10</sup>, en agosto de 2018, la aprobación al Congreso de la República llegaba solo al 12%. Este nivel de aceptación se estableció como el más bajo desde que dicho Parlamento asumió funciones en julio de 2016.

En este contexto, la periodista Rosa María Palacios argumenta que en el Perú ya castigamos duramente a los parlamentos. Por tal motivo, indica que la tasa de reelección congresal en el Perú en promedio es de solo 25%, la cual constituye, de acuerdo a su opinión, “una de las peores tasas de reelección en América Latina y probablemente en el mundo”. Así, según afirma Palacios, en el Perú no hay aprecio por el parlamentario y esto se ve reflejado en el momento de la votación. En consecuencia, refiere que pasar a un 100% de congresistas nuevos dejaría sin la experiencia mínima que tiene que tener un Parlamento para funcionar correctamente.

---

<sup>10</sup> <https://elcomercio.pe/politica/comercio-ipsos-aprobacion-congreso-republica-llega-12-noticia-550399-noticia/?ref=ecr>

La última encuesta de “El Comercio”-Ipsos<sup>11</sup>, publicada antes del referéndum 2018, señaló que la tercera reforma constitucional que plantea la prohibición de la reelección inmediata de parlamentarios de la República fue la más popular de las cuatro iniciativas de este plebiscito. Así, de acuerdo a este estudio, el 68% de los peruanos apoyó la no reelección congresal. Es decir, cerca de 7 de 10 peruanos no quisieron que los congresistas sean reelegidos luego de que terminen su período.

La conductora de “Sin guion” sostiene además que un porcentaje de la ciudadanía peruana considera que elegir nuevos congresistas es votar por un buen Congreso. Con la expresión “La novedad como bondad”, Palacios ratifica que muchos peruanos prefieren un Parlamento nuevo al considerar que un político nuevo es un político bueno. Así, cita:

Otros dicen que ninguno de los actuales congresistas es salvable. Hay que prohibir que regresen, como castigo a su incompetencia y su indolencia frente a los problemas del país, y que vendrá un nuevo Congreso que tal vez sea malo, pero que va a ser bueno que sea nuevo. La novedad como bondad. (“Sin guion”, pregunta 3 sobre el referéndum 2018)

En virtud de lo expuesto, esta sexta categoría cognitiva se va enriqueciendo, en lo concerniente al texto, con términos como *experiencia e institucionalidad*. Es así como el sustantivo *experiencia* no solo se refiere a un conocimiento que se

---

<sup>11</sup>[https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion\\_el\\_comercio\\_noviembre\\_2018.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion_el_comercio_noviembre_2018.pdf)

adquiere con la práctica, sino que en este enfoque asumimos que es la destreza o habilidad en el ejercicio congresal.

De otro lado, el sustantivo *institucionalidad* connota una característica esencial que todo partido político debe poseer en favor de la consolidación democrática de una nación. Así, las agrupaciones políticas con altos niveles de institucionalización se constituirán en actores fundamentales de la estabilidad política y la gobernabilidad.

Huntington (1968) sostiene:

La institucionalización de los partidos políticos es el proceso por el cual la organización y sus procedimientos adquieren valor y estabilidad. El nivel de institucionalización de cualquier sistema político puede definirse por la adaptabilidad, la complejidad, la autonomía y la coherencia de sus organizaciones y procedimientos. (p. 12)

De otra parte, en este sexto marco conceptual encontramos otros vocablos que ayudan a ratificar lingüísticamente los enunciados y argumentos, tales como *reelección*, *limpia* y *fundamental*. En este aspecto, se evidencia que el sustantivo *reelección* connota la ratificación consecutiva en el cargo de un parlamentario de la República. Asimismo, el adjetivo *limpia* se refiere a un ejercicio parlamentario honrado u honesto, sin signos de corrupción. Finalmente, el adjetivo *fundamental* nos conduce a la importancia de elegir congresistas con experiencia en el cargo para obtener un eficiente desempeño del Congreso nacional.



La comprensión del mundo se basa en gran parte en nuestros hábitos lingüísticos. Por tanto, el lenguaje que avala este marco conceptual no es solamente una herramienta o un vehículo de expresión, sino que toda experiencia es siempre meditada y sentida lingüísticamente, lo que nos lleva a afirmar que no hay pensamiento sin lenguaje. El lenguaje y el conocimiento son inseparables.

El filósofo inglés John Austin (1961) analizó la principal función del lenguaje en la filosofía y concluyó que existían enunciados que no afirmaban ni describían algo, sino que ejecutaban una acción al hablar. En otras palabras, el centro de su pensamiento estaba enfocado en las formas de hablar y en el funcionamiento del lenguaje en las sociedades. Para este autor, mediante el lenguaje, los diversos usos de las palabras le otorgaban un valor definido a un enunciado en un contexto determinado. Por tanto, a través del enunciado se ejecutaba la acción misma.

En primer lugar, las palabras son nuestras herramientas, y, como mínimo, debiéramos usar herramientas pulidas: debiéramos saber qué significamos y qué no, y debemos estar prevenidos contra las trampas que el lenguaje nos tienda. En segundo lugar, las palabras no son (excepto en su propio pequeño rincón) hechos o cosas: necesitamos por tanto arrancarlas del mundo, mantenerlas aparte de y frente a él, de modo que podamos darnos cuenta de sus inadecuaciones y arbitrariedades, y podamos remirar el mundo sin anteojos. (Austin, 1961, p. 174)

Posteriormente a este análisis, afirmamos que la construcción de este sexto marco conceptual. “El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos” se construye alrededor de un resultado desfavorable para la

institucionalidad de los partidos políticos en el Perú. Así, los enunciados y argumentos de este sexto enfoque respaldan la idea de que la aprobación del referéndum 2018 no beneficia el fortalecimiento de las agrupaciones políticas ni el correcto funcionamiento del Poder Legislativo, puesto que la experiencia en un Congreso es fundamental. En tal sentido, para establecer las bases de una proyección partidaria a largo plazo, se debe fortalecer la institucionalidad de los partidos políticos, pues los mismos desempeñan una función esencial en los procesos democráticos de una nación. Por ende, la transparencia en los procesos internos y externos de las agrupaciones políticas debe ser la base de esta institucionalidad partidaria. Es decir, si lo que buscamos es el bienestar de nuestro país, necesitamos partidos políticos duraderos, no efímeros.

Ficha de análisis 7						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<p>• <b>Cuarta pregunta</b> Fecha: 5 de diciembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?</p>	La bicameralidad permite una mejor legislación.	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“Los congresos que tienen dos cámaras ofrecen varias ventajas. La primera es que la legislación es mucho más pensada y meditada”.</p> <p><b>Enunciado 2</b></p> <p>“La segunda ventaja [de un Congreso bicameral] es que el país está mejor representado”.</p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“Un Senado tendría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad, dándoles un tiempo de debate incluso a normas que no tendrían por qué salir a la apurada”.</p> <p><b>Argumento 2</b></p> <p>“La legislación, desde que tenemos una sola Cámara, ha tenido que ser sistemáticamente revisada por el Poder Ejecutivo que observa y observa y observa proyecto de ley o leyes enviadas para que sean promulgadas; y el</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>ofrecer, revisar, evitar, observar</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>inconstitucionalidad, legislación, reforma, ilegalidad,</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>asimétrico, fácil</p>	<p>• Un Congreso bicameral le otorga un tiempo óptimo de debate a las normas que no tendrían por qué aprobarse o desaprobarse de manera apresurada.</p> <p>• La existencia de un Senado en un Congreso bicameral brindaría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad.</p>	El Ejecutivo incorporó en el referéndum 2018 una cuarta pregunta que propone el retorno a la bicameralidad en el Congreso de la República. De esta manera, se buscaba regresar a un Parlamento compuesto por una Cámara de Senadores y otra de Diputados.

		<p><b>Enunciado 3</b></p> <p>“La propuesta de reforma que vamos a aprobar tiene un formato asimétrico. Es decir, en las facultades, en las funciones no son iguales”.</p>	<p>Tribunal Constitucional, que también se ha convertido en una Cámara revisora de las inconstitucionalidades que hace el Congreso”.</p> <p><b>Argumento 3</b></p> <p>“Al tener esta relación asimétrica con funciones diferenciadas es mucho más fácil el trabajo”.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al tener una relación asimétrica con funciones diferenciadas entre senadores y diputados, el trabajo en el Congreso sería más fácil debido a la mejor representación y legislación que otorga la bicameralidad.</li> </ul>	
<b>Verbos en el texto</b>	ofrecer	Significado: comprometerse a dar, hacer o decir algo				
		Connotación: otorgar				
	revisar	Significado: observar				
		Connotación: examinar una cosa con atención y cuidado				
	evitar	Significado: apartar algún daño, peligro o molestia				
	Connotación: impedir					
	observar	Significado: examinar atentamente				

		Connotación: reparar / advertir / notar
<b>Sustantivos en el texto</b>	legislación	Significado: ciencia de la elaboración y redacción de las leyes Connotación: conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada
	reforma	Significado: cambio de algo para su innovación o mejora Connotación: transformación
	ilegalidad	Significado: carencia de legalidad Connotación: ilegitimidad
	inconstitucionalidad	Significado: cualidad de inconstitucional
		Connotación: falta de conformidad con la Constitución
<b>Adjetivos en el texto</b>	asimétrico	Significado: que no guarda simetría o que carece de ella
		Connotación: desigual / distinto
	fácil	Significado: que cuesta menos trabajo
		Connotación: sencillo

## **Marco 7: La bicameralidad permite una mejor legislación**

El séptimo marco conceptual, denominado “La bicameralidad permite una mejor legislación”, destaca la importancia de contar con un Parlamento bicameral, constituido por senadores y diputados, con el objetivo de obtener una mejor representación ciudadana y una legislación mucho más meditada. De esta forma, con el enunciado “Los congresos que tienen dos cámaras ofrecen varias ventajas. La primera es que la legislación es mucho más pensada y meditada. La segunda ventaja es que el país está mejor representado”, la periodista Rosa María Palacios ratifica este enfoque.

El Informe Final de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política (CANRP) (2019) señala:

Para recuperar la confianza de la ciudadanía en la política necesitamos no solo renovar y fortalecer las organizaciones políticas sino también mejorar el principio de representación. Se espera que la relación de representación se fortalezca con la adopción de la bicameralidad, definiendo criterios de representación diferenciados para ambas cámaras. (p. 42)

La Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política establece también que la bicameralidad ayuda a optimizar el principio de deliberación democrática. De modo tal que “una segunda Cámara reflexiva contribuiría a una mayor y mejor deliberación de las leyes, y así permitiría mejorar su calidad” (CANRP, 2019, p. 97). Como indica este informe, en un Congreso con dos cámaras, las iniciativas

legislativas son debatidas al menos en dos oportunidades, además de las comisiones dictaminadoras. Así, se garantiza un mayor intercambio de razones, lo que avala la aprobación de normas imparciales y una mayor reflexión en la toma de decisiones.

Miró Quesada (2010) señala que la existencia de un Congreso bicameral permitiría el aseguramiento del equilibrio constitucional al dividir los poderes y practicar los principios de libertad. Un Senado asimismo tendría la capacidad de proceder con mayor serenidad y objetividad en el proceso de aprobación de leyes y dictámenes.

La bicameralidad ofrece una serie de ventajas además del equilibrio intraorgánico mencionado. La doble discusión de los asuntos legislativos, ahí donde existen dos cámaras, es de suma utilidad para evitar la aprobación de leyes y dictámenes hechos en forma precipitada [...] En lo que se refiere a la función legislativa, es preferible que sean dos instituciones de un mismo órgano las que se encarguen de realizarla, garantizando la práctica de los principios de libertad y división de poderes, porque al actuar la Cámara Alta de contrapeso se asegura el equilibrio constitucional. (pp. 119 y 120)

En esta coyuntura, Palacios sostiene asimismo que la existencia de un Senado en un Congreso bicameral brindaría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad.

La legislación, desde que tenemos una sola Cámara, ha tenido que ser sistemáticamente revisada por el Poder Ejecutivo que observa y observa y

observa proyecto de ley o leyes enviadas para que sean promulgadas; y el Tribunal Constitucional, que también se ha convertido en una Cámara revisora de las inconstitucionalidades que hace el Congreso. (“Sin guion”, pregunta 4 sobre el referéndum 2018)

En tal sentido, en esta séptima categoría cognitiva se afirma, de igual modo, que la propuesta de reforma sobre la bicameralidad tiene un formato asimétrico, lo que facilita el trabajo parlamentario al otorgar diferentes funciones a senadores y diputados. Rosa María Palacios afirma: “La propuesta de reforma que vamos a aprobar tiene un formato asimétrico. Es decir, en las facultades, en las funciones no son iguales. Entonces, al tener esta relación asimétrica con funciones diferenciadas es mucho más fácil el trabajo” (“Sin guion”, pregunta 4 sobre el referéndum 2018).

Según el Informe final de la CANRP (2019), el bicameralismo asimétrico e imperfecto nace como respuesta a los cambios y requerimientos de las sociedades modernas. “Este es un bicameralismo que no ha existido antes en el Perú, pero que se ha venido prefigurando en los debates y dictámenes de los que se ha dado cuenta” (CANRP, 2019, p. 107).

Tuesta (2005) expresa lo siguiente con respecto al rol de la bicameralidad en la representación política:



Debe completarse el diseño con el regreso al sistema bicameral, compuesto por una Cámara de Diputados y otra de Senadores. El unicameralismo ha cumplido una tarea limitada que el bicameralismo deberá superar. Para ello, la Cámara de Diputados (de representación poblacional) debe desarrollar la función de control político; y debe ser la que elabore leyes, acuse ante la Cámara de Senadores a los altos cargos del Estado, así como deberá tener la potestad de censurar al primer ministro. La Cámara de Senadores se encargaría de la función revisora de leyes y del nombramiento de todos los titulares de los organismos constitucionales autónomos. (p. 205)

Este séptimo enfoque crece, en lo concerniente al texto, con una serie de vocablos que fortalecen lingüísticamente los enunciados y argumentos, tales como *legislación* e *inconstitucionalidad*. Es así como, si bien el sustantivo *legislación* se define como la ciencia en la elaboración y redacción de las leyes por las cuales se gobierna un Estado, esta a su vez nos conduce a la connotación del trabajo parlamentario eficiente. Es decir, si tenemos una mejor legislación, producto de la bicameralidad en el Congreso de la República, al mismo tiempo obtendremos una eficaz labor congresal.

Con respecto al sustantivo *inconstitucionalidad*, que denota falta de conformidad con la Constitución, adopta en esta categoría el valor de un trabajo parlamentario realizado sin un óptimo tiempo de debate ni meditación y que contiene elementos que quebrantan las leyes de la Carta Magna.

En virtud de lo mencionado, en este séptimo marco conceptual hallamos también otros términos que enriquecen lingüísticamente los enunciados y argumentos,

entre ellos, los adjetivos *asimétrico* y *fácil*. Así, si bien el adjetivo *asimétrico*, por definición, hace referencia a algo que es desigual o no guarda simetría, en el contexto de esta categoría cognitiva, alude a las diferentes labores o funciones que asumen tanto senadores como diputados en un Parlamento bicameral. De otro lado, el adjetivo *fácil* connota una labor congresal eficiente producto de las ventajas que otorgan la bicameralidad y las funciones asimétricas entre parlamentarios.

Ante lo expuesto, es pertinente indicar que la realidad y la realización de nuestra vida mental se basan en el lenguaje ya que a través de este obtenemos nuestros conceptos y nos comunicamos. “El lenguaje no es simplemente un instrumento con el que puede darse cuenta de una realidad presuntamente independiente de él, sino la manera fundamental en que todo individuo experimenta la realidad” (Chillón, 1998, p. 91). Dicho de otro modo, vemos, oímos y experimentamos de acuerdo a las elecciones de interpretación a las que nos dirigen nuestras prácticas lingüísticas. Por lo tanto, no se puede concebir la realidad sin el uso del lenguaje.

Después de este estudio, concluimos que la realización de este séptimo enfoque, “La bicameralidad permite una mejor legislación”, destaca el concepto de que restituir un sistema bicameral en nuestro país, a través de la aprobación de la cuarta pregunta del referéndum 2018, permitiría no solo una mejor legislación, sino una mayor representación parlamentaria, lo que a su vez generaría un mejor debate de las normas. Como consecuencia, este último hecho nos conduciría a una constante revisión de las decisiones legislativas para evitar conflictos sociales

o pérdida de legitimidad de las acciones parlamentarias. Por eso, se afirma que el bicameralismo promueve la participación democrática y potencia la función legislativa. En resumen, la reforma constitucional que busca restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República tiene como objetivo mejorar la gobernabilidad.

Ficha de análisis 8						
Pregunta del referéndum 2018	Categoría cognitiva / marco conceptual	Enunciado en el texto (afirmaciones)	Argumento del enunciado en el texto	Componentes semánticos	Interpretación del enunciado	Contexto
<p>• <b>Cuarta pregunta</b> Fecha: 5 de diciembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?</p>	El Congreso frustró la bicameralidad.	<p><b>Enunciado 1</b></p> <p>“Lamentablemente, a última hora, fuera del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, el Congreso decidió colocar dos artículos en la Constitución que desnaturalizan la cuestión de confianza”.</p> <p><b>Enunciado 2</b></p> <p>“El presidente ya no tiene la posibilidad de disolver la Cámara de Diputados, en este caso, cuando esta es hostil. Ya no puede convocar nuevamente a elecciones”.</p>	<p><b>Argumento 1</b></p> <p>“No es el espíritu de la reforma en absoluto. Lo colocaron, malograr una reforma muy importante para el Perú”.</p> <p><b>Argumento 2</b></p> <p>“El presidente no puede hacer cuestión de confianza ni para normas, ni para procedimientos de control político. Por lo tanto, no</p>	<p><b>Verbos en el texto</b></p> <p>desnaturalizar, disolver, convocar, malograr, desvirtuar</p> <p><b>Sustantivos en el texto</b></p> <p>cuestión de confianza, reforma</p> <p><b>Adjetivos en el texto</b></p> <p>hostil, importante</p>	<p>• Los dos artículos que incorporó el Congreso con el objetivo de alterar la cuestión de confianza fueron agregados fuera del proyecto de referéndum presentado por el Ejecutivo. Este hecho dañó una reforma muy importante para el Perú.</p> <p>• Con esta disposición, el presidente no podría hacer cuestión de confianza prácticamente para nada ni convocar a</p>	Antes del referéndum 2018, el Congreso incorporó en la Constitución dos artículos que desnaturalizaban la cuestión de confianza. Con esta medida, y de aprobarse la pregunta 4 del referéndum sobre la bicameralidad en el Congreso de la República, el entonces presidente Vizcarra ya no podría hacer cuestión de confianza prácticamente en ningún caso, hecho que lo colocaría en una situación complicada, con un Congreso hostil a su gestión.

			puede hacer confianza prácticamente para nada, con lo cual se desvirtúa el instituto, no sirve, no puede ser usado”.		nuevas elecciones congresales (Cámara de Diputados).	
<b>Verbos en el texto</b>	desnaturalizar	Significado: alterar las propiedades o condiciones de algo				
		Connotación: desvirtuar				
	disolver	Significado: deshacer				
		Connotación: eliminar / poner fin al poder legislativo				
	convocar	Significado: requerir				
		Connotación: anunciar un acto público para que pueda participar quien esté interesado				
malograr	Significado: arruinar					
	Connotación: frustrar					
desvirtuar	Significado: deformar					
	Connotación: corromper					
<b>Sustantivos en el texto</b>	cuestión de confianza	Significado: mecanismo constitucional				
		Connotación: instrumento político que puede plantear el presidente de un gobierno ante el Congreso sobre su programa y cuya respuesta negativa comporta el cese del gobierno				
	reforma	Significado: cambio de algo para su innovación y mejora				
		Connotación: transformación				
<b>Adjetivos en el texto</b>	hostil	Significado: contrario / enemigo				
		Connotación: adverso a una gestión gubernamental				
	importante	Significado: primordial				
		Connotación: fundamental / vital				

## **Marco 8: El Congreso frustró la bicameralidad**

La octava categoría cognitiva, denominada “El Congreso frustró la bicameralidad”, resalta que el sistema bicameral que el referéndum 2018 pretendía reinstaurar en el Congreso de la República fue rechazado por la población peruana debido a las modificaciones que introdujo el Parlamento Nacional a la propuesta original planteada por el Ejecutivo. Así, este marco conceptual alega que el hecho dañó una reforma constitucional que era muy importante para el país, pues en la tradición política latinoamericana existe un respaldo favorable a la bicameralidad.

A lo largo de la historia parlamentaria andina, los cinco países tenían dos cámaras, pero luego Ecuador (1977), Perú (1993) y Venezuela (1999) cambiaron esta tradición constitucional modificando sus parlamentos y convirtiéndolos en *unicamerales*; a diferencia de Colombia y Bolivia que mantuvieron la bicameralidad. Sin entrar a discutir la pertinencia o no de cualquiera de los dos formatos, se podría señalar que generalmente se encuentran parlamentos unicamerales en países pequeños. Es el caso de varias naciones centroamericanas como Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. (Tuesta, 2005, pp. 55-57)

En este contexto, el enunciado de este enfoque asevera que la modificación del Congreso de la República a la cuarta pregunta del referéndum 2018 desnaturalizó el sentido de la reforma bicameral propuesta por el Ejecutivo.

Lamentablemente, a última hora, fuera del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, el Congreso decidió colocar dos artículos en la Constitución que desnaturalizan la cuestión de confianza, recogiendo la iniciativa de modificar su propio reglamento que ya el Tribunal Constitucional dijo que es inconstitucional. Sin embargo, lo dejaron en el texto de la bicameralidad que vamos a votar... No es el espíritu de la reforma en absoluto. Lo colocaron, malograron una reforma muy importante para el Perú. (“Sin guion”, pregunta 4 sobre el referéndum 2018)

Como se afirma en el Informe Final de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política (CANRP) (2019):

Cabe precisar que luego de convocar al referéndum, el Poder Ejecutivo no respaldó la cuarta propuesta sobre bicameralidad porque consideró que se había modificado sustancialmente la propuesta originalmente remitida, retirándose los aspectos sobre paridad de género y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para diputados y senadores, así como modificaciones a la cuestión de confianza. En efecto, el texto aprobado por el Congreso eliminó la cuestión de confianza por iniciativa ministerial salvo que, previo acuerdo del Consejo de Ministros, la presente su presidente. De esta manera, se restringía la cuestión de confianza, ya que no podría presentarse por iniciativas legislativas, estableciéndose además efectos sobre la recomposición del Gabinete, incluso durante todo el período presidencial. (p. 96)

La conductora de “Sin guion”, Rosa María Palacios, afirma que con esta alteración del Poder Legislativo a la cuarta reforma del referéndum 2018, y de existir un sistema bicameral, el presidente de la República no podría hacer cuestión de

confianza prácticamente para nada, ni convocar a nuevas elecciones congresales de la Cámara de Diputados.

El presidente no puede hacer cuestión de confianza ni para normas, ni para procedimientos de control político. Por lo tanto, no puede hacer confianza prácticamente para nada con lo cual se desvirtúa el instituto, no sirve, no puede ser usado y el presidente ya no tiene la posibilidad de disolver la Cámara de Diputados, en este caso, cuando esta es hostil. Ya no puede convocar nuevamente a elecciones. (“Sin guion”, pregunta 4 sobre el referéndum 2018)

Es pertinente subrayar que, de acuerdo a la última encuesta de “El Comercio”-Ipsos<sup>12</sup> antes del referéndum 2018, un 54% de la población peruana rechazaba la bicameralidad. Según indica este estudio, los ciudadanos consideraron que la propuesta de retorno del sistema bicameral implicaría un mayor gasto del erario público así como la aceptación de la reelección de parlamentarios como senadores. Esta investigación señala asimismo que entre los motivos del NO a la cuarta pregunta del referéndum, solo el 18% mencionó la cuestión de confianza y el 3%, el retiro de la paridad entre hombres y mujeres.

El 7 de enero de 2019, mediante la Resolución N° 0002-2019-JNE<sup>13</sup>, el Jurado Nacional de Elecciones dio a conocer los resultados del referéndum 2018. De acuerdo al mismo y conforme a una interpretación de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política (CANRP), la propuesta de retorno a la bicameralidad en

---

<sup>12</sup> [https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion\\_el\\_comercio\\_noviembre\\_2018.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion_el_comercio_noviembre_2018.pdf)

<sup>13</sup> [https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/32d955db-f2f7-47b5-8225-ab0948904001.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/32d955db-f2f7-47b5-8225-ab0948904001.pdf)



el Congreso de la República fue rechazada por el 90.51% de los electores peruanos (CANRP, 2019, p. 96).

En tal sentido, si bien la bicameralidad fue rechazada por la población peruana en esta consulta popular de 2018, es importante tomar en consideración las palabras de Ferrero (2002), quien señala lo siguiente con respecto al retorno de este sistema congresal a nuestro país:

Debería regresarse a un sistema bicameral, con un Senado que posea funciones diferenciadas a las de la Cámara Baja o de Diputados. El papel del Senado es extremadamente importante como revisor de los proyectos aprobados en la otra Cámara así como para la ratificación de los tratados internacionales, de los nombramientos de altos oficiales de las FF.AA., del contralor general de la República, del superintendente de Banca y Seguros y del presidente del Banco Central de Reserva, entre otros. (p. 25)

En tanto, Bernaldes (2014) afirma que un sistema unicameral nunca funcionará en nuestro país debido a factores históricos, territoriales y poblacionales. Este autor insiste en que es necesario el retorno de la bicameralidad por ser una institución democrática e histórica.

Desde el cierre inconstitucional y arbitrario del Senado el día del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, no he dejado de porfiar por su reapertura e insistir en que se debe devolver al país una de sus instituciones de mayor raigambre democrática e histórica. Ahora, su reapertura es una necesidad perentoria, habida cuenta del enorme fracaso de la experiencia del Congreso unicameral

dispuesto por la Constitución de 1993. No soy, por principio, opuesto a un sistema unicameral, pero su buen funcionamiento depende de factores históricos, de la cultura política, estructura territorial, densidad poblacional, entre otros, que no se dan en el Perú. En concreto, no funciona, ni funcionará bien. (p. 23)

Ante lo expuesto, es pertinente señalar que la base del entendimiento de un individuo es el saber previo que construyó en relación con el medio que lo rodea. De modo tal que el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano. Este proceso constructivista se realiza todo el tiempo y en todos los contextos mediante la reflexión y la interpretación.

En este sentido, Berger y Luckmann (2003) sostienen que el lenguaje es el fundamento del conocimiento de la vida cotidiana. Estos autores argumentan que “la vida cotidiana, por sobre todo, es vida con el lenguaje que comparto con mis semejantes y por medio de él. Por lo tanto, la comprensión del lenguaje es esencial para cualquier comprensión de la realidad de la vida cotidiana” (p. 53).

En este aspecto, esta octava categoría cognitiva se enriquece con un conjunto de vocablos que refuerzan los enunciados y argumentos tales como *reforma* y *desnaturalizar*. Así, el sustantivo *reforma* que significa una *innovación*, connota también una transformación para mejorar una situación. En el caso específico de la reforma constitucional que pretendía restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República, el término alude a un cambio positivo para optimizar la

legislación, pero que fue dañado por las modificaciones que incluyó el Legislativo antes de la realización del referéndum 2018.

De otro lado, el verbo *desnaturalizar*, que significa alterar las propiedades o condiciones de algo, connota el sentido de *desvirtuar*. Es decir, al eliminar el concepto de paridad de género y alterar la cuestión de confianza, se desnaturalizaron las características esenciales de la reforma sobre bicameralidad que proponía originalmente el referéndum 2018. Por tal razón, el Ejecutivo rechazó la aprobación de la pregunta 4 de esta consulta popular que con anterioridad había apoyado.

Chillón (1998) afirma que “Los límites del mundo de cada cual son definidos primordialmente por los límites del lenguaje con el que, *en el que* cada cual aprehende, vive el mundo, *su mundo*” (p. 73). Así, desde una mirada subjetivista, no existe una única realidad, sino experiencias que adquieren sentido y son comunicables en la medida que son verbalizadas. Por tanto, la experiencia es, sobre todo experiencia lingüística; y la comunicación es el conjunto de mapas que llamamos realidad.

En suma, la construcción de este octavo marco conceptual, “El Congreso frustró la bicameralidad”, subraya, mediante sus enunciados y argumentos, que las modificaciones realizadas por el Congreso de la República a la propuesta original sobre bicameralidad que planteó el Legislativo en el referéndum 2018 condujeron a la pérdida de una gran oportunidad de reinstaurar un sistema bicameral en

nuestro país. En ese aspecto, el bicameralismo no solo hubiera permitido una mejor legislación, sino una apropiada representación nacional. Además, con las funciones asimétricas que plantea la bicameralidad, el trabajo parlamentario se convierte en una labor más reflexiva, meditada y competente.

## DISCUSIÓN

Del análisis del discurso realizado, la presente investigación destaca que los mecanismos constitucionales como el referéndum 2018 permiten a los ciudadanos intervenir en una democracia participativa, pilar esencial del poder político. Se demuestra también que esta consulta popular ayuda a la resolución de conflictos sociales. Asimismo, se deduce que el plebiscito aludido resguarda la constitucionalidad de los procesos democráticos en el Perú que se erigen en torno a términos como *participación ciudadana* y *estabilidad política*.

Se evidencia, desde otra perspectiva, que la aprobación del referéndum 2018 no favorece la institucionalidad de los partidos políticos ni su fortalecimiento. Este hecho tampoco coopera con el correcto funcionamiento del Congreso de la República, debido a que no permite la reelección parlamentaria. En el desarrollo de esta tesis, se determina además que, al regular el financiamiento de las organizaciones políticas, el referéndum 2018 contribuye en la lucha contra la corrupción y otorga una política más honesta y transparente al Perú.

Finalmente, se resuelve que el restablecimiento de la bicameralidad propuesto en este plebiscito permite una mejor legislación y una mayor representación parlamentaria. En ese sentido, este estudio revela que el bicameralismo es fundamental para ejercer una revisión constante de las decisiones congresales y evitar así que sean ilegítimas.

En cuanto al análisis de los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de [larepublica.pe](http://larepublica.pe) sobresale lo siguiente:

Los principales conflictos sociales, meses previos a la realización de esta consulta popular, tuvieron que ver con la minería. Según el Reporte de Conflictos Sociales de julio de 2018 de la Defensoría del Pueblo<sup>14</sup>, en ese mes se suscitaron 198 conflictos sociales en el Perú, de los cuales 140 fueron activos y 58 latentes. En tal sentido, la mayoría de estas hostilidades fueron de tipo socioambiental: 127 casos (64.1% del total). Dentro de esta categoría, gran parte se relacionaba con las actividades mineras (84 casos o 66.1%), hidrocarburíferas (17 casos o 13.4%), de energía (9 casos o 7.1%), entre otras. Asimismo, se detalla que solo 4 conflictos sociales fueron resueltos y un buen porcentaje de ellos se desarrolló en los departamentos de Áncash, Puno y Cusco.

Respecto de los conflictos socioambientales registrados en abril<sup>15</sup> de ese mismo año, estos equivalían al 64.8% o 127 casos. Les siguieron los asuntos de gobierno local con 10.2% o 20 casos y los referidos al gobierno nacional con 8.7% o 17 casos. En ese mes, el 65.4% (83 casos) de las desavenencias socioambientales se vinculó con el rubro de la minería, el 14.1% (18 casos) con actividades hidrocarburíferas y el 7% (9 casos) con las de energía. En mayo<sup>16</sup> de 2018, los conflictos socioambientales correspondían al 64.6% o 128 casos. En ese mes, el 65.6% (84 casos) de estas disputas estuvo relacionado con la minería, el 14.1% (18 casos) con hidrocarburos y el 7% (9 casos) con la energía.

---

<sup>14</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-173-Julio-2018.pdf>

<sup>15</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-170-Abril-2018.pdf>

<sup>16</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-171-Mayo-2018.pdf>

Finalmente, en junio<sup>17</sup> de 2018, los conflictos socioambientales alcanzaron el 63.6% o 126 casos. En ese mes, el 65.9% (83 casos) de estas discordias estuvo asociado con la minería, el 13.5% (17 casos) con hidrocarburos y el 7.1% (9 casos) con la energía.

Los reportes de conflictos sociales de abril, mayo y junio de 2018 de la Defensoría del Pueblo señalan que no se resolvió ningún desacuerdo en abril o mayo, pero sí se solucionaron dos en junio. De otro lado, como en el reporte de julio, la mayoría de los conflictos sociales se ubicó en los departamentos de Áncash, Puno y Cusco.

De otro lado, durante la investigación se descubrió —mediante una encuesta de Ipsos<sup>18</sup> para el diario “El Comercio”— que el 68% de los peruanos apoyaba la prohibición de reelección parlamentaria de congresistas de la República que proponía el referéndum 2018 en la tercera pregunta. Asimismo, a través de este estudio, se conoció que el 58% de los ciudadanos peruanos pensaba que la razón principal por la que el Ejecutivo había convocado a referéndum era luchar contra la corrupción. En tanto, un 19% creía que el motivo principal era la reforma del sistema político.

Otro hito en este estudio fue el comprender mejor la importancia de la relación entre la experiencia congresal y el fortalecimiento de los partidos políticos. Según

---

<sup>17</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-172-Junio-2018.pdf>

<sup>18</sup> [https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion\\_el\\_comercio\\_noviembre\\_2018.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion_el_comercio_noviembre_2018.pdf)

lo analizado, prohibir la reelección parlamentaria atenta contra la institucionalidad de los partidos políticos, hecho grave si lo que se desea es fortalecer la democracia, lo cual solo se puede conseguir con agrupaciones políticas duraderas, no efímeras.

En esta circunstancia, llamó la atención también el saber, por medio del programa “Sin guion”, que en casi toda América Latina, salvo en Costa Rica, se espera que los congresistas hagan carrera a lo largo de su vida en la función pública. Este último hecho se contradice con el escaso respaldo popular que otorga el pueblo peruano a sus parlamentarios durante el proceso de reelección. Es decir, esta tesis revela que Perú tiene una de las peores tasas de reelección congresal en América Latina, solo el 25%.

Durante el estudio se pudo acceder a una encuesta de agosto de 2018 de Ipsos para “El Comercio”<sup>19</sup>, donde se informa que la aprobación del Parlamento Nacional solo llegaba al 12%, nivel de aceptación que se estableció como el más bajo desde que ese Congreso asumió funciones en julio de 2016. De otro lado, en el último sondeo de “El Comercio”-Ipsos<sup>20</sup>, publicado antes del referéndum 2018, se reveló que la tercera reforma constitucional que plantea la prohibición de la reelección inmediata de parlamentarios de la República fue la más popular de las cuatro iniciativas de este plebiscito. Así, de acuerdo a este estudio, el 68% de los peruanos apoyó la no reelección congresal. Es decir, 7 de 10 peruanos no

---

<sup>19</sup> <https://elcomercio.pe/politica/comercio-ipsos-aprobacion-congreso-republica-llega-12-noticia-550399-noticia/?ref=ecr>

<sup>20</sup> [https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion\\_el\\_comercio\\_noviembre\\_2018.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion_el_comercio_noviembre_2018.pdf)



quisieron que los congresistas fueran reelegidos luego de que terminasen su período.

Es importante señalar que, según una encuesta de “El Comercio”-Ipsos<sup>21</sup> antes del referéndum 2018, un 54% de la población peruana rechazaba la bicameralidad. De acuerdo con ese reporte, los ciudadanos consideraron que la propuesta de retorno del sistema bicameral implicaría un mayor gasto del erario público así como la aceptación de la reelección de parlamentarios como senadores. El estudio señala asimismo que entre los motivos del NO a la cuarta pregunta del referéndum, solo el 18% mencionó la cuestión de confianza y el 3%, el retiro de la paridad entre hombres y mujeres.

Finalmente, también se descubrió en este análisis del discurso sobre el referéndum 2018, que la propuesta de retorno a la bicameralidad en el Congreso de la República fue rechazada por el 90.51% de los electores peruanos, esto de acuerdo con información proporcionada por el Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución 0002-2019-JNE<sup>22</sup> del 7 de enero de 2019.

---

<sup>21</sup> [https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion\\_el\\_comercio\\_noviembre\\_2018.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion_el_comercio_noviembre_2018.pdf)

<sup>22</sup> [https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/32d955db-f2f7-47b5-8225-ab0948904001.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/32d955db-f2f7-47b5-8225-ab0948904001.pdf)

## CONCLUSIONES

La elaboración de la noticia es un proceso interpretativo debido a que el *Framing*, como unidad narrativa, está vinculado a la construcción noticiosa y al análisis de los marcos conceptuales que le dan coherencia al discurso periodístico. Así, desde una perspectiva narrativa, el *Framing* contribuye a identificar los elementos en el mensaje periodístico y sugiere una interpretación del mismo, lo cual ayuda a comprender los acontecimientos que se desarrollan en el plano social.

Un marco conceptual como categoría cognitiva es una estructura que facilita el entendimiento de la configuración de un discurso. En otras palabras, con los *frames* se otorga sentido a la percepción. Por ende, esta experiencia que se acumula en la memoria es un conocimiento que posibilita la coherencia y comprensión de un texto. Examinar el *Framing* desde el análisis del discurso implica observar la relación entre los niveles discursivos del texto y del contexto.

A partir de estos planteamientos respecto de la teoría del *Framing* y el análisis del discurso, se concluye lo siguiente en relación con el análisis de los ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de [larepublica.pe](http://larepublica.pe):

El primer marco conceptual, “El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio”, enfatiza la idea de que para garantizar un sistema de justicia limpio o transparente en el Perú, es decir, sin corrupción, no es suficiente con aprobar el referéndum 2018. De manera tal que, según lo analizado, a través de vocablos

como *limpio* e *importante*, plantea que el nuevo sistema de elección de jueces y fiscales es un elemento que requiere una actuación diáfana y tiene mucho valor para la democracia.

La segunda categoría cognitiva, “La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada”, revela la necesidad de una permanente supervisión ciudadana de este nuevo sistema de selección a cargo de la Junta Nacional de Justicia. Se observa así que los vocablos *tomar en serio* y *vigilar* nos dirigen al concepto de observación, atención o supervisión. En cambio, el adjetivo *limpio* nos conduce a la noción de *sin corrupción* en la realización de este mecanismo de elección de jueces y fiscales.

El tercer *frame* examinado, “El referéndum ayuda a fortalecer la democracia”, refuerza la idea de que la creación de la Junta Nacional de Justicia conducirá al afianzamiento del sistema democrático peruano. En ese sentido, se observa que los sustantivos *democracia* y *base*, hallados en esta categoría, connotan una organización del Estado en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos a través de mecanismos constitucionales como el referéndum y donde la democracia participativa es fundamental.

Del estudio del cuarto marco conceptual, “El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas”, se desprende que este se muestra a favor de la regulación del financiamiento a organizaciones políticas con el objetivo de promover una reforma conducente a una política más honesta. Así, el vocablo *transparencia* le otorga a este *frame* la propiedad de *honestidad* en la rendición de

cuentas de los partidos políticos. En otro ámbito, el sustantivo *corrupción* connota que los asuntos financieros de las agrupaciones participantes deben estar exentos de actos ilícitos para que una campaña política sea viable.

La quinta categoría cognitiva, “El referéndum permite resolver conflictos sociales”, centra su análisis en cómo este plebiscito ayuda a la gobernabilidad al atender las demandas de sectores de la sociedad que buscan soluciones a sus problemas. Este *frame* se edifica, entonces, en torno a conceptos como *tensión popular* y *constitucionalidad*, considerando que un estado de inconformidad de la población puede afectar el orden constitucional de una nación. De modo tal que prohibir la reelección inmediata de parlamentarios se enmarca en la lucha anticorrupción.

El sexto marco conceptual, “El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos”, estudia el efecto negativo de la aprobación de esta consulta popular en el fortalecimiento de la institucionalidad de las agrupaciones políticas en el Perú. En consecuencia, este *frame* se enriquece con términos como *experiencia* al señalar que la destreza o habilidad en el ejercicio congresal es fundamental para el correcto funcionamiento de todo Poder Legislativo. De otro lado, el sustantivo *institucionalidad* connota una característica esencial que todo partido político debe poseer en favor de la consolidación democrática de una nación.

La séptima categoría cognitiva analizada, “La bicameralidad permite una mejor legislación”, destaca la importancia de contar con un Parlamento bicameral con el

objetivo de obtener una mejor representación ciudadana y una legislación mucho más meditada. Es así como el sustantivo *legislación* connota un trabajo parlamentario eficiente, producto del retorno del sistema bicameral al Congreso de la República. En tanto, el término *inconstitucionalidad*, que significa falta de conformidad con la Constitución, evoca en esta categoría una labor congresal realizada sin un óptimo tiempo de debate ni meditación. Es decir, este enfoque promueve la participación democrática y potencia la función legislativa.

El octavo marco conceptual, “El Congreso frustró la bicameralidad”, subraya según lo examinado en esta tesis que el sistema bicameral que el referéndum 2018 pretendía reinstaurar fue rechazado por la población peruana debido a las modificaciones que introdujo el Parlamento Nacional a la propuesta original entregada por el Ejecutivo. En ese sentido, el vocablo *reforma* connota una transformación para mejorar una situación política, y el término *desnaturalizar* alude al sentido de desvirtuar las características esenciales de la reforma sobre bicameralidad que proponía el mencionado referéndum.

## REFERENCIAS

- Acevedo, J. (2011). *Medios y política: hacia una comunicación plural*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Ciencias y Artes de la Comunicación.
- Ardèvol-Abreu, A. (2015). Framing o teoría del encuadre en comunicación. Orígenes, desarrollo y panorama actual en España. *Revista Latina de Comunicación Social*, 70, 423-450. Recuperado de <http://www.revistalatinacs.org/070/paper/1053/23es.html>
- Aira, T. (2015). *La comunicación política*. Barcelona, España: Editorial UOC.
- Austin, J. (1975). *Ensayos filosóficos*. Madrid, España: Ediciones de la Revista de Occidente, S. A.
- Barbero, J., Cavia, G., González, G. y Flores, R. (2015). Influencias de los ciudadanos sobre los políticos y los medios de comunicación. *Actas de Periodismo y Comunicación*, 1(1). Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/2844>
- Bajtín, M. (2011). *Las fronteras del discurso*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Las Cuarenta.
- Blancas, C. (2004). El referéndum en la Constitución peruana. *Elecciones*, (3), 193-221. Lima, Perú: Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Berger, P. y Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad: la posición de Peter L. Berger y Thomas Luckmann*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Bernales, E. (2014). El Senado y la institucionalidad democrática del Perú. *Ensayos sobre derecho y política*, 23-49. Lima, Perú: Asociación Civil Themis.
- Berrocal, S. (Coord.) (2003). *Comunicación política en televisión y nuevos medios*. Barcelona, España: Ariel.
- Cabello, P., Cabalin, C., Calventus, J. y Santander, P. (2015). *Análisis de la cobertura y tratamiento del debate de las reformas tributaria y educacional en los diarios El Mercurio SAP y Copesa, ubicados en las zonas centro y sur del país - PLU 140009*. Valparaíso, Chile: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

- Calsamiglia, H. y Tusón, A. (2002). *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*. Barcelona, España: Ariel.
- Chanjan, R. y Solis, E. (2018). El nuevo delito de financiamiento ilícito de partidos políticos que favorece la impunidad. Lima, Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos-PUCP. Recuperado de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/el-nuevo-delito-de-financiamiento-ilicito-de-partidos-politicos-que-favorece-la-impunidad-por-erika-solis-y-rafael-chanjan/>
- Chillón, A. (1998). El «giro lingüístico» y su incidencia en el estudio de la comunicación periodística. *Cuadernos.Info*, (14), 24-47. doi: 10.7764/cdi.14.180
- Chillón, J. (2009). La realidad informativa como realidad de segundo orden. ¿Qué queda de la objetividad? *Eikasia. Revista de Filosofía*, año IV, 24. Recuperado de <http://revistadefilosofia.com/24-22.pdf>
- Cromby, J. & Nightingale, D.J. (1999). What's wrong with social constructionism? En D.J. Nightingale and J. Cromby (eds.), *Social constructionist psychology: A critical analysis of theory and practice* (pp. 1-19). Philadelphia: Open University Press.
- Defensoría del Pueblo (Julio, 2018). *Reporte de conflictos sociales N. ° 173*. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-173-Julio-2018.pdf>
- Defensoría del Pueblo (Junio, 2018). *Reporte de conflictos sociales N. ° 172*. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-172-Junio-2018.pdf>
- Defensoría del Pueblo (Mayo, 2018). *Reporte de conflictos sociales N. ° 171*. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-171-Mayo-2018.pdf>
- Defensoría del Pueblo (Abril, 2018). *Reporte de conflictos sociales N. ° 170*. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-170-Abril-2018.pdf>

- De Mauro, T. (1980). *Guía para el uso de la palabra*. Barcelona, España: Ediciones del Serbal.
- Díaz-Albertini, J. (2019, 3 de abril). El color del dinero. *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/color-dinero-javier-diaz-albertini-noticia-622795-noticia/>
- Di Girolamo, C. (1982). *Teoría crítica de la literatura*. Barcelona, España: Crítica.
- Ducrot, O. (2001). *El decir y lo dicho*. Buenos Aires, Argentina: Edicial S.A.
- Ipsos Perú (2018, noviembre). *Encuesta Nacional Urbano Rural (El Comercio-Ipsos)*. Recuperado de [https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion\\_el\\_comercio\\_noviembre\\_2018.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-12/publicacion_el_comercio_noviembre_2018.pdf)
- Encuesta *El Comercio-Ipsos* (2018, agosto). Aprobación al Congreso de la República llega a 12%. Recuperado de <https://elcomercio.pe/politica/comercio-ipsos-aprobacion-congreso-republica-llega-12-noticia-550399-noticia/?ref=ec>
- Entman, R. M. (2007). Framing bias: Media in the distribution of power. *Journal of Communication*, 57(1), 163-173. doi: 10.1111/j.1460-2466.2006.00336.x
- Entman, R. M. (1993). Framing: Towards clarification of a fractured paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), 51-58. doi: 10.1111/j.1460-2466.1993.tb01304.x
- Escribano, I. (2014). *Encuadres de la violencia de género en la prensa escrita y digital, nacional y regional. La Verdad, La Opinión, El Mundo y El País desde la teoría del Framing (2005-2010)* (Tesis doctoral). Universidad de Murcia, Murcia, España.
- Evans, V. (2007). *A glossary of cognitive linguistics*. Edinburgh: Edinburgh University Press Ltd.
- Fairclough, N. & Wodak, R. (1997). Critical discourse analysis. En T.A. Van Dijk (ed.), *Discourse Studies. A Multidisciplinary Introduction*, 2. (pp. 258-284). Londres: Sage.
- Fairclough, N. (2003). El análisis crítico del discurso como método para la investigación en ciencias sociales. En Wodak y Meyer (comps). *Métodos de análisis crítico del discurso*. 179-204. Barcelona, España: Gedisa.



- Fernández, L. (2006). *¿Cómo analizar datos cualitativos?* Barcelona, España: Universitat de Barcelona. Recuperado de: <https://www.ub.edu/idp/web/sites/default/files/fitxes/ficha7-cast.pdf>
- Ferrero, R. (2002). *La transición en marcha*. Lima, Perú: Grijley.
- Fillmore, C. (2006). Frame semantics. En D. Geeraerts (ed.), *Cognitive linguistics: Basic Readings* (pp. 373-401). Berlin, New York: Mouton de Gruyter.
- Flores, J. (2014). *Ciberperiodismo. Nuevos medios, perfiles y modelos de negocio en la red*. Lima, Perú: Fondo Editorial USMP.
- Gadamer, H.G. (2002). *Acotaciones hermenéuticas*. Madrid, España: Trotta.
- Gadamer, H.G. (1998). *Verdad y Método II*. Salamanca, España: Ediciones Sígueme.
- Gamson, W.A., Croteau, D., Hoynes, W. & Sasson, T. (1992). Media images and the social construction of reality. *Annual Review of Sociology*, 18, 373-393. doi: 10.1146/annurev.so.18.080192.002105
- García, J. (2015). *Comunicar en la Sociedad Red. Teorías, modelos y prácticas*. Barcelona, España: Editorial UOC.
- García, M. (2018). *El Comercio como actor político. Los encuadres en la construcción de la imagen de Keiko Fujimori en las elecciones del 2016* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Guzmán, I. (2015). *Framing aplicado: los encuadres mediáticos durante la campaña electoral presidencial de Colombia 2014* (Tesis doctoral). Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias de la Información, Departamento de Sociología VI, Madrid, España.
- Hernández, Fernández y Baptista (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hidalgo, D. (2018, 10 de diciembre). El referéndum que empoderó a Vizcarra. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2018/12/10/espanol/america-latina/referendum-peru-vizcarra.html>
- Huntington, S. (1968). *Political order in changing societies*. New Haven: Yale University Press.
- Johnson-Cartee, K. S. (2005). *News narratives and news Framing. Constructing political reality*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield Publishers.

- Jonsson-Cartee, K. S. & Copeland, G. A. (1997). *Manipulation of the American Voters. Political campaign commercials*. Westport, CT: Praeger.
- Jurado Nacional de Elecciones (2019). *Resolución N.º 002-2019 JNE*. Lima, Perú. Recuperado de: [https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/32d955db-f2f7-47b5-8225-ab0948904001.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/32d955db-f2f7-47b5-8225-ab0948904001.pdf)
- Jurado Nacional de Elecciones (2018). *El referéndum en 5 pasos. Guía para entender procesos de consulta popular*. Lima, Perú: Fondo Editorial del Jurado Nacional de Elecciones.
- Lakoff, G. (2007). *No pienses en un elefante*. Madrid, España: Editorial Complutense.
- La República (2017, 9 de julio). Así fue el estreno de “Sin guion”, el programa de Rosa María Palacios en La República. Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/893943-asi-fue-el-estreno-sin-guion-el-programa-de-rosa-maria-palacios-en-la-republica/>
- Gómez, E. (2019, 22 de mayo). 25 años de historia. *La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/1473231-25-anos-historia/>
- Leite, A., Márquez, M., Cortés, P., Prados, E. & Montes, R. (2017). *MOOC Tendencias emergentes en investigación educativa: Módulo 4. Modelos emergentes de análisis de la información en investigación educativa*. Universidad de La Laguna: UDV Unidad para la Docencia Virtual, San Cristóbal de la Laguna.
- López, P (2010). Nuevas vías para el estudio del Framing periodístico. La noción de estrategia de encuadre. *Estudios sobre el mensaje periodístico N° 16*, 235-238, Castellón, España. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3352089>
- Luntz, F. I. (2007). *Words that work. It's not what you say, it's what people hear*. New York: Hyperion.
- Malinowski, B. (1936). The dilemma of contemporary linguistics. En D. H. Hymes (ed.), *Language in Culture and Society. A reader in Linguistic Anthropology* (pp. 63-65). Nueva York: Harper & Row.
- Martínez, J. (2011). *Métodos de investigación cualitativa*. Bogotá, Colombia: Silogismos de investigación. N° 08 (1), 2011 Julio-Diciembre.

- Matute, C. y Costales, Z. (2018). Discurso político de los medios de comunicación y hegemonía en la campaña electoral Ecuador 2017. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 25(2), 935-941. doi: 10.5209/esmp.64817
- Mendé, M. y Smith, C. (1999). La comunicación política: un espacio de confrontación. *Comunicar*, 13, 201-208. doi: 10.3916/C13-1999-33
- Mendoza, M. (2017). *El rostro de los diarios digitales en el Perú*. Lima, Perú: Universidad de Lima, Fondo Editorial.
- Mendoza, M. (2013). *100 años de periodismo en el Perú (Tomo II)*. Lima, Perú: Universidad de Lima, Fondo Editorial.
- Millán, P. (2018). *MOOC Cómo realizar un trabajo de investigación universitario en CC. Sociales: Módulo 2. Metodologías y estructuración del trabajo. 2.2 Métodos de investigación. 2.2.2. Método cualitativos / cuantitativos*. Universidad de Extremadura.
- Miró Quesada, F. (2010). *Democracia representativa y democracia directa: las dos caras de la misma moneda*. Lima, Perú: Empresa Editora El Comercio.
- Núñez, L. y Torrecillas, T. (2011). El poder y la comunicación en la sociedad digital. *Correspondencias & Análisis*, (1), 35-48.
- Núñez, L. (1995). *Introducción al periodismo escrito*. Barcelona, España: Ariel.
- Palma, J. y Manrique, B. (2010). La teoría de los frames en el análisis del discurso. *Revista Lingua Americana. Año XIV*, (26), 129-142. Recuperado de:  
[https://www.academia.edu/23713600/La\\_teor%C3%ADa\\_de\\_los\\_frames\\_e\\_n\\_el\\_an%C3%A1lisis\\_del\\_discurso](https://www.academia.edu/23713600/La_teor%C3%ADa_de_los_frames_e_n_el_an%C3%A1lisis_del_discurso)
- Perelman, Ch. (1997). *El imperio retórico. Retórica y argumentación*. Santa Fe de Bogotá, Colombia: Norma.
- Piaget, J. (1978). *Investigaciones sobre la generalización. Estudios de epistemología y psicología genéticas*. Puebla, México: Premiá Editora, S. A.
- Ponce de León, Z. y García, L. (2019). Perú 2018: La precariedad política en tiempos de Lava Jato. *Revista de Ciencia Política (Santiago)*, 39(2), 341-365. doi: 10.4067/S0718-090X2019000200341
- Reese, S. D. (2001). A bridging model for media research (prólogo). En S. Reese, O. Gandy Jr. y A. Grant (eds.). *Framing public life: perspectives on media*

*and our understanding of the social world* (pp. 7-31). Mahwah (N. Jersey): Lawrence Erlbaum.

Rodrigo, M. (2005). *La construcción de la noticia*. Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

Rospir, J. I. (2003), Introducción a la comunicación política. En S. Berrocal (Coord.), *Comunicación política en televisión y nuevos medios* (pp. 21-54). Barcelona, España: Ariel.

Sádaba, T., Rodríguez, J., y Bartolomé, M. (2012). Propuesta de sistematización de la teoría del Framing para el estudio y praxis de la comunicación política. *Observatorio (OBS\*) Journal*, 6(2), 109-126. Recuperado de: <http://obs.obercom.pt/index.php/obs/article/viewFile/540/564>

Sádaba, T. (2004). Enfoques periodísticos y marcos de participación política. Una aproximación conjunta a la teoría del encuadre. *Política y Sociedad*, 41(1), 65-76.

Sádaba, T. "Origen, aplicación y límites de la "teoría del encuadre" (*framing*) en comunicación". *Comunicación y sociedad*. 2001, vol. XIV, núm.2, p. 143-175.

Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso. *Cinta de moebio*, (41), 207-224. doi: 10.4067/S0717-554X2011000200006

Sapir, E. (1949). *Selected writings in language, culture and personality*. London: University of California Press, Ltd.

Simone, R. (2001). *Fundamentos de lingüística*. Barcelona, España: Ariel.

Stein, E., Tommasi, M., Echebarría, K., Lora, E. y Payne, M. (2006). *La política de las políticas públicas*. Washington D.C.: Banco Interamericano de desarrollo.

Tanaka, M. y Vera, S. (2010). La dinámica "neodualista" de una democracia sin sistema de partidos: La situación de la democracia en el Perú. *Revista de Ciencia Política (Santiago)*, 30(1), 87-114. doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2010000100006>

Tanaka, M. (2007). *La participación ciudadana y el sistema representativo*. Lima, Perú: Programa Pro Descentralización Prodes-Usaid.

Torres, A. (2018, 19 de agosto). El poder de la palabra. *El Comercio*. Recuperado de: <https://www.ipsos.com/es-pe/el-poder-de-la-palabra>

Tuchman, G. (1983). *La producción de la noticia. Estudio sobre la construcción de la realidad*. Barcelona, España: Editorial Gustavo Gili S.A.

- Tuesta, F., Muñoz, P., Campos, M., Bensa, J. y Tanaka, M. (2019). *Informe Final de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política (CANRP)*. Lima, Perú: Konrad Adenauer Stiftung (KAS).
- Tuesta, F. (2005). *Representación política: las reglas también cuentan. Sistemas electorales y partidos políticos*. Lima, Perú: Fundación Friedrich Ebert.
- Valverde, J. M. (1993). *Nietzsche, de filólogo a anticristo*. Barcelona, España: Grupo Planeta
- Van Dijk, T. A. (1990). *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona, España: Editorial Paidós.
- Van Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder. Contribuciones a los Estudios Críticos del Discurso*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.
- Vicente, M. y López, P. (2009). Resultados actuales de la investigación sobre *framing*: sólido avance internacional y arranque de la especialidad en España. *Zer*, (14), 13-34. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3226468>
- Wieland Conroy, H. (2008). El referéndum. Concepto general y regulación legal en el Perú. *Derecho PUCP*, (61), 273-304. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3188>
- Wodak, R. y Meyer, M. (2003) (comps). *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona, España: Gedisa.
- Wolton, D. (2001). *Pensar la comunicación: punto de vista para periodistas y políticos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Docencia.
- Wolton, D. (1992). La Comunicación Política. Construcción de un modelo. En J. M. Ferry, D. Wolton, et al. *El Nuevo Espacio Público*. 28-38. Barcelona, España: Gedisa.
- Wolton, D. (1998). Las contradicciones de la comunicación política. En Gauthier, Gosselin y Mouchon (comps). *Comunicación y Política*. 110-130. Barcelona, España: Gedisa

## **ANEXOS**

## VALIDACIÓN DE MÉTODO CUALITATIVO / ANÁLISIS DEL DISCURSO

**MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO - NO HAY VARIABLES**

**Objetivo general:** Analizar ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guión” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.

DIMENSIÓN	Categoría cognitiva Encuadre o atributo	NIVEL DISCURSIVO	Argumentos
<p><b>“SIN GUIÓN”</b> (larepublica.pe)</p> <p><b>REFERÉNDUM 2018</b></p> <p>• <b>Primera pregunta</b> Fecha: 27 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?</p>	<p>1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La aprobación del referéndum no es suficiente para tener un sistema de justicia limpio.</li> </ul>
		CONTEXTOS	<p>En el marco de la crisis política surgida como consecuencia de los diferentes sucesos políticos que expusieron la corrupción en el sistema judicial, una serie de actos fueron puestos en evidencia por unos audios difundidos por IDL-Reporteros. En estos se mostraba el tráfico de influencias y las redes articuladas de corrupción dentro del Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público.</p>
	<p>2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El nuevo sistema de elección de jueces y fiscales en el Perú se tiene que tomar en serio y vigilarlo.</li> </ul>
		CONTEXTOS	<p>El Consejo Nacional de la Magistratura fue tomado por intereses políticos y se sucedieron diferentes hechos que demostraron corrupción entre jueces y fiscales, tales como: la orden de prisión preventiva contra el juez Walter Ríos, expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao: la suspensión del juez supremo César Hinostroza: la renuncia de Duberlí Rodríguez, presidente del Poder Judicial; y la difusión de nuevos audios sobre el fiscal de la Nación, Pedro Chávary.</p>
	<p>3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema de justicia limpio es la base de la democracia.</li> </ul>
		CONTEXTOS	<p>Con el objetivo de fortalecer la democracia, el 28 de julio de 2018, el presidente de la República Martín Vizcarra anunció la realización de una consulta popular, un referéndum, para diciembre de ese mismo año, la cual incluía cuatro aspectos esenciales relacionados con la reforma política en el Perú: reestructuración del Consejo Nacional de la Magistratura, conformación de la Junta Nacional de Justicia, prohibición de la reelección congresal y transparentar el financiamiento de los partidos políticos.</p>

<p>• <b>Segunda pregunta</b> Fecha: 28 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?</p>	<p>4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</p> <p><b>Pregunta 2 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La regulación del financiamiento a organizaciones políticas a través del añadido al artículo 35 de la Constitución es buena, pero necesita desarrollo legislativo.</li> <li>• Esta regulación es muy importante porque el financiamiento a los partidos políticos ha conducido a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú.</li> <li>• La falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas es <b>muy peligroso para la democracia.</b></li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Se evidenció falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas. En este contexto, la Comisión de Constitución del Congreso de la República intentó crear un tipo penal que confundía el delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Es decir, se pretendió establecer en un texto un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena menor.</p>
<p>• <b>Tercera pregunta</b> Fecha: 30 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?</p>	<p>5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.</p> <p><b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El referéndum ayuda a la gobernabilidad.</li> <li>• Las reformas propuestas en el referéndum, con excepción de la bicameralidad dañada por el Congreso, favorecen la constitucionalidad.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Durante el período previo al referéndum 2018, surgieron protestas de la población peruana cansada de tanto acto indiscutible de corrupción en las esferas de la gestión pública. Fue un tiempo marcado por la indignación debido a los escándalos políticos. Así, se realizaron diversas manifestaciones en las calles que exigían el cierre del Congreso y la eliminación de toda la clase política corrupta.</p>
	<p>6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</p> <p><b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La no reelección de parlamentarios no favorece el fortalecimiento de la institución de los partidos políticos.</li> <li>• Esta medida tampoco contribuye al correcto funcionamiento del Congreso de la República.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Ante el descontento popular, el 28 de julio de 2018, durante su mensaje a la nación por Fiestas Patrias en el Congreso de la República, el presidente Martín Vizcarra incorporó en el referéndum la pregunta sobre la no reelección inmediata de parlamentarios.</p>
	<p>7. La bicameralidad permite una mejor legislación.</p> <p><b>Pregunta 4 del</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia de un Senado en un Congreso bicameral brindaría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad.</li> <li>• Un Congreso bicameral le otorga un tiempo óptimo de debate a las normas que no tendrían por qué aprobarse o desaprobarse de manera apresurada.</li> <li>• Al tener una relación asimétrica con funciones diferenciadas entre senadores</li> </ul>



<p>• <b>Cuarta pregunta</b> Fecha: 5 de diciembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?</p>	<p><b>referéndum 2018</b></p>		<p>y diputados, el trabajo en el Congreso sería más fácil debido a la mejor representación y legislación que otorga la bicameralidad.</p>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>El Ejecutivo incorporó en el referéndum 2018 una cuarta pregunta que propone el retorno a la bicameralidad en el Congreso de la República. De esta manera, se buscaba regresar a un Parlamento compuesto por una Cámara de Senadores y otra Cámara de Diputados</p>
	<p>8. El Congreso frustró la bicameralidad.</p> <p><b>Pregunta 4 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los dos artículos que incorporó el Congreso con el objetivo de alterar la cuestión de confianza fueron presentados fuera del proyecto de referéndum del Ejecutivo.</li> <li>• Este hecho dañó una reforma muy importante para el Perú.</li> <li>• Con esta disposición, el presidente no podría hacer cuestión de confianza prácticamente para nada ni convocar a nuevas elecciones congresales (Cámara de Diputados).</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Antes del referéndum 2018, el Congreso incorporó en la Constitución dos artículos que desnaturalizaban la cuestión de confianza. Con esta medida, y de aprobarse la pregunta 4 del referéndum sobre la bicameralidad en el Congreso de la República, el entonces presidente Vizcarra ya no podría hacer cuestión de confianza prácticamente en ningún caso, hecho que lo colocaría en una situación complicada, con un Congreso hostil a su gestión.</p>



**VALIDEZ DE CONTENIDO DE INSTRUMENTOS  
POR JUICIO DE EXPERTOS**

**SOLICITO:** Validación de instrumento de investigación

Lima, 9 de marzo de 2020

**Magíster:**

**Livingston José Crawford Tirado**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedora de su trayectoria académica y profesional, requiero su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO con el propósito de revisar el contenido del instrumento que pretendo utilizar en mi tesis “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso” para optar el grado de magíster en Periodismo y Comunicación Multimedia por la Escuela de Posgrado de la Universidad de San Martín de Porres.

En ese sentido, solicito a usted tenga la amabilidad de revisar y validar los documentos que a continuación adjunto:

1. Revisión teórica y validación de método cualitativo / análisis del discurso.
2. Metodología de la investigación.
3. Matriz de consistencia.
4. Informe de opinión de experto.

Agradezco anticipadamente su colaboración y tengo certeza de que su opinión y criterio de experto servirán para los fines expuestos.

Atentamente,



-----

**Lic. María Vera Torres**  
DNI N° 10708024

# 1. RESUMEN TEÓRICO Y VALIDACIÓN DE MÉTODO CUALITATIVO / ANÁLISIS DEL DISCURSO

## 1.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La construcción de la noticia es un proceso que se inicia con un acontecimiento que no es ajeno a la construcción social de la realidad por parte del sujeto. Dentro de este paradigma constructivista, los periodistas y los medios construyen una noticia partiendo de enfoques o puntos de vista que se explican a través de la teoría del *Framing*, la cual describe una forma de interpretación de la realidad.

Así, el *Framing* intenta explicar la construcción social de la realidad a través de significados e interpretaciones. En este sentido, “los asuntos públicos y su triangulación en el juego entre periodistas, políticos y ciudadanos pueden entenderse mejor si se conoce la dimensión narrativa del *framing*” (Sádaba et al., 2012, p. 120).

Por tanto, el proceso interpretativo en el que se fundamenta la teoría del *Framing* es un proceso constructivo. La noticia se construye y, desde una perspectiva narrativa del *Framing*, los marcos conceptuales le dan unidad al discurso periodístico a la vez que sugieren una interpretación de los hechos.

La teoría del *Framing* contribuye a identificar los elementos en el mensaje periodístico y sugiere una interpretación del mismo lo que ayuda a comprender los acontecimientos que se desarrollan en el plano social.

En este contexto, los medios de comunicación están estableciendo los límites o el marco de discusión pública sobre los acontecimientos ya que al intentar explicar los sucesos noticiosos a las audiencias, están determinando las nuevas realidades.

De modo que estudiar la teoría del *Framing* como una técnica aplicada en el tratamiento y la elaboración de la noticia es pertinente, debido a que al examinar este proceso se puede determinar cómo los encuadres noticiosos son presentados, qué rasgos de la realidad son seleccionados y cuáles se omiten.

Ardèvol-Abreu (2015) afirma que la noticia es una construcción visual y textual que otorga un ámbito de interpretación a los receptores que se exponen a ella. Según este autor, la noticia se forma alrededor de una base central de pensamiento y es producida por un profesional de la información desde una determinada perspectiva.

En tal sentido, la noticia no es solo la versión redactada o explicada de un acontecimiento, sino un acontecimiento que debe ser contextualizado antes de convertirse en noticia. Esto quiere decir que el periodista o comunicador es un testigo que interpreta los hechos y no solamente un narrador que cuenta el acontecer del día a día. La percepción periodística de los hechos se basa en la conversión noticiosa (Núñez, 1995).

Por consiguiente, la presente investigación “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso” analiza ocho *frames* o categorías cognitivas que se derivan de las preguntas 1,

2, 3 y 4 del estudio de caso referéndum 2018 en el programa “Sin guion” que se transmite vía la página web del diario “La República”, de lunes a viernes a las 9:45 a.m.

## 1.2 VALIDACIÓN DE MÉTODO CUALITATIVO / ANÁLISIS DEL DISCURSO

**MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO - NO HAY VARIABLES**

**Objetivo general:** Analizar ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.

DIMENSIÓN	Categoría cognitiva Encuadre o atributo	NIVEL DISCURSIVO	Argumentos
<p><b>“SIN GUIÓN”</b> (larepublica.pe)</p> <p><b>REFERÉNDUM 2018</b></p> <p>• <b>Primera pregunta</b> Fecha: 27 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?</p>	<p>1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La aprobación del referéndum no es suficiente para tener un sistema de justicia limpio.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>En el marco de la crisis política surgida como consecuencia de los diferentes sucesos políticos que expusieron la corrupción en el sistema judicial, una serie de actos fueron puestos en evidencia por unos audios difundidos por IDL-Reporteros. En estos se mostraba el tráfico de influencias y las redes articuladas de corrupción dentro del Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público.</p>
	<p>2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El nuevo sistema de elección de jueces y fiscales en el Perú se tiene que tomar en serio y vigilarlo.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>El Consejo Nacional de la Magistratura fue tomado por intereses políticos y se sucedieron diferentes hechos que demostraron corrupción entre jueces y fiscales, tales como: la orden de prisión preventiva contra el juez Walter Ríos, expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao: la suspensión del juez supremo César Hinojosa: la renuncia de Duberlí Rodríguez, presidente del Poder Judicial; y la difusión de nuevos audios sobre el fiscal de la Nación, Pedro Chávary.</p>
	<p>3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema de justicia limpio es la base de la democracia.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Con el objetivo de fortalecer la democracia, el 28 de julio de 2018, el presidente de la República Martín Vizcarra anunció la realización de una consulta popular, un referéndum, para diciembre de ese mismo año, la cual incluía cuatro aspectos esenciales relacionados con la reforma política en el Perú: reestructuración del Consejo Nacional de la Magistratura, conformación de la Junta Nacional de Justicia, prohibición de la reelección congresal y transparentar el financiamiento de los partidos políticos.</p>

<p>• <b>Segunda pregunta</b> Fecha: 28 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?</p>	<p>4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</p> <p><b>Pregunta 2 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La regulación del financiamiento a organizaciones políticas a través del añadido al artículo 35 de la Constitución es buena, pero necesita desarrollo legislativo.</li> <li>• Esta regulación es muy importante porque el financiamiento a los partidos políticos ha conducido a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú.</li> <li>• La falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas es muy peligroso para la democracia.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p> <p>Se evidenció falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas. En este contexto, la Comisión de Constitución del Congreso de la República intentó crear un tipo penal que confundía el delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Es decir, se pretendió establecer en un texto un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena menor.</p>
<p>• <b>Tercera pregunta</b> Fecha: 30 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?</p>	<p>5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.</p> <p><b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El referéndum ayuda a la gobernabilidad.</li> <li>• Las reformas propuestas en el referéndum, con excepción de la bicameralidad dañada por el Congreso, favorecen la constitucionalidad.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p> <p>Durante el período previo al referéndum 2018, surgieron protestas de la población peruana cansada de tanto acto indiscutible de corrupción en las esferas de la gestión pública. Fue un tiempo marcado por la indignación debido a los escándalos políticos. Así, se realizaron diversas manifestaciones en las calles que exigían el cierre del Congreso y la eliminación de toda la clase política corrupta.</p>
	<p>6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</p> <p><b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La no reelección de parlamentarios no favorece el fortalecimiento de la institución de los partidos políticos.</li> <li>• Esta medida tampoco contribuye al correcto funcionamiento del Congreso de la República.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p> <p>Ante el descontento popular, el 28 de julio de 2018, durante su mensaje a la nación por Fiestas Patrias en el Congreso de la República, el presidente Martín Vizcarra incorporó en el referéndum la pregunta sobre la no reelección inmediata de parlamentarios.</p>
	<p>7. La bicameralidad permite una mejor legislación.</p> <p><b>Pregunta 4 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia de un Senado en un Congreso bicameral brindaría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad.</li> <li>• Un Congreso bicameral le otorga un tiempo óptimo de debate a las normas que no tendrían por qué aprobarse o desaprobarse de manera apresurada.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuarta pregunta</b> Fecha: 5 de diciembre de 2018</li> </ul> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?</p>	<b>referéndum 2018</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al tener una relación asimétrica con funciones diferenciadas entre senadores y diputados, el trabajo en el Congreso sería más fácil debido a la mejor representación y legislación que otorga la bicameralidad.</li> </ul>
		CONTEXTO	<p>El Ejecutivo incorporó en el referéndum 2018 una cuarta pregunta que propone el retorno a la bicameralidad en el Congreso de la República. De esta manera, se buscaba regresar a un Parlamento compuesto por una Cámara de Senadores y otra Cámara de Diputados</p>
	8. El Congreso frustró la bicameralidad.  <b>Pregunta 4 del referéndum 2018</b>	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los dos artículos que incorporó el Congreso con el objetivo de alterar la cuestión de confianza fueron presentados fuera del proyecto de referéndum del Ejecutivo.</li> <li>• Este hecho dañó una reforma muy importante para el Perú.</li> <li>• Con esta disposición, el presidente no podría hacer cuestión de confianza prácticamente para nada ni convocar a nuevas elecciones congresales (Cámara de Diputados).</li> </ul>
		CONTEXTO	<p>Antes del referéndum 2018, el Congreso incorporó en la Constitución dos artículos que desnaturalizaban la cuestión de confianza. Con esta medida, y de aprobarse la pregunta 4 del referéndum sobre la bicameralidad en el Congreso de la República, el entonces presidente Vizcarra ya no podría hacer cuestión de confianza prácticamente en ningún caso, hecho que lo colocaría en una situación complicada, con un Congreso hostil a su gestión.</p>

## 2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El proceso de análisis de esta investigación cualitativa se basa en examinar ocho marcos conceptuales del referéndum 2018 en el programa “Sin guion” como categorías cognitivas propias del análisis del discurso y su relación con el contexto. Por lo tanto, esta investigación es de tipo empírico y considera los argumentos que sustentan dichos enfoques. En este aspecto, el presente estudio cualitativo se fundamenta en la teoría del *Framing* y el análisis del discurso (AD).

A continuación pasamos a citar las cuatro preguntas del referéndum 2018:

- **Pregunta 1:** ¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?
- **Pregunta 2:** ¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?
- **Pregunta 3:** ¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?
- **Pregunta 4:** ¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?

De esta forma, el estudio no requiere de una hipótesis, puesto que al ser una investigación cualitativa lo más importante es lograr el objetivo general que nos hemos trazado. Esta consecución permite responder la pregunta general de la investigación lo que lleva a la generación de un conocimiento nuevo.

Es pertinente indicar que trabajamos con el análisis del discurso en el *Framing* para inferir los marcos conceptuales o enfoques y no con el análisis de contenido, puesto que es la lingüística cognitiva la que conduce este estudio. Así, el curso de la presente investigación se torna cognitivo porque lo que se menciona tiene un significado de

acuerdo al contexto y en sentido a la impronta.

El análisis del discurso (AD) se establece como una perspectiva fundamental en la investigación actual, puesto que el marco conceptual (*enfoque/frame*) se convierte en categoría cognitiva. En ese sentido, el AD se puede entender no solo como una técnica de investigación, sino como un instrumento de acción social al constituirse en un medio muy valioso al servicio de la crítica y el cambio. Por consiguiente, el análisis del discurso se perfila como una técnica para entender la realidad y generar conocimiento.

De modo que el “uso del AD como técnica de análisis suele estar asociado a lo que comúnmente se denomina investigación cualitativa” (Cabello et al., 2015, p. 19). Por ende, el presente estudio incluye los siguientes instrumentos o técnicas para el desarrollo de la investigación:

- Técnicas de investigación indirectas / no interactivas: documentación oficial (bibliografía, revistas, materiales audiovisuales, entre otros).
- Técnicas de investigación directas / interactivas: observación no participante.

Es necesario precisar que las técnicas de este estudio no están diseñadas para medir cantidades ni realizar estadísticas, sino para descubrir y valorar las cualidades de un fenómeno u objeto de estudio concreto. En consecuencia, los resultados de la presente investigación no son generalizables ni necesitan ser aplicables ni válidas para otros fenómenos similares, ya que el método cualitativo se centra en las características específicas de cada caso, en particular. La validez y la credibilidad de una investigación cualitativa se basan en la aplicación correcta de sus técnicas de investigación y sus pautas metodológicas.

### 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO

PREGUNTA PROBLEMA	OBJETIVO	PROPUESTA TEÓRICA	CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS
<p><b>PG:</b> ¿Qué marcos conceptuales se construyeron sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso?</p>	<p><b>OG:</b> Analizar ocho marcos conceptuales que se construyeron sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</li> <li>2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</li> <li>3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</li> <li>4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</li> <li>5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.</li> <li>6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</li> <li>7. La bicameralidad permite una mejor legislación.</li> <li>8. El Congreso frustró la bicameralid</li> </ol>	<p><b>Teoría del <i>Framing</i></b></p> <p>El encuadre o <i>framing</i> puede definirse como un proceso en el que se seleccionan algunos aspectos de la realidad, a los que les otorgará un mayor énfasis o importancia, de manera que se define el problema, se diagnostican sus causas, se sugieren juicios morales y se proponen soluciones y conductas apropiadas a seguir (Entman, 1993).</p>	<p><b>Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</li> <li>2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</li> <li>3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</li> <li>4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</li> <li>5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.</li> <li>6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</li> <li>7. La bicameralidad permite una mejor legislación.</li> <li>8. El Congreso frustró la bicameralidad.</li> </ol>	<p><b>Población:</b> Todos los videos del programa “Sin guion” que se transmiten vía la página web del diario “La República”, larepublica.pe</p> <p><b>Muestra:</b> 4 programas de “Sin guion” referidos a las preguntas 1, 2, 3 y 4 del referéndum 2018.</p> <p><b>Objeto de estudio:</b> Referéndum 2018</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>Análisis del discurso</p>

#### **4. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO**

##### **DATOS GENERALES:**

4.1 Apellidos y nombres del validador:

**CRAWFORD TIRADO LIVINGSTON JOSÉ**

4.2 Grado académico:

**MAGÍSTER**

4.3 Institución donde labora:

**UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA**

4.4 Especialidad del validador:

**MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN**

4.5 Observaciones:

**EI INSTRUMENTO DESCRIBE DE MANERA CLARA CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DE ANÁLISIS DISCURSIVO APLICADAS AL ESTUDIO DE CASO DEL PROGRAMA “SIN GUION” DEL DIARIO “LA REPÚBLICA”.**

4.6 Título de la investigación: “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso”

4.7 Autora del instrumento: Lic. María Vera Torres

4.8 Programa de posgrado: Maestría en Periodismo y Comunicación Multimedia

-----  
(Firma)

Lima, 10 de marzo de 2020



**VALIDEZ DE CONTENIDO DE INSTRUMENTOS**

**POR JUICIO DE EXPERTOS**

**SOLICITO:** Validación de instrumento de investigación

Lima, 12 de marzo de 2020

**Magister:**

**Carlos Alfredo Terrones Lizana**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedora de su trayectoria académica y profesional, requiero su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO con el propósito de revisar el contenido del instrumento que pretendo utilizar en mi tesis “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso” para optar el grado de magister en Periodismo y Comunicación Multimedia por la Escuela de Posgrado de la Universidad de San Martín de Porres.

En ese sentido, solicito a usted tenga la amabilidad de revisar y validar los documentos que a continuación adjunto:

1. Revisión teórica y validación de método cualitativo / análisis del discurso.
2. Metodología de la investigación.
3. Matriz de consistencia.
4. Informe de opinión de experto.

Agradezco anticipadamente su colaboración y tengo certeza de que su opinión y criterio de experto servirán para los fines expuestos.

Atentamente,



-----

**Lic. María Vera Torres**  
DNI N° 10708024

# 1. RESUMEN TEÓRICO Y VALIDACIÓN DE MÉTODO CUALITATIVO / ANÁLISIS DEL DISCURSO

## 1.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La construcción de la noticia es un proceso que se inicia con un acontecimiento que no es ajeno a la construcción social de la realidad por parte del sujeto. Dentro de este paradigma constructivista, los periodistas y los medios construyen una noticia partiendo de enfoques o puntos de vista que se explican a través de la teoría del *Framing*, la cual describe una forma de interpretación de la realidad.

Así, el *Framing* intenta explicar la construcción social de la realidad a través de significados e interpretaciones. En este sentido, “los asuntos públicos y su triangulación en el juego entre periodistas, políticos y ciudadanos pueden entenderse mejor si se conoce la dimensión narrativa del *framing*” (Sádaba et al., 2012, p. 120).

Por tanto, el proceso interpretativo en el que se fundamenta la teoría del *Framing* es un proceso constructivo. La noticia se construye y, desde una perspectiva narrativa del *Framing*, los marcos conceptuales le dan unidad al discurso periodístico a la vez que sugieren una interpretación de los hechos.

La teoría del *Framing* contribuye a identificar los elementos en el mensaje periodístico y sugiere una interpretación del mismo lo que ayuda a comprender los acontecimientos que se desarrollan en el plano social.



En este contexto, los medios de comunicación están estableciendo los límites o el marco de discusión pública sobre los acontecimientos ya que al intentar explicar los sucesos noticiosos a las audiencias, están determinando las nuevas realidades.

De modo que estudiar la teoría del *Framing* como una técnica aplicada en el tratamiento y la elaboración de la noticia es pertinente, debido a que al examinar este proceso se puede determinar cómo los encuadres noticiosos son presentados, qué rasgos de la realidad son seleccionados y cuáles se omiten.

Ardèvol-Abreu (2015) afirma que la noticia es una construcción visual y textual que otorga un ámbito de interpretación a los receptores que se exponen a ella. Según este autor, la noticia se forma alrededor de una base central de pensamiento y es producida por un profesional de la información desde una determinada perspectiva.

En tal sentido, la noticia no es solo la versión redactada o explicada de un acontecimiento, sino un acontecimiento que debe ser contextualizado antes de convertirse en noticia. Esto quiere decir que el periodista o comunicador es un testigo que interpreta los hechos y no solamente un narrador que cuenta el acontecer del día a día. La percepción periodística de los hechos se basa en la conversión noticiosa (Núñez, 1995).

Por consiguiente, la presente investigación “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso” analiza ocho *frames* o categorías cognitivas que se derivan de las preguntas 1,

2, 3 y 4 del estudio de caso referéndum 2018 en el programa “Sin guion” que se transmite vía la página web del diario “La República”, de lunes a viernes a las 9:45 a.m.

## 1.2 VALIDACIÓN DE MÉTODO CUALITATIVO / ANÁLISIS DEL DISCURSO

**MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO - NO HAY VARIABLES**

**Objetivo general:** Analizar ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.

DIMENSIÓN	Categoría cognitiva Encuadre o atributo	NIVEL DISCURSIVO	Argumentos
<p><b>“SIN GUIÓN”</b> (larepublica.pe)</p> <p><b>REFERÉNDUM 2018</b></p> <p>• <b>Primera pregunta</b> Fecha: 27 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?</p>	<p>1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La aprobación del referéndum no es suficiente para tener un sistema de justicia limpio.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>En el marco de la crisis política surgida como consecuencia de los diferentes sucesos políticos que expusieron la corrupción en el sistema judicial, una serie de actos fueron puestos en evidencia por unos audios difundidos por IDL-Reporteros. En estos se mostraba el tráfico de influencias y las redes articuladas de corrupción dentro del Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público.</p>
	<p>2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El nuevo sistema de elección de jueces y fiscales en el Perú se tiene que tomar en serio y vigilarlo.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>El Consejo Nacional de la Magistratura fue tomado por intereses políticos y se sucedieron diferentes hechos que demostraron corrupción entre jueces y fiscales, tales como: la orden de prisión preventiva contra el juez Walter Ríos, expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao; la suspensión del juez supremo César Hinostroza; la renuncia de Duberlí Rodríguez, presidente del Poder Judicial; y la difusión de nuevos audios sobre el fiscal de la Nación, Pedro Chávary.</p>
	<p>3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema de justicia limpio es la base de la democracia.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Con el objetivo de fortalecer la democracia, el 28 de julio de 2018, el presidente de la República Martín Vizcarra anunció la realización de una consulta popular, un referéndum, para diciembre de ese mismo año, la cual incluía cuatro aspectos esenciales relacionados con la reforma política en el Perú: reestructuración del Consejo Nacional de la Magistratura, conformación de la Junta Nacional de Justicia, prohibición de la reelección congresal y transparentar el financiamiento de los partidos políticos.</p>

<p>• <b>Segunda pregunta</b> Fecha: 28 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?</p>	<p>4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</p> <p><b>Pregunta 2 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La regulación del financiamiento a organizaciones políticas a través del añadido al artículo 35 de la Constitución es buena, pero necesita desarrollo legislativo.</li> <li>• Esta regulación es muy importante porque el financiamiento a los partidos políticos ha conducido a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú.</li> <li>• La falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas es muy peligroso para la democracia.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Se evidenció falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas. En este contexto, la Comisión de Constitución del Congreso de la República intentó crear un tipo penal que confundía el delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Es decir, se pretendió establecer en un texto un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena menor.</p>
<p>• <b>Tercera pregunta</b> Fecha: 30 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?</p>	<p>5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.</p> <p><b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El referéndum ayuda a la gobernabilidad.</li> <li>• Las reformas propuestas en el referéndum, con excepción de la bicameralidad dañada por el Congreso, favorecen la constitucionalidad.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Durante el período previo al referéndum 2018, surgieron protestas de la población peruana cansada de tanto acto indiscutible de corrupción en las esferas de la gestión pública. Fue un tiempo marcado por la indignación debido a los escándalos políticos. Así, se realizaron diversas manifestaciones en las calles que exigían el cierre del Congreso y la eliminación de toda la clase política corrupta.</p>
	<p>6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</p> <p><b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La no reelección de parlamentarios no favorece el fortalecimiento de la institución de los partidos políticos.</li> <li>• Esta medida tampoco contribuye al correcto funcionamiento del Congreso de la República.</li> </ul>
		<p>CONTEXTO</p>	<p>Ante el descontento popular, el 28 de julio de 2018, durante su mensaje a la nación por Fiestas Patrias en el Congreso de la República, el presidente Martín Vizcarra incorporó en el referéndum la pregunta sobre la no reelección inmediata de parlamentarios.</p>
	<p>7. La bicameralidad permite una mejor legislación.</p> <p><b>Pregunta 4 del referéndum 2018</b></p>	<p>INTERPRETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia de un Senado en un Congreso bicameral brindaría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad.</li> <li>• Un Congreso bicameral le otorga un tiempo óptimo de debate a las normas que no tendrían por qué aprobarse o desaprobarse de manera apresurada.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuarta pregunta</b> Fecha: 5 de diciembre de 2018</li> </ul> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?</p>	<b>referéndum 2018</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al tener una relación asimétrica con funciones diferenciadas entre senadores y diputados, el trabajo en el Congreso sería más fácil debido a la mejor representación y legislación que otorga la bicameralidad.</li> </ul>
		CONTEXTO	El Ejecutivo incorporó en el referéndum 2018 una cuarta pregunta que propone el retorno a la bicameralidad en el Congreso de la República. De esta manera, se buscaba regresar a un Parlamento compuesto por una Cámara de Senadores y otra Cámara de Diputados
	8. El Congreso frustró la bicameralidad.  <b>Pregunta 4 del referéndum 2018</b>	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los dos artículos que incorporó el Congreso con el objetivo de alterar la cuestión de confianza fueron presentados fuera del proyecto de referéndum del Ejecutivo.</li> <li>• Este hecho dañó una reforma muy importante para el Perú.</li> <li>• Con esta disposición, el presidente no podría hacer cuestión de confianza prácticamente para nada ni convocar a nuevas elecciones congresales (Cámara de Diputados).</li> </ul>
		CONTEXTO	Antes del referéndum 2018, el Congreso incorporó en la Constitución dos artículos que desnaturalizaban la cuestión de confianza. Con esta medida, y de aprobarse la pregunta 4 del referéndum sobre la bicameralidad en el Congreso de la República, el entonces presidente Vizcarra ya no podría hacer cuestión de confianza prácticamente en ningún caso, hecho que lo colocaría en una situación complicada, con un Congreso hostil a su gestión.

## 2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El proceso de análisis de esta investigación cualitativa se basa en examinar ocho marcos conceptuales del referéndum 2018 en el programa “Sin guion” como categorías cognitivas propias del análisis del discurso y su relación con el contexto. Por lo tanto, esta investigación es de tipo empírico y considera los argumentos que sustentan dichos enfoques. En este aspecto, el presente estudio cualitativo se fundamenta en la teoría del *Framing* y el análisis del discurso (AD).

A continuación pasamos a citar las cuatro preguntas del referéndum 2018:

- **Pregunta 1:** ¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?
- **Pregunta 2:** ¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?
- **Pregunta 3:** ¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?
- **Pregunta 4:** ¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?

De esta forma, el estudio no requiere de una hipótesis, puesto que al ser una investigación cualitativa lo más importante es lograr el objetivo general que nos hemos trazado. Esta consecución permite responder la pregunta general de la investigación lo que lleva a la generación de un conocimiento nuevo.

Es pertinente indicar que trabajamos con el análisis del discurso en el *Framing* para inferir los marcos conceptuales o enfoques y no con el análisis de contenido, puesto que es la lingüística cognitiva la que conduce este estudio. Así, el curso de la presente investigación se torna cognitivo porque lo que se menciona tiene un significado de

acuerdo al contexto y en sentido a la impronta.

El análisis del discurso (AD) se establece como una perspectiva fundamental en la investigación actual, puesto que el marco conceptual (enfoque/*frame*) se convierte en categoría cognitiva. En ese sentido, el AD se puede entender no solo como una técnica de investigación, sino como un instrumento de acción social al constituirse en un medio muy valioso al servicio de la crítica y el cambio. Por consiguiente, el análisis del discurso se perfila como una técnica para entender la realidad y generar conocimiento.

De modo que el “uso del AD como técnica de análisis suele estar asociado a lo que comúnmente se denomina investigación cualitativa” (Cabello et al., 2015, p. 19). Por ende, el presente estudio incluye los siguientes instrumentos o técnicas para el desarrollo de la investigación:

- Técnicas de investigación indirectas / no interactivas: documentación oficial (bibliografía, revistas, materiales audiovisuales, entre otros).
- Técnicas de investigación directas / interactivas: observación no participante.

Es necesario precisar que las técnicas de este estudio no están diseñadas para medir cantidades ni realizar estadísticas, sino para descubrir y valorar las cualidades de un fenómeno u objeto de estudio concreto. En consecuencia, los resultados de la presente investigación no son generalizables ni necesitan ser aplicables ni válidas para otros fenómenos similares, ya que el método cualitativo se centra en las características específicas de cada caso, en particular. La validez y la credibilidad de una investigación cualitativa se basan en la aplicación correcta de sus técnicas de investigación y sus pautas metodológicas.

### 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO

PREGUNTA PROBLEMA	OBJETIVO	PROPUESTA TEÓRICA	CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS
<p><b>PG:</b> ¿Qué marcos conceptuales se construyeron sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso?</p>	<p><b>OG:</b> Analizar ocho marcos conceptuales que se construyeron sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</li> <li>2.La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</li> <li>3.El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</li> <li>4.El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</li> <li>5.El referéndum permite resolver conflictos sociales.</li> <li>6.El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</li> <li>7.La bicameralidad permite una mejor legislación.</li> <li>8.El Congreso frustró la bicameralidad.</li> </ol>	<p><b>Teoría del Framing</b></p> <p>El encuadre o <i>framing</i> puede definirse como un proceso en el que se seleccionan algunos aspectos de la realidad, a los que les otorgará un mayor énfasis o importancia, de manera que se define el problema, se diagnostican sus causas, se sugieren juicios morales y se proponen soluciones y conductas apropiadas a seguir (Entman, 1993).</p>	<p><b>Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</li> <li>2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</li> <li>3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</li> <li>4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</li> <li>5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.</li> <li>6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</li> <li>7. La bicameralidad permite una mejor legislación.</li> <li>8. El Congreso frustró la bicameralidad.</li> </ol>	<p><b>Población:</b> Todos los videos del programa “Sin guion” que se transmiten vía la página web del diario “La República”, larepublica.pe</p> <p><b>Muestra:</b> 4 programas de “Sin guion” referidos a las preguntas 1, 2, 3 y 4 del referéndum 2018.</p> <p><b>Objeto de estudio:</b> Referéndum 2018</p>	<p><b>Metodología:</b> Análisis del discurso</p>



#### 4. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

##### I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador:

TERRONES LIZANA, CARLOS ALFREDO

1.2. Grado Académico:

MAGISTER EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN MULTIMEDIA

1.3. Institución donde labora:

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

1.4. Especialidad del validador:

PROFESOR UNIVERSITARIO

1.5. Observaciones:

1.6. Título de la investigación: *Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa Sin Guion del diario La República desde la perspectiva del análisis del discurso*

1.7. Autora del instrumento: Lic. María Vera Torres

1.8 Programa de posgrado: Maestría en Periodismo y Comunicación Multimedia



(Firma)

Lima, 12 de marzo de 2020



**VALIDEZ DE CONTENIDO DE INSTRUMENTOS**

**POR JUICIO DE EXPERTOS**

**SOLICITO:** Validación de instrumento de investigación

Lima, 12 de marzo de 2020

**Magíster:**

**José Santos Santillán Arruz**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedora de su trayectoria académica y profesional, requiero su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO con el propósito de revisar el contenido del instrumento que pretendo utilizar en mi tesis “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso” para optar el grado de magíster en Periodismo y Comunicación Multimedia por la Escuela de Posgrado de la Universidad de San Martín de Porres.

En ese sentido, solicito a usted tenga la amabilidad de revisar y validar los documentos que a continuación adjunto:

1. Revisión teórica y validación de método cualitativo / análisis del discurso.
2. Metodología de la investigación.
3. Matriz de consistencia.
4. Informe de opinión de experto.

Agradezco anticipadamente su colaboración y tengo certeza de que su opinión y criterio de experto servirán para los fines expuestos.

Atentamente,



-----  
**Lic. María Vera Torres**  
DNI N° 10708024

# 1. RESUMEN TEÓRICO Y VALIDACIÓN DE MÉTODO CUALITATIVO / ANÁLISIS DEL DISCURSO

## 1.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La construcción de la noticia es un proceso que se inicia con un acontecimiento que no es ajeno a la construcción social de la realidad por parte del sujeto. Dentro de este paradigma constructivista, los periodistas y los medios construyen una noticia partiendo de enfoques o puntos de vista que se explican a través de la teoría del *Framing*, la cual describe una forma de interpretación de la realidad.

Así, el *Framing* intenta explicar la construcción social de la realidad a través de significados e interpretaciones. En este sentido, “los asuntos públicos y su triangulación en el juego entre periodistas, políticos y ciudadanos pueden entenderse mejor si se conoce la dimensión narrativa del *framing*” (Sádaba et al., 2012, p. 120).

Por tanto, el proceso interpretativo en el que se fundamenta la teoría del *Framing* es un proceso constructivo. La noticia se construye y, desde una perspectiva narrativa del *Framing*, los marcos conceptuales le dan unidad al discurso periodístico a la vez que sugieren una interpretación de los hechos.

La teoría del *Framing* contribuye a identificar los elementos en el mensaje periodístico y sugiere una interpretación del mismo lo que ayuda a comprender los acontecimientos que se desarrollan en el plano social.

En este contexto, los medios de comunicación están estableciendo los límites o el marco de discusión pública sobre los acontecimientos ya que al intentar explicar los sucesos noticiosos a las audiencias, están determinando las nuevas realidades.

De modo que estudiar la teoría del *Framing* como una técnica aplicada en el tratamiento y la elaboración de la noticia es pertinente, debido a que al examinar este proceso se puede determinar cómo los encuadres noticiosos son presentados, qué rasgos de la realidad son seleccionados y cuáles se omiten.

Ardèvol-Abreu (2015) afirma que la noticia es una construcción visual y textual que otorga un ámbito de interpretación a los receptores que se exponen a ella. Según este autor, la noticia se forma alrededor de una base central de pensamiento y es producida por un profesional de la información desde una determinada perspectiva.

En tal sentido, la noticia no es solo la versión redactada o explicada de un acontecimiento, sino un acontecimiento que debe ser contextualizado antes de convertirse en noticia. Esto quiere decir que el periodista o comunicador es un testigo que interpreta los hechos y no solamente un narrador que cuenta el acontecer del día a día. La percepción periodística de los hechos se basa en la conversión noticiosa (Núñez, 1995).

Por consiguiente, la presente investigación “Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa ‘Sin guion’ de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso” analiza ocho *frames* o categorías cognitivas que se derivan de las preguntas 1, 2,

3 y 4 del estudio de caso referéndum 2018 en el programa “Sin guion” que se transmite vía la página web del diario

## 1.2 VALIDACIÓN DE MÉTODO CUALITATIVO / ANÁLISIS DEL DISCURSO

MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO - NO HAY VARIABLES

**Objetivo general:** Analizar ocho marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.

DIMENSIÓN	Categoría cognitiva Encuadre o atributo	NIVEL DISCURSIVO	Argumentos
<p>“SIN GUIÓN” (larepublica.pe)</p> <p><b>REFERÉNDUM 2018</b></p> <p>• <b>Primera pregunta</b> Fecha: 27 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?</p>	1. El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>La aprobación del referéndum no es suficiente para tener un sistema de justicia limpio.</li> </ul>
	<b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	En el marco de la crisis política surgida como consecuencia de los diferentes sucesos políticos que expusieron la corrupción en el sistema judicial, una serie de actos fueron puestos en evidencia por unos audios difundidos por IDL-Reporteros. En estos se mostraba el tráfico de influencias y las redes articuladas de corrupción dentro del Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público.
	2. La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>El nuevo sistema de elección de jueces y fiscales en el Perú se tiene que tomar en serio y vigilarlo.</li> </ul>
	<b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	El Consejo Nacional de la Magistratura fue tomado por intereses políticos y se sucedieron diferentes hechos que demostraron corrupción entre jueces y fiscales, tales como: la orden de prisión preventiva contra el juez Walter Ríos, expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao; la suspensión del juez supremo César Hinostroza; la renuncia de Duberlí Rodríguez, presidente del Poder Judicial; y la difusión de nuevos audios sobre el fiscal de la Nación, Pedro Chávarry.
	3. El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un sistema de justicia limpio es la base de la democracia.</li> </ul>
	<b>Pregunta 1 del referéndum 2018</b>	CONTEXTO	Con el objetivo de fortalecer la democracia, el 28 de julio de 2018, el presidente de la República Martín Vizcarra anunció la realización de una consulta popular, un referéndum, para diciembre de ese mismo año, la cual incluía cuatro aspectos esenciales relacionados con la reforma política en el Perú: restructuración del Consejo Nacional de la Magistratura, conformación de la Junta Nacional de Justicia, prohibición de la reelección congresal y transparentar el financiamiento de los partidos políticos.

<p>• <b>Segunda pregunta</b> Fecha: 28 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?</p>	4. El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La regulación del financiamiento a organizaciones políticas a través del añadido al artículo 35 de la Constitución es buena, pero necesita desarrollo legislativo.</li> <li>• Esta regulación es muy importante porque el financiamiento a los partidos políticos ha conducido a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú.</li> <li>• La falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas es muy peligroso para la democracia.</li> </ul>	
	<p><b>Pregunta 2 del referéndum 2018</b></p>	CONTEXTO	Se evidenció falta de transparencia y corrupción en el financiamiento de organizaciones políticas. En este contexto, la Comisión de Constitución del Congreso de la República intentó crear un tipo penal que confundía el delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Es decir, se pretendió establecer en un texto un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena menor.	
		5. El referéndum permite resolver conflictos sociales.	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El referéndum ayuda a la gobernabilidad.</li> <li>• Las reformas propuestas en el referéndum, con excepción de la bicameralidad dañada por el Congreso, favorecen la constitucionalidad.</li> </ul>
	<p>• <b>Tercera pregunta</b> Fecha: 30 de noviembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?</p>	<p><b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b></p>	CONTEXTO	Durante el período previo al referéndum 2018, surgieron protestas de la población peruana cansada de tanto acto indiscutible de corrupción en las esferas de la gestión pública. Fue un tiempo marcado por la indignación debido a los escándalos políticos. Así, se realizaron diversas manifestaciones en las calles que exigían el cierre del Congreso y la eliminación de toda la clase política corrupta.
			6. El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.	INTERPRETACIÓN
	<p><b>Pregunta 3 del referéndum 2018</b></p>	CONTEXTO	Ante el descontento popular, el 28 de julio de 2018, durante su mensaje a la nación por Fiestas Patrias en el Congreso de la República, el presidente Martín Vizcarra incorporó en el referéndum la pregunta sobre la no reelección inmediata de parlamentarios.	
7. La bicameralidad permite una mejor legislación.		INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia de un Senado en un Congreso bicameral brindaría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad.</li> <li>• Un Congreso bicameral le otorga un tiempo óptimo de debate a las normas que no tendrían por qué aprobarse o desaprobarse de manera apresurada.</li> </ul>	



<p>• <b>Cuarta pregunta</b> Fecha: 5 de diciembre de 2018</p> <p>¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?</p>	<p><b>Pregunta 4 del referéndum 2018</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al tener una relación asimétrica con funciones diferenciadas entre senadores y diputados, el trabajo en el Congreso sería más fácil debido a la mejor representación y legislación que otorga la bicameralidad.</li> </ul>
		CONTEXTO	El Ejecutivo incorporó en el referéndum 2018 una cuarta pregunta que propone el retorno a la bicameralidad en el Congreso de la República. De esta manera, se buscaba regresar a un Parlamento compuesto por una Cámara de Senadores y otra Cámara de Diputados
	<p>8. El Congreso frustró la bicameralidad.</p> <p><b>Pregunta 4 del referéndum 2018</b></p>	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los dos artículos que incorporó el Congreso con el objetivo de alterar la cuestión de confianza fueron presentados fuera del proyecto de referéndum del Ejecutivo.</li> <li>• Este hecho dañó una reforma muy importante para el Perú.</li> <li>• Con esta disposición, el presidente no podría hacer cuestión de confianza prácticamente para nada ni convocar a nuevas elecciones congresales (Cámara de Diputados).</li> </ul>
		CONTEXTO	Antes del referéndum 2018, el Congreso incorporó en la Constitución dos artículos que desnaturalizaban la cuestión de confianza. Con esta medida, y de aprobarse la pregunta 4 del referéndum sobre la bicameralidad en el Congreso de la República, el entonces presidente Vizcarra ya no podría hacer cuestión de confianza prácticamente en ningún caso, hecho que lo colocaría en una situación complicada, con un Congreso hostil a su gestión.

## 2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El proceso de análisis de esta investigación cualitativa se basa en examinar ocho marcos conceptuales del referéndum 2018 en el programa “Sin guion” como categorías cognitivas propias del análisis del discurso y su relación con el contexto. Por lo tanto, esta investigación es de tipo empírico y considera los argumentos que sustentan dichos enfoques. En este aspecto, el presente estudio cualitativo se fundamenta en la teoría del *Framing* y el análisis del discurso (AD).

A continuación pasamos a citar las cuatro preguntas del referéndum 2018:

- **Pregunta 1:** ¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?
- **Pregunta 2:** ¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?
- **Pregunta 3:** ¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?
- **Pregunta 4:** ¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?

De esta forma, el estudio no requiere de una hipótesis, puesto que al ser una investigación cualitativa lo más importante es lograr el objetivo general que nos hemos trazado. Esta consecución permite responder la pregunta general de la investigación lo que lleva a la generación de un conocimiento nuevo.

Es pertinente indicar que trabajamos con el análisis del discurso en el *Framing* para inferir los marcos conceptuales o enfoques y no con el análisis de contenido, puesto que es la lingüística cognitiva la que conduce este estudio. Así, el curso de la presente investigación se torna cognitivo porque lo que se menciona tiene un significado de

acuerdo al contexto y en sentido a la impronta.

El análisis del discurso (AD) se establece como una perspectiva fundamental en la investigación actual, puesto que el marco conceptual (*enfoque/frame*) se convierte en categoría cognitiva. En ese sentido, el AD se puede entender no solo como una técnica de investigación, sino como un instrumento de acción social al constituirse en un medio muy valioso al servicio de la crítica y el cambio. Por consiguiente, el análisis del discurso se perfila como una técnica para entender la realidad y generar conocimiento.

De modo que el “uso del AD como técnica de análisis suele estar asociado a lo que comúnmente se denomina investigación cualitativa” (Cabello et al., 2015, p. 19). Por ende, el presente estudio incluye los siguientes instrumentos o técnicas para el desarrollo de la investigación:

- Técnicas de investigación indirectas / no interactivas: documentación oficial (bibliografía, revistas, materiales audiovisuales, entre otros).
- Técnicas de investigación directas / interactivas: observación no participante.

Es necesario precisar que las técnicas de este estudio no están diseñadas para medir cantidades ni realizar estadísticas, sino para descubrir y valorar las cualidades de un fenómeno u objeto de estudio concreto. En consecuencia, los resultados de la presente investigación no son generalizables ni necesitan ser aplicables ni válidas para otros fenómenos similares, ya que el método cualitativo se centra en las características específicas de cada caso, en particular. La validez y la credibilidad de una investigación cualitativa se basan en la aplicación correcta de sus técnicas de investigación y sus pautas metodológicas.

### 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

MARCOS CONCEPTUALES SOBRE EL REFERÉNDUM 2018 EN EL PROGRAMA “SIN GUIÓN” DE LAREPUBLICA.PE DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL DISCURSO

PREGUNTA PROBLEMA	OBJETIVO	PROPUESTA TEÓRICA	CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS
<p><b>PG:</b> ¿Qué marcos conceptuales se construyeron sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso?</p>	<p><b>OG:</b> Analizar ocho marcos conceptuales que se construyeron sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion” de larepublica.pe desde la perspectiva del análisis del discurso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</li> <li>2.La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</li> <li>3.El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</li> <li>4.El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</li> <li>5.El referéndum permite resolver conflictos sociales.</li> <li>6.El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</li> <li>7.La bicameralidad permite una mejor legislación.</li> <li>8.El Congreso frustró la bicameralidad.</li> </ol>	<p><b>Teoría del <i>Framing</i></b></p> <p>El encuadre o <i>framing</i> puede definirse como un proceso en el que se seleccionan algunos aspectos de la realidad, a los que les otorgará un mayor énfasis o importancia, de manera que se define el problema, se diagnostican sus causas, se sugieren juicios morales y se proponen soluciones y conductas apropiadas a seguir (Entman, 1993).</p>	<p><b>Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa “Sin guion”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El referéndum no garantiza un sistema de justicia limpio.</li> <li>2.La elección de jueces y fiscales debe ser vigilada.</li> <li>3.El referéndum ayuda a fortalecer la democracia.</li> <li>4.El referéndum regula el financiamiento de organizaciones políticas.</li> <li>5.El referéndum permite resolver conflictos sociales.</li> <li>6.El referéndum no favorece el fortalecimiento de los partidos políticos.</li> <li>7.La bicameralidad permite una mejor legislación.</li> <li>8.El Congreso frustró la bicameralidad.</li> </ol>	<p><b>Población:</b> Todos los videos del programa “Sin guion” que se transmiten vía la página web del diario “La República”, larepublica.pe</p> <p><b>Muestra:</b> 4 programas de “Sin guion” referidos a las preguntas 1, 2, 3 y 4 del referéndum 2018.</p> <p><b>Objeto de estudio:</b> Referéndum 2018</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>Análisis del discurso</p>

#### 4. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

##### I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador:

..... José Señor Sanllón Arroz

1.2. Grado Académico:

..... Magister en Periodismo y Comunicación Multimedia

1.3. Institución donde labora:

..... Universidad de San Martín de Porres

1.4. Especialidad del validador:

..... Periodismo

1.5. Observaciones:

.....  
.....  
.....

1.6. Título de la investigación: *Marcos conceptuales sobre el referéndum 2018 en el programa Sin Guion del diario La República desde la perspectiva del análisis del discurso*

1.7. Autora del instrumento: Lic. María Vera Torres

1.8 Programa de posgrado: Maestría en Periodismo y Comunicación Multimedia



.....  
(Firma)

Lima, 12 de marzo de 2020

**Transcripción**  
**Pregunta 1: Referéndum 2018**  
**“Sin guion”**

**¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?**

Hoy día vamos a empezar una serie, que va a durar dos semanas, para explicarles a ustedes los textos de las leyes autógrafas que sustentan el referéndum. Usted sabe que le van a dar una cédula con cuatro preguntas y le han dicho que marque: sí, sí, sí, no. Bueno, lo que nosotros queremos es que usted entienda qué es lo que está marcando y por qué lo está marcando.

Vamos a dedicar este programa a la pregunta número 1, la primera pregunta que es esta:

¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia antes Consejo Nacional de la Magistratura?

¿Sí o no? Y esa es la discusión. Muy bien. ¿Qué estamos aprobando? El proyecto de ley, para quienes quieran buscarlo, fue publicado el 10 de octubre en el diario oficial “El Peruano”. Hay un cuadernillo con todas las autógrafas. Ahí está todo lo que usted tiene que conocer, para los interesados.

Este proyecto de ley modifica tres artículos de la Constitución vinculados a lo que antes se llamó el Consejo Nacional de la Magistratura y ahora se va a llamar la Junta Nacional de Justicia. Modifica los artículos 154, 155, 156 y establece unas disposiciones complementarias que son bien interesantes.

¿Qué nos dice el 154? Algo muy parecido a lo que ya decía la Constitución del 93. ¿Cuáles son las funciones de esta Junta Nacional de Justicia? Muy similares

a las del Consejo Nacional de la Magistratura, aunque se han hecho algunos afinamientos que son importantes. Por ejemplo, las resoluciones tienen que ser votadas en público, tienen que ser motivadas (cosa que no estaba en la Constitución anterior).

Entonces, mantenemos las mismas funciones, que son: nombrar a los jueces y fiscales, ratificar a los jueces y fiscales, sancionar a los jueces y fiscales; y en la ratificación se introduce un matiz, la ratificación se producía cada siete años, ahora va a haber una ratificación a los tres años y medio, no solamente la de los siete años, sino una intermedia. Hasta allí, las funciones muy bien.

El artículo 155 es el que va a generar algún nivel de polémica. El Consejo Nacional de la Magistratura nombra jueces y fiscales, muy bien. Hasta hoy, ¿no es cierto? Hasta el 9 de diciembre, cuando aprobamos esta ley.

¿Cómo era con la Constitución del 79? Los nombraba el presidente la República, aunque les parezca sorprendente, y el Senado ratificaba a los magistrados de la Corte Suprema. ¿Pero a propuesta de quién? Del ya entonces existente Consejo Nacional de la Magistratura, ya existía como un órgano de propuesta.

En la Constitución del 93, sacan al presidente, sacan al Congreso y dicen: “No. Este órgano va a ser un órgano colegiado, con una representación corporativa de la sociedad. Despolitizamos el órgano”.

Miren lo que decía la Constitución de 1993:

Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura: uno elegido por la Corte Suprema en votación secreta de la Sala Plena, uno elegido en votación secreta por la Junta de Fiscales Supremos, uno elegido por los

miembros de los colegios de abogados de todo el país, dos elegidos por los miembros de los demás colegios profesionales, uno elegido en votación secreta por los rectores de las universidades nacionales y uno elegido en votación secreta por los rectores de las universidades particulares.

Ese era el esquema. Eran siete, se podía ampliar a nueve, pero nunca se hizo. ¿Qué plantea este nuevo enfoque? Este enfoque no funcionó. ¿Por qué? Porque, en buena parte, el Consejo fue tomado por intereses políticos a través de estas personas; y por la poca importancia que se le dio, sobre todo, en los colegios profesionales y en las universidades públicas y privadas, y, en general, en la Judicatura. Muy bien.

¿Quién representa a la Comisión Especial (también son siete) que elige a estos siete? Vamos a explicar de nuevo. Ahora tenemos siete, los que he leído, que eligen a todos los jueces y fiscales. En esta ley, tenemos dos pasos: tenemos a siete que van a elegir a los siete. Ya no vamos a votar todos los abogados o todos los miembros de los colegios profesionales o los rectores. No. Hay siete que eligen a siete. Bien sencillo.

¿Quiénes son los siete que eligen a los siete? El defensor del Pueblo que preside esta comisión de selección, el presidente del Poder Judicial, el fiscal de la Nación, el presidente del Tribunal Constitucional, el contralor general de la República, un rector elegido (pero es el mismo rector) elegido en votación por los rectores de las universidades públicas licenciadas con más de 50 años de antigüedad y un rector elegido por los rectores de las universidades privadas licenciadas con más de 50 años de antigüedad. Garantizando, probablemente, por supuesto, más idoneidad para este cargo.



Muy bien. Esa Comisión Especial de siete miembros selecciona a los miembros de la Junta Nacional de Justicia. Esos miembros de la Junta Nacional de Justicia, que también van a ser siete, se eligen por concurso público. ¿Y cuáles son los requisitos para estas siete personas?

Que sean peruanos, ciudadanos en ejercicio, mayores de 45 años y menores de 75, que sean todos abogados (los siete), con experiencia profesional no menor de 25 años o que hayan tenido cátedra universitaria por 25 años o hayan hecho labor de investigación jurídica por no menos de 15 años, no tener sentencia condenatoria por delito doloso y tener reconocida trayectoria profesional, solvencia e idoneidad moral.

Entonces, siete, los que ya he mencionado que son funcionarios públicos, eligen a estos siete abogados. Estos siete abogados por cinco años van a elegir a todos los jueces y fiscales del Perú, pero además se les entrega un poder transitorio, pero importante.

Hay una disposición complementaria transitoria. ¿Cuál es? Que se autoriza a esta Junta para que, en un plazo no mayor de 18 meses, proceda a revisar todos los nombramientos, ratificaciones, evaluaciones y procedimientos disciplinarios efectuados por los consejeros removidos por el Congreso, que fueron removidos en julio pasado. Es decir, se nombra.

Finalmente, cuando votemos sí al comité de selección, se hace el concurso público, asumen estos nuevos consejeros y tienen que hacer un proceso durante año y medio para revisar todo el pasado y sacar a todos aquellos que, efectivamente, tienen visos importantes de corrupción en su conducta funcional. No solamente los que ya han salido, sino probablemente muchos más.

[En] todas las normas donde dice Consejo Nacional de la Magistratura, a partir de ahora, dirá Junta Nacional de Justicia. Eso también está en la ley. ¿Fácil? Facilísimo. Siete funcionarios públicos, no nos gustan todos, es verdad, eligen por concurso público de méritos abierto, todo el Perú lo va a ver, a siete abogados que son mayores, tienen más de 45 años. Yo hubiera puesto 60 años, digamos para que ya no tengan conflicto de interés, pero en fin. Tienen más de 45 años, tienen más de 25 años de ejercicio profesional y no pueden tener conflicto de interés de ninguna manera en el cargo mientras sean esos cinco años consejeros. Y eso es importantísimo, porque eso es lo que ha malogrado todo el sistema.

El sistema que teníamos, corporativo, no era malo; pero, reitero, las universidades no se lo tomaban en serio, mandaban a cualquiera. Los colegios profesionales igual, y eso generó un deterioro y un copamiento de la política del Consejo Nacional de Magistratura y de la corrupción, hay que decirlo.

Muy bien, eso es lo que usted tiene que saber para poder votar la primera pregunta. ¿Este es un buen sistema? Mi opinión, sí. ¿Basta? No. Si no nos tomamos en serio y no vigilamos la forma en que elegimos a jueces y fiscales en el Perú, no va a haber forma de que tengamos un sistema de justicia limpio, que es la base de la democracia. Así que esperamos que esta lección de hoy les sirva y la compartan, por favor, con todas aquellas personas que quieren conocer más sobre la primera pregunta. Las preguntas 2, 3 y 4 también vienen en los próximos programas.

Antes de despedirme, [quiero] decirles que, por supuesto, compartan esto en redes; sobre todo, para la gente en el extranjero que nos pide más información. Hasta mañana.

**Transcripción**  
**Pregunta 2: Referéndum 2018**  
**“Sin guion”**

**¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?**

Hoy vamos a hacer la segunda pregunta del referéndum. Ayer hicimos la primera. Una versión impresa está hoy en la edición impresa del diario “La República” para los que quieran leerla; y también la pueden revisar, la pregunta número 1, en YouTube, en Facebook y en todas las redes sociales.

Vamos con la pregunta número 2. ¿Qué dice? Aquí, por favor, si me ayudan con la claqueta. Muy bien.

¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?

Muy bien. Esa es la pregunta. Sí o no. Usted tiene que decidir. ¿Qué decía la Constitución del 79 sobre el financiamiento de organizaciones políticas? Nada. ¿Qué dice la Constitución del 93 sobre financiamiento de organizaciones políticas? Nada. Está fácil. Solo se modifica el artículo 35 de la Constitución. Muy bien.

¿Por qué queremos modificar el artículo 35 de la Constitución? Porque, como sabemos, ha habido falta de transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas y porque es muy peligroso para la democracia que actos de corrupción terminen invadiendo la esfera política. Por eso, en todas partes del mundo, no solamente en el Perú, se regula el financiamiento de organizaciones políticas.

En el Perú, tenemos una ley de partidos políticos, hoy Ley de Organizaciones Políticas desde el año 2003. Es la primera, antes nunca hubo. Pero sí existe en la Constitución del 93 un artículo, el artículo 35, que hace referencia a las organizaciones políticas. Ese artículo, en el encabezado, queda igual; pero se agregan varias cosas. Vamos a leerlas.

El encabezado dice en el 93; y va a decir, después de la aprobación del referéndum, lo siguiente: “Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas conforme a la ley”. Eso queda igual. “Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular”. Queda igual. “Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica”. Igual. “Mediante la ley se establecen disposiciones orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de las organizaciones políticas...”. Igual. “Y la transferencia de sus recursos económicos”. Igual.

Acá, sí hay un añadido. “Así como su verificación, fiscalización, control y sanción”. Eso no estaba en la Constitución del 93, va a estar en la modificación. ¿Ok? Primera diferencia. Y ahí más o menos que quedaba el artículo 35, aun cuando en ese artículo también se garantizaba, en el vigente hoy, en el de la Constitución del 93, el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general, eso cambia. Vamos a ver cómo.

Y acá vienen los cambios fundamentales. Miren ustedes: “El financiamiento de las organizaciones políticas puede ser público y privado”. Eso ya está en la ley, va a estar en la Constitución. Lo que tiene esta reforma es que varios aspectos que

están en la ley se elevan a rango constitucional, ¿ok? Entonces, el financiamiento de las organizaciones políticas puede ser público y privado. Se rige por ley, ¿qué ley? La de organizaciones políticas, conforme al criterio de transparencia y rendición de cuentas.

“El financiamiento público promueve la participación y fortalecimiento de las organizaciones políticas bajo criterios de igualdad y proporcionalidad”. Todo esto es nuevo. Está en la ley de partidos, pero por primera vez va a estar en la Constitución. “El financiamiento privado (acá vienen las partes importantes) se realiza a través del sistema financiero con las excepciones, topes y restricciones correspondientes”. ¿Que se van a fijar dónde? En la ley de partidos o [Ley] de Organizaciones Políticas, como se llama hoy. ¿Ya están fijados? Sí, ya están fijados. ¿Pueden cambiar? Por supuesto que pueden cambiar.

Y acá viene, creo, el aporte fundamental de la reforma. Algo que no estaba en ninguna parte: “El financiamiento ilegal genera la sanción administrativa, civil y penal respectiva”. ¿Tenemos sanciones administrativas? Sí. La pérdida del financiamiento público y la multa. ¿Civiles y penales? No. Este es el agregado que, creo, es fundamental.

Y, luego, hay un añadido que va a hacer un cambio fundamental en la dinámica de las campañas políticas futuras: “Solo se autoriza difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto”. Repito: “Solo se autoriza la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto”. Es decir, las campañas solo van a ser radio y televisión con plata del Estado. El Estado compra los espacios y los reparte entre

los que estén en la contienda. ¿Cómo los va a repartir? Con criterios de igualdad y proporcionalidad. Ya no estamos hablando de, como dice hoy la Constitución del 93, el último resultado electoral general. Estamos hablando de otros criterios.

Este artículo que vamos a votar en el referéndum, ¿necesita desarrollo legislativo? Por supuesto. Tenemos que fijar varias cosas, como he adelantado. ¿Cuáles son las sanciones civiles? ¿Qué otras sanciones administrativas se pueden añadir? Por ejemplo, la pérdida de la inscripción del partido político. ¿Quiénes son legalmente responsables? ¿El candidato? ¿Todo el Consejo Ejecutivo Nacional? ¿La comisión política? ¿El tesorero? ¿Quién es el responsable o quiénes son los responsables por el financiamiento ilícito? ¿Qué es financiamiento ilícito? ¿Y cuál es el tipo penal que va a modificar el Código Penal? ¿Por qué agregamos todo esto? Además de las reglas para comprar publicidad por el Estado en radio, televisión... y repartirlo. Porque, efectivamente, esto abre también muchas preguntas a futuro.

¿Este artículo modificado es bueno? Sí. ¿Arregla todo el problema? Igual que ayer lo dije, no. Hay varias preguntas que contestar. Hay que añadir que ayer, en la Comisión de Constitución, y a toda velocidad, se ha querido crear el tipo penal en respuesta a esta norma. Sin embargo, si bien es una buena idea crear un tipo penal, y hace muchos años lo reclamamos, está muy mal redactado. Tan mal redactado que confunde el nuevo delito de financiamiento ilícito de campaña con el delito de lavado de activos. Y hay una diferencia fundamental. El delito de lavado de activos presume la recepción de dineros o activos provenientes de actos delictivos: cohecho, tráfico, el delito que ustedes quieran. Cuando hablamos de financiamiento ilícito de partidos políticos u organizaciones políticas, estamos

hablando de financiamiento que vulnera las normas establecidas en la ley para organizaciones políticas.

Es decir, se ha dado por encima del tope, no se ha bancarizado el aporte, el aportante es falso o esconde su identidad. Eso es muy diferente a simplemente poner financiamiento ilícito, como están poniendo el tipo legal que ha puesto en debate o van a poner en debate hoy, pretenden, Rosa Bartra y la Comisión de Constitución del Congreso. Y es peligroso, ¿por qué? Porque están estableciendo un tipo penal muy parecido al lavado, pero con una pena mucho más baja.

Uno no puede modificar así la norma penal. Tiene que tomarse este trabajo muchísimo más en serio. La norma constitucional es correcta, podrían haberlo hecho modificando la ley. No es necesario ponerlo en la Constitución; pero, ya que va a ir en la Constitución, hagamos el trabajo de desarrollo constitucional de la manera correcta.

¿Se entendió? Creo que todos entendieron. Compartan este programa. Esta es la pregunta 2 sobre el financiamiento de partidos políticos, tan importante porque ha llevado hoy a tantos procesos judiciales como partidos hay en el Perú.

Vamos a tener que despedirnos porque se nos acaba el tiempo, el tema da para más, pero tenemos los mensajes que tenemos que compartir con ustedes. Nos vemos mañana.

**Transcripción**  
**Pregunta 3: Referéndum 2018**  
**“Sin guion”**

**¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?**

Hoy vamos a trabajar en la pregunta 3 del referéndum. La tercera pregunta que nos plantea si aprobamos o no el texto que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República. Un asunto que ha sido tremendamente popular cuando lo anunció el presidente de la República el 28 de julio.

Como ustedes saben, ha habido una presión muy grande sobre el presidente pidiéndole que cierre el Congreso. El presidente no va a dar un golpe de Estado. El camino constitucional para el cierre del Congreso es muy difícil, pero decidió incorporar esta pregunta en el referéndum, que no tiene precedentes, justamente para bajar la tensión popular sobre la inconveniencia del Congreso que hoy tenemos.

Muy bien. ¿No tiene antecedentes? No tiene antecedentes. Ni en la tradición peruana ni en ningún lugar de América Latina o las democracias en el mundo se prohíbe la reelección de congresistas salvo, nos hemos informado por Fernando Tuesta, el caso de Costa Rica. Pero, en todos los demás países, en efecto, hay reelección de congresistas; y se espera que los congresistas que pertenecen a partidos políticos estables hagan carrera a lo largo de su vida en la función pública.

¿Qué se dice a favor de esta norma, además de que es muy popular? Lo primero es que los gobernadores, los alcaldes, hoy, tienen prohibición de ser elegidos.



También, que el presidente de la República, por las tradiciones que hemos tenido, dramáticas, como la de Leguía y de Fujimori, está prohibido de ser reelegido. Pero hay que considerar que el presidente, los alcaldes, los gobernadores son autoridades electas por voto popular, que tienen manejo de recursos públicos y que, por lo tanto, pueden utilizar estos recursos para promover su propia reelección.

El congresista, por definición, no tiene iniciativa ni siquiera de gasto y no tiene, en teoría, hay que decirlo, disposición de recursos públicos; y si la tiene, no debería tenerla. Por lo tanto, no hay el mismo temor o no lo ha habido hasta el día de hoy. Hay quienes dicen también que esto es saludable porque esta es una válvula de escape a la ira popular; pero, y es probable que, en el próximo Congreso renovado, simplemente esta disposición constitucional se vuelva a reformar y se derogue. Otros dicen que ninguno de los actuales congresistas es salvable, hay que prohibir que regresen, como castigo a su incompetencia y su indolencia frente a los problemas del país, y que vendrá un nuevo Congreso que tal vez sea malo, pero que va a ser bueno que sea nuevo. La novedad como bondad.

Ese es uno de los argumentos a favor y el último es que, de aquí al 28 julio de 2021, estos congresistas, los que tenemos, saben que no van a ser reelectos; por lo tanto, su conducta política va a cambiar y probablemente deseen dejar una buena impresión para volver en el año 2026. Esos son los argumentos en contra. ¿Es esto cierto? Los argumentos, perdón, en contra de que se reelijan. Los argumentos a favor de que se reelijan son varios.

El primero es que la experiencia en un Congreso es fundamental. Un Congreso donde nadie sabe las reglas, donde todos son recién llegados, donde no hay

memoria institucional, es un Congreso que se va a demorar en operar probablemente uno o dos años.

En segundo lugar, los partidos ya tienen una precaria institucionalidad hoy. Si no se permite que personas interesadas en dedicar su vida a la política puedan hacer una carrera continua, limpia, dentro de instituciones del Estado y se interrumpe esta carrera concebida casi como un premio, un privilegio y no como un servicio, entonces no se va a poder fortalecer la institución de los partidos políticos que tanta falta hace.

Y el tercer argumento, que yo creo que es contundente, es que en el Perú castigamos duramente ya a los parlamentos. Casi el 25% de los congresistas son reelegidos, a veces un poquito más, un poquito menos. El 75% de los congresistas son nuevos y no van a ser reelegidos; 75%, una de las peores tasas de reelección en América Latina y, probablemente, en el mundo. Porque acá no hay aprecio por el congresista y se manifiesta en el momento de la votación. Un mayor castigo, pasar a un 100% deja sin esa experiencia mínima que tiene que tener el Congreso a futuro. Muy bien.

Ahora, hay algunos trucos en el texto de la norma aprobada que es necesario resaltar y eso es también lo que irrita un poco, ¿no? Muy bien. Dice el artículo 90, se ha tenido que agregar a la Constitución un artículo porque, como les decía, esto no tiene precedentes: los parlamentarios no pueden ser reelegidos por un nuevo período de manera inmediata en el mismo cargo. Vamos por partes. Primero, ya no dice congresistas, la palabra congresistas ha sido borrada de la Constitución y sustituida por parlamentario. Si se compara con el proyecto de

bicameralidad que veremos la próxima semana, verán ustedes que ya no son congresistas. Son diputados, senadores, parlamentarios.

Entonces, una interpretación es: "Perdón, yo nunca he sido parlamentario; he sido congresista". No, señores; es lo mismo. Pero otra más extrema: "Perdón, señor, yo nunca he sido diputado y nunca he sido senador; yo he sido congresista. Por lo tanto, para el 2021 sí me puedo reelegir". Error. Se asimila el cargo de diputado al cargo de actual congresista.

Lo que sí es posible, porque hay unos nuevos requisitos como tener 35 años, que una persona que es hoy día congresista se puede elegir como senador, pero tendríamos que votar a favor de la bicameralidad. Y ese es otro capítulo de esta serie, porque hubiera sido necesario tener bicameral. Por supuesto que sí, y ha sido bueno que este debate haya persuadido a más gente de que [la bicameralidad] es positiva. Lamentablemente, este Congreso colocó una disposición que altera el balance de los poderes y hace imposible votar a favor de la bicameralidad.

Por lo tanto, si esta norma se aprueba como está y no hay Senado, entonces, ninguno de los actuales congresistas podrá postular en el año 2021 y tendrán que esperar hasta el 2026 para poder postular.

Hay varias voces que han dicho: "Esto no es una buena idea" y, en teoría, reitero, no lo es. Yo siempre he estado a favor de la reelección de congresistas, pero sí entiendo la ira que ha producido este Congreso en la población y la necesidad de poner en manos de la población un castigo efectivo que puede revertirse y ojalá se revierta en el siguiente Parlamento.

Por ahora, al igual que muchos de ustedes, yo voy a votar sí, simplemente porque quiero que los pocos años que le quedan a este Parlamento le permitan gobernar a Vizcarra y concluir su mandato el 2021 sin que tengamos que ir a una interrupción de la constitucionalidad, por esa razón.

Bueno, nos tenemos que despedir. Nos falta la pregunta 4, que es la más larga porque modifica 59 artículos de la Constitución, y la vamos a ver con calma la próxima semana.

**Transcripción**  
**Pregunta 4: Referéndum 2018**  
**“Sin guion”**

**¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?**

Hoy vamos a hablar de la pregunta 4. Vamos a hablar hoy día de lo ofrecido. Con esta sesión, terminamos las cuatro preguntas del referéndum. Preguntas, hay que repetirlo, que se votan, por si acaso, por separado. Es decir, cada pregunta es una elección en sí misma. Usted puede votar sí, no, blanco o nulo en cada pregunta y su respuesta se contabiliza por separado. No es una sola cédula. Sí, no, blanco o nulo, y cada respuesta por separado.

Vamos a la bicameralidad. Como ustedes habrán escuchado decir ya a varios especialistas, los congresos que tienen dos cámaras ofrecen varias ventajas. La primera es que la legislación es mucho más pensada y meditada. La legislación, desde que tenemos una sola Cámara, ha tenido que ser sistemáticamente revisada por el Poder Ejecutivo, que observa y observa y observa proyecto de ley o leyes enviadas para que sean promulgadas; y el Tribunal Constitucional, que también se ha convertido en una Cámara revisora de las inconstitucionalidades que hace el Congreso.

Para evitar eso, un Senado tendría la posibilidad de revisar normas y evitar su ilegalidad o inconstitucionalidad, dándoles un tiempo de debate incluso a normas que no tendrían por qué salir a la apurada. Esa es una primera ventaja. La segunda ventaja es que el país está mejor representado. Es decir, una Cámara de Diputados normalmente responde a una conformación regional pequeña y una

Cámara de Senadores a una conformación nacional, aun cuando eso tendría que desarrollarse luego en la Ley Orgánica de Elecciones.

¿Qué propone la reforma constitucional? Ha modificado 59 artículos de la Constitución. Pero no se mareen con eso. Esos artículos modificados, en realidad, se refieren a la sustitución de la palabra Congreso por la palabra Parlamento. Entonces, descartemos la mayoría y centrémonos en lo que realmente importa.

Para construir un Congreso bicameral, hay básicamente en el mundo dos sistemas: o las cámaras son simétricas, es decir, diputados y senadores hacen lo mismo; o las cámaras son asimétricas, es decir, senadores hacen algunas cosas y diputados hacen otras cosas.

La Constitución del 79 tenía un formato bastante simétrico. La propuesta de reforma que vamos a aprobar tiene un formato asimétrico. Es decir, en las facultades, en las funciones no son iguales. Por ejemplo, en la iniciativa legislativa solo la tiene la Cámara de Diputados. No la atiende el Senado. El Senado no propone normas, salvo y únicamente las de reforma constitucional. Diputado genera la iniciativa, Senado revisa. Senado aprueba, se promulga a través del presidente de la República, ¿ok? Pero no genera iniciativa de leyes.

Dos, investigación. Solo diputados tienen comisiones investigadoras. Senado no tiene comisiones investigadoras. ¿Se dan cuenta? Las funciones son claramente diferenciadas. El voto de investidura, la censura, la confianza, es decir, los instrumentos, la interpelación de control político del Ejecutivo están exclusivamente en la Cámara de Diputados; no están en la Cámara de Senadores. La Cámara de Diputados puede ser disuelta, mas no la Cámara de Senadores.

Entonces, al tener esta relación asimétrica, con funciones diferenciadas, es mucho más fácil el trabajo. El problema que tenía la Constitución del 79 y que hacía muy tediosa la promulgación de una norma era justamente la cantidad de veces que iba y venía por insistencia de diputados a senadores.

Este libro ha sido publicado por el Jurado Nacional de Elecciones el día de ayer. Es un libro bien completo que se llama "El referéndum en 5 pasos". ¿Qué más nos dice sobre control vía antejuicio o juicio político? Por ejemplo, las funciones también están diferenciadas. Diputados para acusar a altas autoridades, acusa ante la Cámara de Senadores. Es decir, hace la investigación y acusa. Y la Cámara de Senadores es la que declara si hay lugar para formación de causa en el Poder Judicial. Entonces, al terminar con la simetría, tenemos un modelo diferente. Muy bien, hasta acá no hay problema.

Obviamente se aumenta el número, a 130 diputados (que ya tenemos congresistas) y 50 senadores. Sin embargo, se introdujo en este esquema (que no era malo) una manzana podrida y, lamentablemente, hay que hablar de ella. En el balance de poder entre el Ejecutivo y el Legislativo, la Constitución del 79 y la del 93 introdujeron un elemento que se llama, una institución que se llama *cuestión de confianza*, que sirve al Ejecutivo para parar a un Congreso hostil y recuperar el balance entre los poderes.

Lamentablemente, a última hora, fuera del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, el Congreso decidió colocar dos artículos en la Constitución, que desnaturalizan la cuestión de confianza recogiendo la iniciativa de modificar su propio reglamento que ya el Tribunal Constitucional dijo que es inconstitucional.

Sin embargo, lo dejaron en el texto de la bicameralidad que vamos a votar. ¿Y qué dice esto? Que el presidente no puede hacer cuestión de confianza ni para normas, ni para procedimientos de control político. Por lo tanto, no puede hacer confianza prácticamente para nada, con lo cual se desvirtúa el instituto, no sirve, no puede ser usado y el presidente ya no tiene la posibilidad de disolver la Cámara de Diputados, en este caso, cuando esta es hostil. Ya no puede convocar nuevamente a elecciones. No es el espíritu de la reforma en absoluto. Lo colocaron, malograron una reforma muy importante para el Perú y, en esa pregunta, mi respuesta es no.

Si hubieran sacado ese artículo, probablemente, hubiéramos tenido dos cámaras. Lo que hubiera permitido, ciertamente, y aunque eso moleste a muchos, que los actuales congresistas pudieran haberse elegido como senadores, asumiéndose que los actuales congresistas se asimilan a la figura de diputados; y digo *asumiendo que* porque, no se sorprendan que luego de aprobar estas reformas, algunos congresistas insistan, si se aprobara la bicameralidad, que ellos no han sido nunca ni diputados ni senadores y que, por lo tanto, pueden reelegirse como diputados o senadores porque eso nunca han sido.

La norma 3, la pregunta 3 dice que se prohíbe la reelección en el mismo cargo. Entonces, perdón, “nosotros no hemos sido ni diputados ni senadores, hemos sido congresistas. Es otra cosa”. Esperemos no traten de hacer esa trampa, pero lo más probable es que se apruebe la pregunta 3 y que no se apruebe la pregunta 4, y es una pena porque de verdad la bicameralidad ha sido la tradición en el Perú. Es la tradición en América Latina y en casi todas partes del mundo. Da mejores resultados y no cuesta más y no cuesta más.



Lo que cuesta es colocar 4 000 trabajadores en un Congreso para 130 congresistas. Eso sí cuesta y eso puede ser perfectamente gestionado en otros términos para que incluso con menos dinero se pueda manejar el Congreso de la República.

Hasta aquí, nos tenemos que despedir. Con esto completamos el ciclo de nuestras cuatro reformas. Ya saben, el proyecto propone un Senado y una Cámara de Diputados con funciones diferenciadas, asimétrico, con orígenes diferentes para los representantes y, por supuesto, requiere como las reformas anteriores, un desarrollo en la Ley Orgánica de Elecciones.